


A249/923

ADICIONES
Á LA HISTORIA ECLESIÁSTICA,
Ó
SIGLOS DEL CHRISTIANISMO,

ESCRITA

POR EL ABATE DUCREUX:

Que comprehende los principales sucesos acaecidos en la Iglesia en estos últimos tiempos, particularmente desde donde lo dexaron sus traductores y continuadores en la primera edicion, año de 1790, *hasta el de* 1806.

Madrid. Por la VIUDA DE BARCO LOPEZ.
1808.

ADVERTENCIA.

Por hallarnos comprometidos con el público respetable en darle cuenta de los principales acaecimientos sucedidos hasta el presente, desde donde los dexaron los continuadores del abate Ducreux, es menester cumplir nuestra palabra, y desembarazarnos de esta promesa con el puntual desempeño de esta obligacion. Los enunciados continuadores pudieron seguir con acierto el plan que se propuso y executó cumplidamente el autor principal en su Historia Eclesiástica, porque como escribieron los sucesos de un siglo entero, les fué fácil por la muchedumbre uniforme de cosas, no apartarse un punto de las huellas de Ducreux: pudieron muy bien hacer su retrato político de la Europa, de la situacion y progresos en las artes y ciencias; del estado del christianismo en todas las partes del mundo; del carácter y hechos de los sumos pontífices;

y de los estragos de la incredulidad, materialismo y falsa filosofía; en una palabra, pudieron darnos noticias asi de los otros errores que se esparcieron en el siglo XVIII., como de los muchos y grandes sugetos que le ilustraron, ya con su literatura, ya con sus virtudes, sin desentenderse tampoco de hablar de las costumbres, usos y disciplina de la Iglesia en estos últimos tiempos, con todas las demas cosas que deben acompañar á su historia, ó por la conexîon de las materias, ó por ser ellas el constitutivo de la misma historia. Nosotros no podemos ni prometer, ni mucho menos executar otro tanto; porque proponiéndonos solamente dar una razon en quanto podamos exâcta de los sucesos de estos últimos tiempos, el campo es menos dilatado, y los sucesos aunque muy dignos de saberse, menos en número. Sin embargo procuraremos en quanto esté de nuestra parte, no apartarnos un ápice

del método apreciable de Ducreux, bien imitado de sus primeros continuadores, como en realidad de verdad debe practicarlo el que se proponga continuar la obra de qualquier autor; porque en buena razon, no está en manos de aquel abandonar el plan (y mas siendo acertado) que se propuso éste. En esta suposicion, y en la de abarcar nuestra narracion el espacio de quince á veinte años poco mas ó menos, y siendo la mayor parte de este tiempo del siglo XVIII. que ya feneció, y de que nos dieron individual noticia los mencionados continuadores, nos abstendremos de repetir lo que está ya bien escrito, y únicamente nos contentaremos con hablar de aquellos acaecimientos que omitieron estos, ó porque quando escribian estaban sucediendo, ó porque no tenian á la mano documentos para contarlos exâctamente, aun quando de ellos tuviesen noticia. Tales son varios del largo pontificado de Pio VI., de las controversias de Toscana,

Concilio de Pistoya, Revolucion francesa &c. Acerca de la restauracion de la religion católica en Francia y viage del actual sumo pontífice á París á tratar con Napoleon de los intereses de la religion, y consagracion del mismo Emperador I. de los franceses, no pudieron tener la mas mínima noticia por no haber aún sucedido esto quando escribieron. No hemos dudado valernos en estas adiciones de lo que nos han dicho los papeles públicos, porque estos nadie debe tenerlos por sospechosos. Finalmente si no hemos acertado á llenar los deseos del público con nuestras adiciones, á lo menos nos contentaremos con dexar, digámoslo asi, esta fábrica en disposicion de proseguirse, ó con los dientes sacados para que con los materiales que allegamos, en lo sucesivo con lo que vaya ocurriendo se pueda continuar.

ARTÍCULO PRIMERO.

Carácter de Pio VI. y principales sucesos de su pontificado. Le sucede Pio VII.

Entre los sucesores de san Pedro hasta el presente no se halla un pontificado ni de tanta duracion, ni quizá de tantos disturbios y agitaciones como el de Pio VI. Habia nacido en Cesena de una familia bastante distinguida: en la carrera de sus estudios hizo notables progresos, asi por sus letras como por los varios encargos que habia desempeñado con el correspondiente decoro: su predecesor Clemente XIV. le creó cardenal en abril de 1773, y cinco meses despues de la muerte de este gran pontífice fué Juan Ángel Brachi, que asi se llamaba antes nuestro pontífice, colocado en la cátedra de san Pedro en 15 de febrero de 1775.

El año de la exâltacion de Pio VI. era santo, y estaba ya anunciado por su predecesor. El santo Padre lo confirmó al mismo tiempo que daba noticia á la Iglesia católica de su exâltacion. La carta encíclica en que esto hacia está llena de pensamientos magníficos y tiernos, que desde luego anuncian el carácter lleno de amabilidad que le distinguia, y como en presagio de los males que habian de sobrevenir á la Iglesia en adelante por la incredulidad y falsa filosofía: se queja de los que la cultivaban, al paso que los describe con sus nativos colores; y este era el sentimiento que ya comenzaba á angustiar su corazon verdaderamente paternal.

Pero como la divina providencia no suele llevar de ordinario seguidas las amarguras con que exercita á sus amigos, tuvo el santo Padre una satisfaccion muy grande en los primeros años de su pontificado. Juan Nicolas de Hontein, obispo de Mireofito, y auxîliar del arzobispado de Tréveris, que baxo el nombre supuesto de Justino Febronio habia publicado una obra con el título de *Statu Ecclesiæ et legítima Romani Pontificis potestate*: viendo el daño que hacia este escrito, y estimulado de su conciencia, determinó retractarse. La obra se habia publicado en el año de 1763 en el pontificado de Clemente XIII., y sus máxîmas y opiniones equivocadas sobre los derechos del papa, al mismo tiempo que hicieron muchos progresos, causaron daños considerables; en unos por la propension que naturalmente tienen á la novedad, y en otros porque hallándose con poca instruccion en esta y otras materias, no saben distinguir de colores, y pensando hallarse muy instruidos, se hallan incautamente metidos en el lazo. El verdadero autor de la obra escribió al sumo pontífice con fecha 1 de noviembre de 1778 un memorial ó manifiesto todo de su mano, insertando treinta y ocho proposiciones diametralmente contrarias á las máxîmas que habia sembrado en su libro, retractando ademas todo quanto en él se contenia contrario á la doctrina y derechos de la Iglesia romana, ofreciendo por fin escribir contra el mismo libro, como lo verificó dos años despues en un tomo que publicó para reparar de este modo el escándalo que habia causado. El mismo arzobispo de Tréveris cercioró al papa de la sinceridad de su sufragáneo, y ya se dexa entender

quánto consuelo causarian estos procedimientos en el ánimo de su Beatitud. Asi lo significó al sacro Colegio en su consistorio secreto, que para darles noticia de este acaecimiento celebró, y en las dos cartas que escribió y dirigió una al elector de Tréveris, y otra al obispo Mireofitano. Incluye las actas del consistorio para mayor satisfaccion de ambos; y el obispo agradecido á tantas finezas en un edicto que dirigió al clero y pueblo del arzobispado de Tréveris retractó de nuevo sus opiniones, confesando con llaneza, que las habia abrazado y publicado, ya dexándose llevar como hombre de la novedad, y ya tambien esperanzado (bien que imprudentemente) de que quizá los protestantes por este medio se reducirian á la unidad de la fe; de este modo se concluyó felízmente este negocio, dando el autor de los libros febronianos un exemplo, que si lo siguieran los que comienzan á desbarrar, ni ellos acabarian de descarriarse, ni su conducta serviria de estorbo para que hiciesen su deber los que por causa suya se habian ya extraviado.

De resultas sin duda de la lectura y aceptacion de los libros del supuesto Febronio, se fueron adoptando, en Alemania particularmente, ciertas operaciones que pudiera temerse con fundamento habian de facilitar la execucion de otras mas arriesgadas y peligrosas contra la autoridad del santo pontífice. En vida de la piadosa emperatríz María Teresa no hubo particular novedad, pero despues de su fallecimiento, quando gobernaba el imperio Josef II., hermano del gran duque de Toscana Leopoldo, se suprimieron muchos monasterios de religiosos, se vendieron los bienes de ellos, y se invirtieron

en lo que juzgó oportuno el gobierno; pero se hizo todo sin consultar á Roma, y por consiguiente sin la anuencia de la santa Sede. Por otra parte se exhortó á los señores obispos á que pusiesen en execucion las facultades, que por serlo, como se decia, les eran propias, y en particular á que dispensasen en los impedimentos del matrimonio, desentendiéndose de lo que en el particular tiene dispuesto la Iglesia, principalmente en el último Concilio general de Trento.

El nuncio de la Silla Apostólica en Viena se quejó al ministro de S. M. I. de semejantes procedimientos, los quales eran á propósito para turbar no solo la buena inteligencia de la corte de Viena con la santa Sede, sino de todos los reynos católicos, si adoptaban este modo de pensar. El ministro del emperador contestó al nuncio, que su amo en la conducta que habia observado en la supresion de monasterios y enagenacion de sus bienes, no habia excedido los límites de la potestad; que él ni aprobaba ni desaprobaba órdenes religiosas, porque esto era propio del soberano Pontífice, y que solo quando lo tenia por conveniente suprimia las casas religiosas que sus antecesores tuvieron á bien que se fundaran en sus dominios: en fin que á los prelados eclesiásticos á ninguna otra cosa se les habia exhortado sino á las que eran de su inspeccion.

Luego que el santo Padre tuvo noticia de todas estas cosas, previó que se seguirian mayores males si no se atendia prontamente á su remedio; y estando convencido de que se tratan los negocios mas á satisfaccion personalmente, que por las cartas ó correspondencias, se

resolvió marchar á Viena, sin reparar, ni en la distancia de esta capital, ni en la aspereza de los caminos, ni en el rigor de la estacion. El dia 25 de febrero del año de 1782 tuvo un consistorio secreto, en el que dió parte á los cardenales, asi de la resolucion en que estaba de ir á verse con el emperador Josef II., como de los motivos justos de su viage: éste lo hizo con toda felicidad, y por todas las poblaciones mayores y menores por donde pasó tanto de Italia como de Alemania fué obsequiado, acatado y reverenciado de los fieles como sucesor de san Pedro. En las ciudades de Cesena su patria y de Imola consagró por sí mismo dos iglesias, en la primera la de los religiosos que llaman Servitas, y en la segunda la catedral dedicada á su obispo antiguo san Casiano, que el zelo y teson de su actual prelado Juan Cárlos Vandi, tio del papa, acababa de reedificar.

Sería exceder los límites de lo que permiten unas adiciones decir aqui menudamente quánto Pio VI. hizo en este viage memorable, edificando en todas partes á las ovejas de su rebaño. Llegado que hubo á Viena fué recibido con toda magnificencia por el emperador, y aposentado en su mismo palacio. Durante un mes poco mas ó menos que duró la mansion del santo Padre en esta corte tuvo con el emperador diversas conferencias relativas al motivo principal que le habia estimulado á visitarle. Aunque por entonces no se traslució al público todo el resultado de estas conferencias, lo cierto es que despues de ellas cesaron los disturbios, se vió restablecido el buen órden, y continuó la anterior armonía que antes habia reynado entre Roma y la corte de Viena. Lo que se sabe

de cierto es, que despues de la partida de S. S. de la corte se promulgó un decreto imperial para satisfacer en parte á la expectacion general sobre el éxito de los negocios tratados entre el papa y el emperador: éste contiene nueve artículos, que nos ha parecido insertar aqui, segun se publicaron entonces; y son á saber: "El emperador y rey: Á nuestro carísimo her- »mano el serenísimo archiduque Fernando »nuestro lugar teniente gobernador y capitan »general de la Lombardía austriaca. De resul- »tas de las conferencias que tuvimos con el papa »durante su mansion en nuestra corte, rela- »tivas á diversos objetos eclesiásticos á que se »dirigian los reglamentos que hasta ahora ha- »biamos hecho para mayor bien de la religion »y del estado, hemos juzgado necesario mani- »festar nuestra última resolucion, para que sir- »va de instruccion y norma á los gobernadores »de nuestras provincias, á fin que zelen su »observancia y puntual cumplimiento. Por tan- »to, habiendo manifestado ya en nuestro real »edicto de 9 de mayo y en las instrucciones »que le acompañaban al serenísimo archiduque »gobernador nuestra resolucion en órden á la »colacion de los beneficios eclesiásticos en la »Lombardía austriaca, hemos tenido por con- »veniente dirigirle nuestra declaracion ulterior »sobre los artículos siguientes:

I. »Nuestras disposiciones publicadas en va- »rios edictos y reglamentos concernientes á la »tolerancia christiana en materia de religion, »deben subsistir y ser executadas puntualmente.

II. »El sistema establecido para la censura »de libros y las reglas prescritas á los censores »reales se deberán igualmente observar segun

» su tenor: sin que esto obste á que los obispos » representen al gobierno como hasta aqui en » órden á aquellos libros que consideren noci- » vos á nuestra santa religion; en cuyo caso » verá el gobierno si debe consultarnos para que » mandemos prohibir y suprimir el libro denun- » ciado, ó tomar providencia conforme á los re- » glamentos existentes para la censura de los » libros.

III. » Igualmente deberá mantenerse en todo » su vigor el derecho real de inspeccion sobre » los seminarios conciliares y demas colegios » destinados á la educacion del clero, asi por » lo concerniente á la disciplina, como por lo » que mira á los objetos del dogma, todo segun » lo tenemos mandado.

IV. » Se comunicará á los obispos la órden » en que expresamente hemos prohibido que en » lo sucesivo se hable ni escriba en pro ni en » contra de las proposiciones condenadas por la » Bula *Unigénitus*; y se intimará á los profeso- » res de teología que no hablen de esta Bula á » sus discípulos sino lo muy preciso para que » sepan su existencia y contenido: debiendo » prohibirse toda proposicion y prueba relativas » á dicha Bula, ya sea en particular, y ya en pú- » blico durante el curso y en las lecciones públi- » cas y exámenes.

V. » En quanto al *Placet* y al *Regio Exequa-* » *tur*, derechos anexos á la soberanía, deberán » mantenerse inviolablemente segun lo tenemos » mandado; pero se debe entender que las Bu- » las sobre puntos dogmáticos solo estarán suje- » tas á estos derechos en quanto deberán ser re- » conocidas y exâminadas para asegurarse de si » contienen ó no algunos artículos que no sean » concernientes al dogma.

VI. »Los arzobispos y obispos de nuestra »Lombardía austriaca deberán de aqui adelante, á imitacion de los obispos de las demas »provincias de nuestros estados, prestarnos »como á su legítimo soberano, y antes de tomar posesion de sus iglesias, un juramento »particular arreglado al formulario que con »ésta enviamos al serenísimo archiduque gobernador, quien recibirá dicho juramento en »nuestro nombre.

VII. »No se hará innovacion en el reglamento que prohibe á nuestros vasallos solicitar inmediatamente de la corte de Roma dispensas »de los impedimentos del matrimonio en los grados prohibidos de consanguinidad ó de afinidad; »y los obispos exercerán libremente en estos »casos el derecho que originariamente les compete; pero si algunos obispos formaren escrúpulo de exercer este derecho anexo á su dignidad, no se les prohibirá que pidan á S. S. las »facultades concernientes á esta materia que »juzguen útiles ó necesarias: bien entendido, »que la concesion de dichas facultades las hayan de obtener *ad dies vitæ*, y para todas las »dispensas en grados remotos; esto es, en tercero y quarto grado: y respecto á que las dispensas en grados mas cercanos rarísima vez »pueden concederse conforme á la decision del »Concilio de Trento, y únicamente á príncipes, »ó en casos importantes de que dependa el bien »público; permitimos que en estos casos se acuda á Roma por mano del obispo diocesano, »pero precediendo para ello nuestro permiso, »el qual solo concederemos siendo cierto el »motivo que se alega. Para esto es necesario »que la súplica de dispensa y los motivos que

» se aleguen para ella se presenten al consejo
» del gobierno, el qual los exâminará, y hallan-
» do que dichos motivos son frívolos ó incier-
» tos, desechará la súplica, y no la dará cur-
» so; pero si encontrare que los motivos son
» ciertos y suficientes, conforme á lo prevenido,
» nos pedirá licencia para hacer el recurso á
» Roma, la qual concedida, tocará al obispo
» impetrar en nombre de las partes la dispensa
» pontificia.

VIII. » Las providencias dimanadas de Nos
» para la supresion de los monasterios de algu-
» nos institutos religiosos deberán surtir pleno
» efecto.

IX. » Como asimismo las pertenecientes á la
» separacion de los monasterios de sus genera-
» les, y de las congregaciones de sus órdenes
» existentes fuera de los estados de nuestro do-
» minio, y la subordinacion perfecta de ellos á
» la potestad primitiva de los obispos: solo per-
» mitimos que los provinciales ó superiores de
» las congregaciones nacionales, que sean ele-
» gidos de nuevo, den parte de su eleccion al
» general de la órden en una carta de simple
» aviso y apertoria, la qual deberá presentarse
» al gobierno, y siempre que éste la halle con-
» forme á lo dispuesto por Nos, la enviará á
» nuestro ministro residente en Roma, y por el
» mismo canal pasará la respuesta del general;
» y siempre que en tal caso ocurra alguna difi-
» cultad, el gobierno la participará á nuestro
» canciller de corte y estado. Se servirá el sere-
» nísimo archiduque gobernador disponer la
» execucion y observancia de quanto queda di-
» cho, y pedimos á Dios que le conserve mu-
» chos años. Viena 30 de mayo de 1782. K. R. V.

„ Firmat.=Josef.=Por S. M. el emperador y „ rey.=G. Sperges."

No solo estos artículos demuestran la rectitud de las intenciones del emperador en órden á la sumision al papa, mantener y conservar sus derechos, y todo lo que concierne al bien y aumento de la religion, sino que en otras diversas ocasiones, despues de la salida de S. S. de Viena, tuvo motivo de acreditar quanto habia prometido al papa, estando pronto á rebatir con vigor qualquiera cosa que en contra de esto se pudiese divulgar: por tanto nos ha parecido oportuno insertar aqui una carta que S. S. le dirigió en 3 de agosto de 1782 con motivo de haber llegado á sus oidos que S. M. el emperador se hallaba en ánimo de privar á los eclesiásticos y á las iglesias de los bienes que forman su patrimonio: con la respuesta de este emperador.

Carta del papa Pio VI. al emperador Josef II.

Vuestra Magestad se sirvió concedernos benignamente la libertad de comunicarle en derechura nuestro modo de pensar en órden á las providencias que entendiésemos pensaba tomar en sus estados en materias que nos pareciesen contrarias á las buenas reglas y usos antiguos, y perjudiciales á la religion; y habiendo llegado á nuestros oidos que V. M. I. se halla en ánimo de privar á los eclesiásticos y á las iglesias de los bienes que forman su patrimonio, y de reducirlas al estado de simples pensionistas: debemos hacer presente á V. M. que, si pone en práctica semejante proyecto, resultará de él

una lesion cruel para la Iglesia, y un escándalo irreparable para los fieles.

No corresponde á nuestro ministerio mezclarnos en los negocios políticos y económicos de los estados de V. M. (sin embargo de que á nadie cederiamos en amor á sus verdaderos intereses, para aconsejarle quanto pudiese producirle ventajas legítimas y honrosas) y asi nos abstendremos por el primero de estos motivos, de toda la reflexîon sobre la ruina y menoscabo de los bienes eclesiásticos confiados á la administracion de seculares; sobre la infraccion de los tratados hechos entre varios predecesores de V. M. y diversas provincias; y sobre el perjuicio que se causaria á la constitucion del estado la violacion de lo dispuesto por los piadosos donadores, y el derecho que tendrian sus herederos para reclamar. Estamos persuadidos de que no se habrán ocultado estas conseqüencias á la penetracion de V. M.; y por lo mismo, como tambien para no entrar en discusion sobre objetos agenos de nuestro ministerio, nos ceñiremos sencillamente á tratar de los asuntos que, por razon del mismo ministerio, y para tranquilizar nuestra conciencia, hemos creido indispensable hacer presentes; en cuya conseqüencia decimos á V. M. que el despojar á los eclesiásticos y á las iglesias de los bienes temporales que poseen, es conforme á doctrina católica, un atentado manifiesto, reprobado por los concilios y por los santos Padres, y qualificado por los escritores mas respetables de dogma impio, y de doctrina perversa. En efecto, para hacer adoptar á un soberano semejantes máximas, es preciso que los que se las han inculcado, hayan recurrido á las falsas doctri-

nas de los Waldenses, de los Wiclefistas, de los Husitas, y de todos los que despues de ellos han sostenido las mismas opiniones por un espíritu (muy comun en este siglo) de depravacion de las ideas mas respetables y santas.

Por no fatigar á V. M. omitiremos referir entre una infinidad de citas, la que en todos tiempos se ha aplicado á los que han querido apoderarse de los bienes de las iglesias: *rei sunt damnationis Ananiæ et Saphiræ, et oportet ejusmodi tradere satanæ ut spiritus salvus sit in die Domini*; y nos contentaremos con copiar lo que en el siglo XII. escribió á un príncipe que pretendia poder disponer de los bienes eclesiásticos, Juan, patriarca de Antioquía, el qual, aunque cismático, no creyó debia callar á vista del error del príncipe: ¿Cómo tú, le dixo, que no eres mas que un hombre corruptible y mortal, y cuya vida es de corta duracion, te atreves á dar á otro lo que no es tuyo? Si entiendes dar lo que es tuyo, imaginando que los bienes dedicados á Dios te pertenecen, te haces igual á Dios. ¿Y qué hombre cuerdo podrá dar á este acto el nombre de precaucion, sino antes bien los de transgresion, de extremada inobediencia, y de perversa iniquidad? Ni cómo el que profana las cosas consagradas á nuestro Dios y Rey celestial, qualesquiera que estas sean, puede ser ni tenerse por verdadero christiano?

No ignoramos que los adversarios de nuestra santa religion se apoyan tambien para sostener sus errores en diversos pasages de las sagradas escrituras, que interpretan segun sus designios; pero sin entrar á exâminar en particular estas interpretaciones pervertidas é interesadas, solo quisiera preguntar á V. M. si ad-

mitiria por interpretaciones claras y terminantes las que se le hiciesen de algunos pasages de la escritura, que parece dan á entender no puede haber en este mundo autoridad suprema ni soberanía, y que por consiguiente se podria despojar á V. M. de la suya por el bien de su alma. Estamos persuadidos de que V. M. miraria el pasage como mal interpretado, y le confesamos, que considerándole asi, sería de nuestro mismo dictámen. Pues lo mismo debe decirse en los casos en que algunos enemigos secretos de la Iglesia, hereges en la realidad, y solo en la apariencia católicos, falsos doctores, y aduladores de los príncipes, les conceden en virtud de algunos pasages mal interpretados de la escritura, el derecho de poder privar á la Iglesia y á sus ministros de la posesion de sus bienes: siendo indubitable que los levitas de Israël poseían vastos territorios y ciudades enteras, y que aquellos bienes no podian ser enagenados por ser sagrados y pertenecientes al sacerdocio. ¿Porqué pues no se concilian los libros del Levítico, de los Números, de los Reyes, y del Paralipómenon con las expresiones que parecen contradictorias á los ignorantes? ¿Porqué no se executa lo mismo con los pasages del nuevo Testamento y de las actas de los Apóstoles, como lo practicaron los Padres de la Iglesia, para no incurrir imprudentemente y con heregía manifiesta, en la nota de tachar de contradictorios los libros sagrados, dictados por la misma Sabiduría Divina?

Aunque hacemos estas observaciones, estamos muy distantes de creer que V. M. quiera efectivamente igualar la Iglesia con los simples particulares, ponerla en una situacion peor que

la de las familias menos distinguidas, cuyas haciendas respetan todos los soberanos, previendo las conseqüencias que de lo contrario resultarian, y seguir el exemplo de los príncipes protestantes separados de nuestra comunion. Nuestro único designio es decir á V. M. en pocas palabras lo que los políticos modernos no querrán hacer presente á la rectitud de su juicio. No se nos oculta que entre los eclesiásticos se encontrarán, por desgracia, algunos que no usen como es debido de los bienes; pero de este inconveniente, y de estos abusos particulares no resulta derecho ni autoridad para despojar de sus bienes á los que usan de ellos conforme á lo que prescriben los sagrados cánones, ni para arrebatar á la generalidad, en detrimento de la Iglesia y de los eclesiásticos actuales y futuros, unos bienes que solo se les han concedido para que perpetuamente pasen á sus sucesores.

En las conversaciones familiares que tuvimos con V. M. Imperial durante nuestra mansion en su corte, solo tratamos de esta materia relativamente al seqüestro particular y momentáneo; y hacemos memoria que sobre ello opusimos á V. M. varias razones que parecieron haberle determinado á desistir de su proyecto. Si V. M. nos hubiese propuesto la duda de una privacion general é ilimitada para transferir á seculares la administracion de los bienes de la Iglesia, no nos hubieran faltado razones claras y convincentes que sin duda le hubieran desviado de este propósito; pero lo que no pudimos executar entonces, por no estar instruidos de los designios de V. M. lo hacemos por la presente, en el concepto de que si esta carta no produxere acaso el efecto que hubiera produ-

cido nuestra viva voz, á lo menos probará al universo católico que V. M. no ha hecho grande aprecio de nuestras representaciones, ó que las ha olvidado bien pronto, puesto que en la innovacion que V. M. medita no se puede dexar de ver el trastorno de las máxîmas católicas que nos pidió le revelásemos.

Pedimos muy de corazon al Señor que disponga se vean brillar siempre en el activo gobierno de V. M. sus protestas de un sincéro amor á la pureza de la religion, sin que hagan dudosa su sinceridad actos contrarios á ella.

Nos hemos valido de agena mano para esta carta, á fin de no fatigar la vista de V. M. con nuestra letra dificil de leer; y abrazando á V. M. en la plenitud de nuestro amor, le damos nuestra paternal bendicion apostólica.

Dada en Roma en Santa María la mayor á 3 de Agosto del año de 1782, y de nuestro pontificado el 6. = De V. M. muy afecto padre en Dios y amigo Pio Papa VI.

Respuesta de S. M. imperial Josef II. al sumo pontífice Pio VI.

Santísimo Padre.

Tengo la honra de responder á vuelta de correo á la carta que V. Santidad me ha escrito, en el supuesto de haber yo resuelto quitar á las iglesias y á los eclesiásticos sus bienes, para reducirlos al estado de simples pensionistas. Es muy verosímil que los chismes de los sugetos que me proporcionaron el singular favor de recibir á V. B. en mi palacio sean los mismos á quienes debo este último testimonio por escrito de la benevolencia de V. S. y de su zelo apos-

tólico. Para no ser difuso me contentaré con decir á V. B. que la noticia que ha llegado á sus oidos (por valerme de sus propios términos) es absolutamente falsa. Sin ir á buscar en la sagrada escritura y en los santos Padres pruebas, las mas veces expuestas á interpretaciones y explicaciones, me basta la voz que en lo íntimo del corazon me dicta lo que puedo hacer, y lo que debo evitar como legislador, y como protector de la religion; y esta voz, con el auxîlio de la divina gracia, no puede jamas inducirme á error. Si V. S. tiene á bien persuadirse de esta verdad, como lo espero, le suplicaré todavía crea que con filial amor y respeto soy &c. Dada en nuestra residencia á 19 de Agosto de 1782.

Al mismo tiempo que Pio VI. se dirigia á Viena vió la luz, y comenzó á correr por el público un pequeño volúmen ó libro intitulado: *Quid est Papa?* desde luego anuncia este dictado enfático el contenido del escrito seductor. En efecto, el librete tiraba á persuadir que supuesto que los obispos son llamados á gobernar la Iglesia de Dios, igualmente que el Papa, no tienen menos potestad que él; que Jesu-christo que estableció la Iglesia, quiere que sea gobernada no como una monarquía, sino como si fuera una república; que para el buen régimen de esta, basta que uno haga de cabeza, pero de modo que no interrumpa á los demas en el exercicio de sus funciones respectivas: en una palabra, concede el autor que esta cabeza goza del privilegio de poder exhortar á los obispos á que desempeñen sus deberes y obligaciones, y que en este privilegio es puntualmente en lo que consiste su primacía, y en términos vagos añade, que los soberanos pontífices no pueden me-

terse en la diócesis de sus cohermanos, sino en casos extraordinarios: estas y semejantes son las máximas fundamentales sobre que estriva este escrito, enderezado sin duda á que los hijos de la santa Iglesia pierdan mucho del respeto que tienen y deben tener á la cabeza visible de la misma: y aunque el santo Padre lo despreció al principio, como cosa que por lo mismo que eran tan notoriamente flacos los fundamentos en que se apoyaban, él mismo se habia de arruinar y desvanecer; no obstante, como vió despues que se iba propagando traducido en varios idiomas, tuvo por conveniente y aun necesario condenarlo, como efectivamente lo hizo por su bula de 28 de noviembre de 1786, que empieza *Super soliditate.* En esta bula despues de proponerse el dogma de haber escogido Jesu-christo á Pedro para ser el príncipe del colegio apostólico, de haber recibido del Señor la autoridad de apacentar todo el rebaño, que es decir toda la Iglesia, de confirmar á los hermanos, de atar y desatar en todo el mundo, y de extenderse todas estas facultades á los sucesores de san Pedro de todos los siglos; demuestra el santo Padre la superioridad del Papa con la autoridad de los concilios, incluyendo las decisiones de Constancia y de Basilea, y de los santos Padres, y aun manifiesta que los mas grandes hombres que ha tenido la Francia en los tiempos antiguos y modernos han atestiguado tambien esta verdad.

Los vivos deseos que le animaban de ver juntos en el rebaño del Señor á muchas ovejas descarriadas, le obligaron á dirigir misioneros á los paises mas remotos del mundo, los quales con sus fatigas y sudores apostólicos llenaron

de júbilo al aprisco y al pastor. No menos cuidó de cortar los progresos del mal que causaban varios libros y opiniones impias, que como todos saben, han sido en estos últimos tiempos la ocupacion de los espíritus fuertes, y el embeleso de los amantes de la novedad. Para esto tomaba las providencias mas oportunas que le dictaba su zelo, y sobre todo acudia con freqüencia á la oracion á invocar el socorro del Padre de las luces: mas de una vez le vieron (aunque procuraba su humildad ocultarlo) á deshora de la noche caminar descalzo á pedir á Dios por la Iglesia católica que habia encomendado á su cuidado. Efecto de lo qual fué sin duda, el haber conseguido de la Emperatríz de Rusia fundar obispados, para que los pastores apacentasen á los muchos católicos que hay en aquellos dilatados paises, edificar templos para los mismos, y erigir muchos monasterios religiosos: á sus solicitudes deben asimismo los católicos de Inglaterra el lógro del derecho de ciudadano, y la libertad de exercer su culto, con la abolicion de las leyes penales que sufrian, y que se verificó en 1791. Igualmente alcanzó de que fuese admitido uno como Legado apostólico en la Suecia, para que protegiese en su nombre á un sin número de católicos verdaderos que alli se hallan.

Tambien tuvo el santo Padre la satisfaccion de haber visto fenecidas ciertas controversias con la corte de Nápoles. Despues que comenzó á tomar fuerzas el sistema de la revolucion francesa por los años de 1789, se mostraron los napolitanos muy adheridos á la santa Sede, á lo que Pio VI. correspondió con el mayor agradecimiento, y en obsequio suyo concedió todo

quanto era compatible con la justicia y equidad.

Quando las diferencias podian terminarse con la benignidad, siempre usó de ella el sumo Pontífice para el efecto; pero quando la juzgó del caso, tambien supo valerse de la fortaleza propia de su carácter y suprema dignidad, como veremos quando tratemos de la conducta que observó en la condenacion del sínodo de Pistoya. No puede explicarse el júbilo en que rebosó su corazon quando en el mismo año de 1789 se halló con una solicitud de parte de los católicos de los Estados Unidos de América: estos respetuosos hijos de la Iglesia, no solo pedian al santo Padre un obispo católico para que apacentase en aquellas partes remotas la grey, sino que le ofrecian tambien para siempre el derecho de este nombramiento. El Papa condescendió gustoso con su solicitud, nombrando á Juan Carrol, que fixó su silla en Baltimore; pero para darles una prueba nada equívoca del aprecio que hacia de la sinceridad de sus intenciones, dexó libertad á los Estados de que hiciesen en lo sucesivo la eleccion ó nombramiento, reservando á la Santa Sede el derecho de confirmarla.

Al mismo tiempo que inundaban de gozo el corazon del Papa estos sucesos tan plausibles para la Iglesia, se vió de repente sumergido en el mas profundo dolor, viendo las fatales conseqüencias que se seguian para la religion de la revolucion francesa: como de ésta hemos de hablar en un artículo separado, solo diremos aqui lo que hace á nuestro propósito para acabar de escribir el caracter de Pio VI. y dar una sucinta idea de su ausencia de Roma y de su muerte. Al paso que iban tomando mas cuerpo los efectos de esta revolucion, que se con-

trariaban á los que prescribe la religion, los obispos participaban continuamente al santo Padre asi lo que iba sucediendo, como las dudas que sobre ello les ocurrian. Para satisfacer á sus deseos, y cumplir con las obligaciones de su cargo pastoral, expidió dos breves, el uno con fecha de 10 de Marzo de 1791, y el segundo con la data de 13 de Abril del mismo año, llenos ambos de prudencia y moderacion. En el primero declara que no quiere pronunciar cosa alguna sobre la revolucion, relativa á objetos meramente civiles; pero exâmina radicalmente las leyes y principios relativos al gobierno religioso del clero, y á la gerarquía y dogma católico: en él no pronuncia todavía censura alguna contra los que hubiesen hecho el juramento: pero como cabeza de la Iglesia, y doctor de los católicos encargado de mantener inviolable la unidad de la Iglesia y sus dogmas, declara que la constitucion es un caos de cisma y heregías. Enterado S. S. de la expulsion de los legítimos pastores, y de la intrusion y consagracion de los nuevos constitucionales, declaró ésta sacrílega en el segundo breve, y suspendió de todas las funciones episcopales á los que habian sido consagrados contra las leyes eclesiásticas: asimismo suspendió á los eclesiásticos que hubiesen hecho pura y simplemente el juramento de mantener la constitucion, á menos que no se retratasen en el término perentorio de quarenta dias. Hallábase el santo Padre inquieto y desasosegado con estos acaecimientos aguardando el éxito de ellos, y para que fuese felíz, no cesaba de acudir con oraciones al cielo de donde nos viene todo el bien. Despues que se promulgó en 26 de Agosto de 1792 el decre-

to de la convencion nacional para que todos los clérigos que no quisieren hacer el juramento cívico saliesen del reyno en el preciso término de quince dias, fué quando brilló en todo su esplendor el zelo y la virtud de este gran Pontífice, porque no solo dió acogida y mantuvo á sus expensas á quantos eclesiásticos franceses se acogieron á sus estados, sino que escribió, animado de la misma caridad que le inflamaba, á varios soberanos, recomendando con paternal afecto y cordial ternura á estos ilustres confesores de la fe.

Las guerras que con motivo de las desavenencias de Francia se suscitaron en estos tiempos, penetraron hasta la Italia, quando menos en esto se pensaba, y llegaron hasta el Estado Pontificio. Quando Pio advirtió que los enemigos se habian aproxîmado, juntó al sacro colegio para deliberar sobre las medidas que se habian de adoptar en aquellas críticas circunstancias: de comun acuerdo se resolvió entablar negociaciones con los franceses, y el negocio se encargó al caballero D. Josef Nicolas de Azara, que á la sazon se hallaba en Roma de ministro plenipotenciario de S. M. C. Conferenció éste en efecto con el general Bonaparte en Milan, y de esta conferencia resultó un armisticio que tuvo por bien aceptar el Papa. Despues se le hicieron algunas propuestas irritantes y poco decorosas á los derechos y santidad de la Silla que ocupaba, á las que contestó por medio del Arzobispo de Ferrara en esta substancia: "Que »siendo él el depositario de la fe en la tierra, »y de las máxîmas que Jesu-christo enseñó á sus »discípulos, no perdonaria medio alguno, aun »haciendo los mayores sacrificios, á trueque de

» mantener la paz y la buena armonía con toda
» la christiandad: que las lástimas que afligian
» á la Francia siete años habia le tenian sumer-
» gido en el mas terrible y profundo dolor; que
» todos sus bienes temporales estaban á su dis-
» posicion para que de ellos usase á su arbitrio
» y beneplácito; pero que en tratándose de ad-
» herir á la proposicion mas mínima que pu-
» diese manchar de qualquier modo que fuese
» la pureza de la doctrina de la Iglesia, que el
» Señor le habia encargado en la persona de Pe-
» dro, estaba pronto á derramar la última gota
» de la sangre que circulaba por sus venas an-
» tes de prestar su consentimiento."

Despues de esta generosa repulsa, como las tropas del general Bonaparte continuaban internándose sin hallar resistencia, el soberano Pontífice se vió obligado á aceptar la paz que se hizo en Tolentino, cuyos tratados cumplió con toda exâctitud; pero sin embargo el exército frances penetró hasta Roma. En medio de tantas aflicciones de que se hallaba rodeado, no por eso dexó de manifestar fortaleza invencible, serenidad inalterable, y una constante vigilancia en dar las convenientes providencias, asi para el buen régimen de los negocios, como para proveer en aquellas circunstancias á las necesidades de la Iglesia. Por este tiempo tenia á su lado para su consuelo al cardenal Lorenzana, arzobispo de Toledo, enviado para el efecto con otros dos prelados por el Rey Católico. Este purpurado, en cumplimiento de su comision, acompañó y asistió al santo Padre en medio de su mayor quebranto, y aunque no lo hizo hasta la ciudad en que murió S. B., con todo, ni á él ni á su soberano les faltó la vo-

luntad. Con la entrada de las tropas francesas, y mudanzas de las cosas en Roma, se vió Pio VI. precisado á salir, no solo de alli, sino tambien de sus estados; y sin embargo de lo rigoroso de la estacion, su viage se verificó el 20 de Febrero de 1798: le permitieron parar en Sena; pero por haber sobrevenido durante su mansion en aquella ciudad un grande terremoto, le pasaron á Florencia: aqui escogió el monasterio de la Cartuxa para su residencia, y aprovechándose de la quietud que le proporcionaba aquella soledad, trataba con varios obispos y otros sabios de las calamidades que padecia la Iglesia, y proporcionaba los medios mas oportunos que le dictaba su prudencia para remediarlas en quanto era posible: entre otras providencias que dió, una fué en anular algunas disposiciones concernientes á la eleccion del Papa, mandando que despues de sus dias se juntasen los cardenales en el lugar que pudiesen hacerlo con mayor seguridad para elegir un sucesor.

Pero no quiso el Señor que disfrutase su vicario mucho tiempo del sosiego que alli gozaba: por el mes de marzo de 1799 se le obligó á salir de Florencia para Parma. El duque no pudo hacer todos los obsequios que hubiera hecho á la cabeza de la Iglesia por las circunstancias críticas de aquel tiempo calamitoso, y asi tuvo el pesar de verle salir con mas priesa de la que pedia su ancianidad y sus achaques. Le llevaron á Plasencia y Turin, y sin hacer mansion en estas ciudades, llegó á Brianzon, y de alli á pocos dias á Valencia del Droma, en donde Dios tenia determinado concluyese la carrera penosa de su vida mortal. Durante el curso de su viage eran numerosísimos los concursos de

personas de todas clases que salian hasta los caminos á ver, venerar y recibir la bendicion de su padre y su pastor, y esto no solo en Italia, sino mas particularmente en Francia, dando el Señor este consuelo á su vicario, quando bebia el cáliz amargo de la tribulacion. Ya que no pudo verificarse que el cardenal Lorenzana le acompañase hasta la ciudad de su destino, no por eso el Rey Católico dexó de consolar al santo Padre en quanto pudo: determinó que en lugar de este cardenal, pasase otro sugeto á Francia para asistir en su nombre al lado del Sumo Pontífice, y para que le consolase y aliviase en quanto pudiese, y tanto en esto, como en haberle acudido con efectivos socorros desde que salió de Roma hasta su postrer aliento, dió una prueba nada equívoca de su amistad, respeto y veneracion al príncipe de los pastores. La gratitud de Pio lo confesaba á voces, y entre las últimas plegarias que dirigió al cielo, fueron las que pedian las bendiciones de Dios sobre las augustas personas de nuestros amados Soberanos, y su Real Familia.

El dia 14 de Julio fué en el que llegó el Sumo Pontífice á Valencia del Droma sobre el Ródano, y mirando el hombre de Dios cercana su muerte, asi por lo penoso del viage, como por sus muchos años y quebranto de su salud, dobló sus oraciones, acrecentó su conformidad en la voluntad divina, y practicó con mucho mas fervor sus exercicios piadosos, semejante á una antorcha, que en los instantes en que va á extinguirse da mayores llamaradas. Para recibir el Santo Viático mandó le baxasen de la cama, le vistiesen las ropas pontificales, y en medio de los afectos mas tiernos y fervorosos,

hecha la protestacion de la fe, y pidiendo al Señor mantuviese en Roma la fe, y afirmase en Francia la religion, recibió la celestial Vianda, para el gran viage de la eternidad. Poco antes de morir le dixo al Arzobispo de Corinto, que se hallaba á su cabecera: "Recomiendo sobre » todo á mi sucesor que perdone á los que me » han causado estas molestias, como yo los per- » dono de todo mi corazon." Por fin el 29 de Agosto del mismo año de 1799 dió el grande Pio VI. su espíritu á Dios con la mayor edificacion que puede ponderarse, siendo de edad de 81 años, 8 meses y dos dias, y contando mas de 24 años y medio de pontificado. Por ser muy dignos de notarse los sentimientos christianos de nuestro Católico Monarca en esta ocasion, ponemos aqui á la letra el modo con que nuestra gazeta anunció este doloroso acaecimiento.

"Ha recibido el Rey con sumo dolor la in- » fausta noticia del fallecimiento de nuestro san- » tísimo padre Pio VI., acaecida en el 29 de » Agosto, en Valencia del Droma en Francia, á » los 81 años, 8 meses y dos dias de edad, y á » los 24 años, 6 meses y catorce dias de pon- » tificado; en el qual y en todas las críticas » circunstancias que le han rodeado, manifestó » siempre aquella serenidad de espíritu que nace » de una sólida virtud, y solo acompaña á la » alma del justo: durante los once dias de su » enfermedad, sus labios no se abrieron sino » para prorumpir en alabanzas del Criador, » para hacer protestas de la mas ciega sumision » á los decretos de la providencia, ó para im- » plorar sus bendiciones sobre la Iglesia, sobre » todos sus miembros, y particularmente sobre

» los Reyes nuestros señores, y toda su Real
» Familia. Estas son las únicas reflexîones que
» dexa á SS. MM. una pérdida que ha penetrado
» sus piadosos corazones, y que será sensible
» á todos los católicos christianos, y á todos los
» hombres virtuosos de qualquier país y creen-
» cia que sean. No menos motivo de consuelo
» ofrece á SS. MM. la satisfactoria conviccion
» que les queda de no haber omitido ninguno
» de quantos esfuerzos y medios han sido prac-
» ticables, tanto para conservar á S. S. en tran-
» quila posesion de la Santa Sede, como para
» que en todas partes tuviese á su lado minis-
» tros suyos que le facilitasen todos los auxîlios
» que fuesen necesarios para aliviar sus dolen-
» cias: siendo los únicos que han cuidado de
» dar á ellas consuelos efectivos, sin conten-
» tarse con la compasion estéril que otros le han
» tenido. Asi lo ha reconocido S. S., y no ha
» cesado de manifestar á los Reyes nuestros se-
» ñores su gratitud, expresándosela muy afec-
» tuosamente en sus cartas poco antes de mo-
» rir. Fué muy grande la consternacion que cau-
» só la muerte de S. S. en Valencia, cuyos ha-
» bitantes procuraron todos á porfia esmerarse
» en su obsequio: todos lloraron su muerte; y
» como si con ella hubiese desaparecido toda
» diferencia de opiniones, los que no sentian su
» pérdida como de un vicario de Jesu-christo y
» cabeza de su Iglesia, lo lloraban como á de-
» chado de virtud, y como á uno de aquellos
» varones extraordinarios que el cielo envia á
» la tierra para ser el ornamento y la gloria
» de la especie humana."

Las circunstancias en que murió Pio VI. eran tan melancólicas, que parecia poco menos que

imposible darle inmediatamente un sucesor que gobernase la nave de san Pedro en medio de un mar tan alterado y borrascoso; pero la divina providencia que vela sin cesar sobre la Iglesia que fundó y regó con la sangre del Cordero, hizo que amaneciese bien presto la luz deseada, y calmó la tempestad. Aunque los cardenales se hallaban dispersos, con motivo de haber entrado en Roma las tropas francesas, se juntaron en número considerable muy luego en Venecia, y como por las acertadas providencias del difunto pontífice podian formar el cónclave en qualquiera lugar seguro para la eleccion de papa, no se detuvieron en formarle en un monasterio de benedictinos que se halla en la iglesia de san Jorge de aquella ciudad. Algunos purpurados tenian bastante partido para ser elegidos, pero como nuestras suertes se hallan en las manos de Dios, quando menos se pensaba ni por los de fuera ni por los electores, pusieron estos las miras en la persona de Gregorio Bernabé Chiaramonti, benedictino, obispo que era de Imola, paisano del papa difunto, y creatura del mismo, y con unánime consentimiento fué electo sumo Pontífice la mañana del dia 14 de marzo de 1800, medio año poco mas despues del fallecimiento de Pio VI. En memoria de su predecesor inmediato y particular bienhechor quiso llamarse de su nombre Pio VII., y fué coronado en la misma ciudad de Venecia con las ceremonias de estilo. Este maravilloso suceso (que asi puede llamarse en aquellas circunstancias) no solo fué admitido y recibido como de la mano de Dios, sino que sacó las lágrimas á los ojos á muchos verdaderos católicos. El monarca español, que no fué quien me-

nos lo celebró, lo anunció del modo siguiente á sus amados vasallos, manifestando en él los christianos sentimientos de que se veía animado.

Decreto de 29 de marzo de 1800.

"Habiendo llegado la noticia que tanto de- » seaba mi corazon de haberse servido la divina » providencia declarar su eterna voluntad, y ele- » gir por sumo Pontífice de la Iglesia al carde- » nal Chiaramonti, que ha tomado el nombre » de Pio VII., no quiero diferir el dar este con- » suelo á mis amados vasallos; y en su conse- » qüencia mando que en accion de gracias se » cante el *Te Deum* en todas las iglesias de mis » dominios, y se pongan luminarias, vistiéndose » la corte de gala, como prueba de la alegria » y regocijo que debe sentir todo buen católico. » He nombrado ademas un ministro plenipo- » tenciario y enviado extraordinario cerca del » santo Padre, para que al paso que le felicite » presentándole el testimonio de mi satisfaccion, » trate con S. S. los grandes objetos que en estas » circunstancias exîgen una séria y madura me- » ditacion, para asegurar la buena armonía y » concierto que debe reynar entre las dos cor- » tes: y entre tanto, con arreglo á lo que man- » dé en mi decreto de 5 de septiembre del año » último, quando supe el fallecimiento del papa » Pio VI., quiero que vuelva el órden y régimen » de los asuntos eclesiásticos al mismo pie que » se hallaban antes de la referida muerte. Ten- » dráse entendido &c."

El nuevo pontífice se mantuvo en Venecia algun tiempo, viviendo en el monasterio en

que le habian elegido, con tanto recogimiento, sencilléz y parsimonia como si fuera un simple monge, y desde alli daba ya las providencias mas acertadas para el felíz desempeño del cargo pastoral de toda la christiandad que el cielo habia puesto sobre sus hombros; pero luego que vió que las cosas iban mudando de semblante por haber nombrado los franceses primer cónsul de su república á Bonaparte, y permitido éste á S. S. trasladarse á Roma, el dia 6 de junio del mismo año salió de Venecia con toda la corte pontificia, y el 3 del siguiente julio entró en la capital del orbe christiano. Las aclamaciones con que el pueblo romano le recibió fueron extraordinarias, y muy cumplidos los honores militares que como á soberano le hicieron las tropas de S. M. el rey de las dos Sicilias. Como la entrada de las tropas francesas en aquella ciudad habia causado mucho trastorno, para restituir las cosas á su antiguo curso eran necesarias muchas medidas y activas providencias; y se vió logrado todo por el trabajo incansable de Pio VII. Desde luego pues creó quatro congregaciones de los personages mas sabios y circunspectos, que nunca faltan en aquella respetable ciudad: á la primera le dió el dictado de congregacion delegada para los asuntos del gobierno: á la segunda encargó el plan del restablecimiento del antiguo gobierno: quiso que la tercera tuviese á su cuidado el régimen interior del palacio apostólico; en una palabra; instituyó la quarta para que exâminase con madurez los derechos de las adquisiciones de bienes de la Iglesia durante la revolucion. Los desvelos del santo Padre y las solicitudes de los sugetos que componian estas congregaciones fue-

ron tan eficaces que pareció poco despues no haber habido interrupcion en el curso de los negocios. Á poco de su llegada á Roma, como cada dia era mas risueño el aspecto de las cosas de Francia, pidió S. S. al gobierno le concediese trasladar á Roma desde Valencia del Droma, en donde habia fallecido y estaba depositado el cadáver de su benéfico predecesor: no tuvo dificultad en acceder á su solicitud, y conducido con el mayor esmero, entró en Roma con la mayor pompa de que quizá no habrá exemplar en las historias. El santo Padre fué el que ofició en las solemnísimas exêquias, y despues ordenó que se le pusiese debaxo de la confesion de san Pedro, como el difunto ansiosamente habia deseado.

ARTÍCULO II.

Revolucion francesa, sus progresos hasta la eleccion de Napoleon Bonaparte en primer cónsul.

Asi como al sol precede la aurora, del mismo modo fueron varias las cosas que precedieron y anunciaron la revolucion francesa. Desde el principio del siglo XVIII. habia abierto la senda para ella, segun la libertad acostumbrada de los impios filósofos, Bayle en su Diccionario Histórico-Crítico, bastantemente conocido. En esta fuente corrompida bebieron á porfia los deistas, los novadores, émulos de los calvinistas en la libertad de pensar. Los jansenistas no menos enemigos de los católicos iban dirigiendo

las cosas, segun el dictámen del gran Bosuet, á la misma ruina. Por fin los que llaman francmasones formaban en varias ciudades de Francia sus conventículos ó juntas nocturnas. Muchos ancianos y jóvenes, sábios é ignorantes, de qualquier edad y condicion leían muy de continuo libros de falsas máxîmas. En París y en otras muchas ciudades del reyno no tanto se dedicaban muchos estudiantes á la medicina, al derecho y á la sagrada teología, como á la nueva filosofia: hasta las mismas academias no se hallaban libres del contagio. Éste se habia propagado á las provincias, y las mugercillas mismas marchaban á la incredulidad, apoyadas en mil blasfemias y cabilaciones. En los colegios de pública enseñanza los maestros imbuían á sus discípulos en estas opiniones, y en los actos públicos de la Sorbona se defendió alguna proposicion emanada de la nueva filosofia. Tampoco estuvieron los púlpitos exêntos de esta doctrina. Volter y Roseau, como capitanes de los incrédulos, iban de dia en día hollando lo mas sagrado y venerable de la fe y de las costumbres. No puede leerse sin lágrimas el retrato que hizo al vivo de estos desórdenes la junta general que en el año de 1765 celebró el clero galicano en sus instrucciones, en las que hizo bien notorio el ahinco con que tiraban los novadores á destruir el trono y el altar. Por otra parte se suscitaban entre los individuos de los parlamentos alteraciones y envidias. El erario público estaba exhausto con los gastos enormes de las guerras y deudas que anualmente se contraían. Las miras todas de Luis XVI. se dirigian á aliviar en quanto pudiese á su pueblo de las imposiciones y tributos, y en estas calamitosas

circunstancias convocó dos juntas generales de los notables del reyno, para poner con sus acertadas disposiciones el remedio á tantos males. Estos fueron de dictámen que se debian celebrar juntas generales de los estados.

En efecto se convocaron estas, que eran tres, compuestas del clero, de la nobleza y del pueblo, pero por desgracia se concedió al tercer estado, que lo componia el pueblo, que hubiese en él seiscientos sugetos, asi como el primer èstado se componia de trescientos, y el segundo de otros tantos: para esto se alegó, que asi como el pueblo era sin comparacion mas numeroso que el clero y la nobleza, asi debia él solo igualar á lo menos á los dos estados juntos en el número de los representantes. La causa de esta solicitud y concesion fué el ministro Neker protestante, y las resultas dieron bien á entender quán peligroso es en un reyno católico ensalzar á los empleos á sugetos que no profesan en toda su pureza la religion. La intencion del piadoso rey no era otra que la de informarse de las quejas de los pueblos para proveer el competente remedio, pero pensaban de modo bien diferente aquellos hombres elegidos de varias sectas para componer las juntas ó asambleas. Hubo entre la nobleza y pueblo varias contextaciones y altercaciones; y el clero juzgó oportuno que tocaba al carácter de que se hallaba adornado, hacer los oficios de mediador, y para el efecto propuso el proyecto de que se celebrasen unas como conferencias, compuestas de ocho comisarios de su estado, y otros ocho de el de la nobleza; pero el pueblo viniendo bien en ello nombró diez y seis, segun el sistema que habia pretendido y alcan-

zado. Pretendió éste ademas que se votase por cabezas ó de uno en uno; mas la nobleza no se avino á esto, antes bien demostró por los fastos de otras juntas anteriores, que no se habia de votar asi, sino segun el órden de estados. En dos meses continuos de congresos, en nada concluyeron, hasta que el pueblo por medio de un mensage dirigido al clero y á la nobleza, pidió que aunque algunos no viniesen bien en ello, se juntasen en uno todos los estados: entonces fué quando se echó de ver la division. Ciento y veinte y siete eclesiásticos, entre los quales se contaban los arzobispos de Viena y Burdeos y el obispo de Autun, contemporizaron con los deseos del estado tercero, ó del pueblo, apartándose del dictámen de sus compañeros, y cincuenta de la nobleza siguieron el mismo parecer.

Desde este momento crítico fué quando comenzó verdaderamente el desastre de la revolucion francesa, siguiéndose los terribles insultos que causó un pueblo inmenso amotinado. Lo primero que hizo la plebe fué apoderarse de la fortaleza de París, llamada la Bastilla, y quitar la vida á su gobernador. En medio de aquella general confusion las cosas de las juntas iban cada dia de mal en peor, y los que las componian determinaron que para nada se habia de recurrir á ninguna potencia extraña, y sacudieron baxo este especioso pretexto tácitamente la autoridad pontificia. Se prohibieron los votos solemnes de religion, y en la noche del 4 de agosto de 1789 abolieron el derecho de los feudos, y prohibieron pagar los diezmos eclesiásticos. El rey rehusó y suspendió semejante decreto, y por entonces no reclamaron

los promotores, mas no por eso dexaban de pensar en otras novedades como estas, ni de infundir insensiblemente en el pueblo otras máxîmas de la misma naturaleza (como decia el abad Mauri, célebre por su eloqüencia y por la fortaleza de su ánimo, y á quien elevó poco despues de su ausencia de Francia el sumo Pio VI. á la sagrada púrpura), recelosos de que si vomitaban de una vez todo el veneno, se consternase y horrorizase con tal atrocidad. Esparcian sin cesar rumores por el vulgo: enviaban por las provincias gente armada: amenazaban por todas partes con estragos y horrores: á toda clase de personas obligaban á tomar las armas: hacian que en todas las ciudades discurriesen durante el tiempo de la noche quadrillas de gente armada, y con estas y semejantes providencias que tomaba la que ellos llamaban asamblea nacional, vino á prevalecer la anarquía, y á quedar sin la autoridad debida la potestad real.

El dia 5 de octubre marcharon á Versalles desde París como unos treinta mil hombres armados. Sin embargo de hallarse alli Lafayete con la tropa nacional, no pudo remediar de que la plebe amotinada asesinase á muchos soldados de la guardia del rey, ni de que cercase el palacio y penetrase hasta el quarto de la reyna, que por fortuna pudo por una puerta excusada refugiarse al del rey. S. M. se vió obligado al dia siguiente á retirarse á París, despues de haberse negado por tres veces á sancionar la abolicion de los diezmos y otras cosas de este jaez decretadas por la asamblea. Durante la marcha se vió el espectáculo mas horroroso que decir se puede; porque como á distancia de

trescientos pasos de la carroza del rey llevaban las cabezas de los que habian asesinado, clavadas en las puntas de las lanzas. Trasladada la asamblea nacional á París en medio de tales alteraciones, comenzó á promulgar con mas libertad y osadía sus decretos, haciendo alarde de seguir las máxîmas de la nueva filosofia. En la sala de las juntas se erigió una estatua al famoso Rosseau; y se obligó á venir á París desde las provincias á todos los principales del reyno, para que hiciesen el juramento de la confederacion. En seguida abolieron el órden de la nobleza, cuyo decreto era muy á gusto del paladar del pueblo, porque como decia Amesio hablando de la república, quando los libertinos establecen el dominio democrático, cierran la puerta á los nobles para las dignidades, y asimismo las abren para la tiranía. Luego que quedaron en la fatal igualdad los franceses para qualquiera dignidad, se declaró que fuesen admitidos á ellas segun sus talentos, sin reparar de que fuesen de qualquiera país: determinaron asimismo que se vendiesen los bienes eclesiásticos de qualquiera condicion, y aun decian á voces, que era preciso reformar asi el clero que estaba poderoso, y que cediendo estos bienes en provecho de la sociedad, se mejoraria con precision la hacienda de los particulares; pero seguramente que se manifestaron infelices reformadores, porque al mismo tiempo declararon que en nada se habian de perjudicar los haberes de los ministros protestantes que hubiesen poseido en qualquiera ocasion y con qualquiera pretexto. Tanto á los obispos como á los presbíteros quisieron que se diese el título en lo sucesivo de públicos funcionarios, cuidando la na-

cion de acudirles con alimentos por su trabajo: en fin se decretó que en adelante no fuese la dominante la religion católica, sino que cada qual honrase á Dios como mejor le pareciese. ¡Horroroso desbarro de la razon humana quando queda en manos de su consejo!

La constitucion civíl que establecieron para el clero exîgia que los obispos nuevamente electos por la municipalidad, de qualquiera secta que ésta se compusiese de protestantes, judíos, turcos, deistas &c. debian escribir al sumo Pontífice para hacerle saber únicamente, que no estaban separados de su comunion, imaginando que esto era suficiente para dar á entender que eran católicos: que los tales obispos no habian de poder disponer cosa alguna en sus diócesis sin el consejo y acuerdo de los presbíteros comisionados para el efecto por la municipalidad: que para que el decreto tuviese mas firmeza, debian afianzarlo con la religion del juramento: que si alguno de los obispos rehusaba hacer este juramento, sería en su lugar substituido otro que lo hubiese prestado. De este modo quedó en breve tiempo trastornada la Iglesia Galicana, aquella Iglesia que habia florecido tantos siglos asi por su ciencia y virtudes, como por la observancia de los sagrados cánones. Los arzobispos, los obispos y muchísimos curas párrocos con gran fortaleza de ánimo se negaron á hacer este juramento, y fueron puntualmente aquellos mismos que hasta entonces habian tolerado con paciencia y resignacion como soldados valerosos de Jesu-christo el despojo de sus bienes, las afrentas y malos tratamientos. Se debe confesar en honor de la Iglesia Galicana, que de ciento y treinta y

ocho entre arzobispos y obispos que habia entonces en Francia, solo quatro hicieron el juramento, que fueron los arzobispos de Sens y de Orleans, y los obispos de Viviers y de Autun. Buscaban á los que se habian negado á hacer el juramento, y los maltrataban tanto de palabra como de obra: desterraron despues de haberlos echado de sus sillas episcopales á los pastores venerables por sus canas, por su sabiduría y por sus trabajos: en su lugar pusieron á sacerdotes que desde luego habian prestado el juramento, los quales como mercenarios trataban el rebaño del Señor consumando el cisma. Defendidos por la asamblea nacional y sus emisarios, los intrusos se sientan en aquellas sedes respetables, ocupadas en varios tiempos por pastores santos, y muchas de ellas regadas con la sangre del martirio. Asi se portaban los revolucionarios con la Iglesia, pero no eran mas benignos con la potestad real, y estos dos eran los puntos capitales de su sistema.

Para que nada quedase de ésta, les dieron por el pie á todos los tribunales, y en su lugar substituyeron otros que llamaron en las ciudades grandes departamentos, en las menores distritos, y en las villas y lugares municipalidades; y para abolir hasta el nombre antiguo de las provincias, las denominaron de la division que de ellas hacen los rios mayores y menores. Al modo que suprimieron muchos obispados y erigieron otros, del mismo modo suprimen despues muchas parroquias, y establecen otras de propia autoridad. Señalaron el trage y vestido que habian de usar los nuevos magistrados, y los sacerdotes, y á este tenor se renovaba y trastornaba todo. Sudaban las prensas, y se fatiga-

ban los impresores de dia y de noche en estampar disposiciones y decretos para que sus nuevas determinaciones y reglamentos llegasen á noticia de todos. Los sacerdotes intrusos, los nuevos magistrados de todas las sectas, y las gavillas de gente armada por todas partes iban afianzando cada vez mas los fundamentos de la revolucion: no obstante quedaban muchos sugetos que importaba hacerlos de su bando, y traerlos en su ayuda. Con estos designios instituyen en todas partes una nueva manera de asamblea. Es permitido á qualquiera entrar en estas juntas, maquinar nuevas revoluciones, formar decretos, y advertir y notar qualquiera cosa que se hubiese pasado por alto, con el bien entendido que en tanto era el mas alabado, y hallaba mas reputacion qualquiera, en quanto se manifestaba sectario mas apasionado de la nueva constitucion. Las mencionadas juntas se componian por la mayor parte de calvinistas, de judios, de francmasones, y otros enemigos declarados de los católicos. De semejantes premisas es fácil inferir lo que les restaba á los verdaderos hijos de Jesu christo. Asi estos como los sacerdotes se mantenian constantes aun siendo acometidos, insultados, y muchos entregados á los suplicios y á la muerte casi en toda la Francia, pero particularmente en París, en Montalvan, en Mompeller y en Nimes: en la capital principalmente son insultadas las matronas asi casadas como doncellas quando concurrian á los sagrados templos: del mismo modo ultrajaban á las monjas, y á las que se intitulan las hermanas de la caridad, que para servir en los hospitales á los enfermos, y en los hospicios á los niños expósitos habia fundado san Vicente de

Paulo. Antes de ahora habian incendiado y arruinado la casa sacerdotal de san Lázaro: se vendian las alhajas de las iglesias, los vasos sagrados, los ornamentos, y hasta las campanas. Tampoco perdonaban los relicarios, hasta aquel en que se guardaba la corona de espinas de nuestro Redentor Jesu-christo, que san Luis habia traido de la expedicion de oriente, y colocado en la santa capilla. Los templos ó fueron cerrados ó destruidos, y apenas dexaron capillas ú oratorios en donde pudiesen congregarse los fieles para vacar al divino culto, y por el uso de los que dexaban, exîgian el contingente del alquiler: en una palabra, á las monjas las hicieron abandonar sus monasterios, y decretaron el destierro de todos los dominios de Francia de los sacerdotes que no quisieron prestar el juramento primero, el cívico que añadieron despues, ó que hubiesen retratado el uno ó el otro: acudieron al Rey para que aprobase este decreto; pero el Monarca verdaderamente christianísimo se negó á semejante solicitud, lo qual le contaron por un delito.

Afianzada con estas y otras determinaciones la constitucion, sucedieron á los primeros otros nuevos legisladores. Insistiendo estos en las huellas de sus antepasados, acabaron de llenar las miras y proyectos que habian dexado comenzados. En esta situacion y circunstancias, viendo las cosas de mal en peor, se ausentaron del reyno el conde de Artois y el duque de Condé con muchos millares de nobles: hasta el monarca mismo, buscando un pais mas seguro, se partió de París; pero detenido en el camino, y vuelto á la capital, le obligaron á dar razon de su marcha sus súbditos rebeldes usurpadores

de su suprema autoridad: del mismo modo mandaron que volviesen los nobles expatriados amenazándoles de lo contrario con la confiscacion de sus bienes, y aplicacion de ellos al fisco de la nacion. Y en efecto á los hijos de estos, y á sus mugeres los echaban de sus casas, á muchos ponian en las cárceles públicas, de sus muebles hacian almoneda, y alguna vez llegaron tambien á apedrearlos. La tropa que tenian en París estaba dividida en quarenta y nueve divisiones, y á cada una de ellas la mandaba un comisario: con el auxîlio de ella determinaron buscar á los sacerdotes, que disfrazados en trage de seglares estaban ocultos en la ciudad. Cogieron á mas de doscientos, los conduxeron á la iglesia de los Carmelitas, y alli los encerraron como en una cárcel, poniéndoles centinelas de vista. Pocos dias despues, esto es, el 3 de septiembre de 1792 iban presentando de uno en uno en cierto tribunal que estaba en la misma calle, con el pretexto de ser exâminados, y al tiempo de pronunciar esta expresion irónica *quede libre*, los satélites que para el efecto estaban alli á prevencion, atravesaban con las bayonetas al sacerdote que habian asi despedido. El arzobispo de Arles el primero, los obispos de Beauvais y de Sainte con el resto de los sacerdotes arrestados, acabaron de este modo su vida, ó por decirlo mejor, recibieron la palma del martirio. Asi lo significó una piadosa madre, que dándole noticia de la muerte de su hijo, executada con esta crueldad, dixo, que no lloraria, sino que daria al Señor las mas rendidas gracias por haberse dignado hacerla madre de un mártir. Despues buscan por todas las casas de la ciudad á los que llamaban aristocratas,

y quitan la vida á mas de veinte mil de ellos. En otras ciudades acabaron del mismo modo con muchos sacerdotes: en otras los pusieron en las cárceles públicas, y por todas se extiende la pesquisa de todos ellos.

La situacion del desgraciado Luis XVI. era muy dolorosa. El 20 de Junio de aquel año diez mil hombres de la plebe armados entraron tumultuariamente en su palacio real con el pretexto de obtener la aprobacion del decreto del destierro de los sacerdotes. Con igual constancia de ánimo y tranquilidad de espíritu respondió el monarca que usaba de su derecho, y que jamas apoyaria esta determinacion por mas que le amenazaban y procuraban intimidar los furiosos amotinados. Viendo que nada adelantaban, los municipales de París, sin embargo de que seguian la misma conducta que estos, sosegaron al fin el tumulto: pero no fué tan felíz el éxito de otro mayor que excitaron el 10 de Agosto. Mas de sesenta mil bandidos volvieron á acometer el palacio, y de la guardia suiza que mantenia la corona, porque hizo resistencia, mataron á mas de ochocientos hombres: degollaron á quantos criados encontraron, saquearon el palacio, y el mismo rey tuvo que buscar la seguridad en los mismos revolucionarios legisladores; pero estos le insultan, le despojan del derecho de rey, y le encierran en la fortaleza del Temple, de la que no volvió á salir sino para el cadahalso: alli mismo encerraron á la reyna, al delfin, é infanta doña Isabel hermana del rey.

Ya hacia tiempo que habian erigido altares para que jurasen en ellos todos la libertad: no quedaba persona alguna á quien no hubiesen

hecho fuerza para hacer el juramento: habian asimismo prohibido á las maestras que caritativamente enseñaban en las escuelas á las niñas, instruirlas en los fundamentos de la religion, en las oraciones sagradas, y en la lectura, con tal que no jurasen. La misma máxîma habian observado con las que exercitaban la caridad, tomando á su cargo el cuidado de los enfermos. Tambien compelieron al juramento á los maestros de escuela y á los pasantes. En todas partes levantaron el árbol famoso de la libertad, adornado con cintas de tres colores, é incensado por los sacerdotes intrusos, á cuya sombra baylaban las doncellas vestidas de blanco, ¡y recibian ósculos de los mismos intrusos, para demostrar el júbilo y alegria, digna por cierto de tal solemnidad y de tales ministros: asimismo comenzaron á celebrar los matrimonios á presencia del mayor de la municipalidad, en cuyos libros quedaban registrados. Al mismo representante presentaban los niños recien nacidos, para que igualmente señalase la data de su nacimiento, y aun no faltó quien dixo, que los recien nacidos se debian poner sobre el altar de la libertad, deseando de este modo volver á introducir las costumbres del paganismo que habia desterrado la religion christiana.

La segunda asamblea legislativa antes de disolverse decretó sobre lo ya decretado, que fuesen conducidos fuera del reyno los sacerdotes que habian abominado siempre mancharse con el infame juramento, dentro de quince dias contados desde la promulgacion del mismo decreto, pensando de este modo que si no quedaba en Francia ministro alguno de la religion católica, llegaria todo el pueblo al colmo de la cor-

rupcion. Tampoco les amedrentaban á los sacerdotes intrusos los breves del sumo pontífice, el qual descubriendo sus huellas con la brillante antorcha de la fe, los llamaba con paternales voces á la debida obediencia de la santa Sede, amenazándoles de paso que los heriria con el rayo de la excomunion si se resistian por mas tiempo. La exposicion de los principios del clero galicano, la incontrastable firmeza de los obispos y párrocos, y por fin la detestacion que hicieron del juramento los cabildos é innumerables sacerdotes, precisaba á los rebeldes ó á callar, ó á confesar claramente su pertinacia. En vano vendian al pueblo que los breves de S. S. eran fingidos: en vano calumniaban al clero que se habia negado á hacer el juramento por el deseo que tenia de recobrar sus bienes enagenados: y en vano llegaron á adulterar los breves en falsas traducciones. Fingian ademas varias falsedades: se achacaban á los sacerdotes que se mantuvieron constantes los disturbios que cada dia se originaban en las familias, como eran levantarse el padre contra el hijo, la madre contra la hija, y el marido contra su propia muger. Incitaron tanto á los padres como á los hijos que estaban bien imbuídos en la religion, y que por lo mismo no querian oir las misas de los intrusos, á hacerse de la nueva comunion, y aun se valieron á las veces de los golpes y bofetadas. Los magistrados por otro lado inspiraban á la plebe que buscase los sacerdotes ocultos baxo el pretexto de hacerse de su bando, para ponerles de esta manera muy á su salvo asechanzas, ó quitarles la vida, como si los que habian sufrido tantas calamidades, malos tratamientos, el despojo de sus

bienes y hasta las cárceles por la fe de Jesu-christo, se hubiesen de acoger á aquel asílo adonde se acogieron los loctarios en los siglos pasados.

Todos estos ilustres confesores conservaban el mismo espíritu, la misma tranquilidad, el mismo amor á la paz, y todos á una voz exhortaban á los fieles encargados á sus desvelos á la paciencia, á imitacion de aquellos que derramaron su sangre por Christo: no se oyó decir de uno solo que fuese jurídicamente convencido ó condenado por haberse hecho reo de algun alboroto ó sedicion; pero al mismo tiempo sus perseguidores, ufanos con el decreto del destierro pronto de los sacerdotes, metian en las cárceles á quantos descubrian, con el designio de conducirlos á países extrangeros. En efecto los llevaban atados hasta los puertos en que se habian de embarcar, y esto con tanta crueldad, que se horrorizaban los mismos sacerdotes viéndose los unos á los otros, como particularmente acaeció en la ciudad de Nantes: por solos los que fueron conducidos á España puede rastrearse quánta fué la muchedumbre de los sacerdotes desterrados, pues por un cómputo muy moderado se averiguó que pasaron de doce mil los que entraron en estos reynos. Los que hallaron acogida en Inglaterra, Alemania, Suecia, Saboya, Milan y toda la Italia pasaron de sesenta mil. En esta ocasion brilló de una manera admirable la providencia de Dios, porque infundió entrañas de misericordia á los católicos para que se compadeciesen y amparasen á los generosos confesores de Jesu-christo. Los obispos en particular edificaron á su rebaño con sus palabras y efectivas obras de misericordia. To-

dos los de España se distinguieron en enxugar las lágrimas en quanto les fué posible de estos afligidos, pero los de Orense y Santander de un modo particular. El soberano Pontífice despachó un breve á los obispos de Alemania, en el que les hablaba con entrañas verdaderamente paternales, y no tanto los exhortaba, como los alababa por la misericordia que habian usado y usaban con los mismos: los mismos protestantes de Inglaterra abrieron nuevos impuestos de dinero para el efecto.

Fenecidas que fueron las determinaciones de la segunda legislacion ó asamblea, dió principio á las suyas la que se denominó convencion nacional el 21 de septiembre de 1792: ésta se componia de los sugetos que mas se distinguieron en las anteriores legislaciones por sus temeridades y severidad, los quales decretan al momento, que abolido el reyno, toda la Francia compusiese una república. El rey amantísimo de sus pueblos, encerrado algunos meses habia en la torre del Temple, privado de la comunicacion de su esposa, hijo y hermana, sin dificultad previó las intenciones de los parricidas viendo que le habian formado un proceso. Lleno de calamidades y oprobrios, no solo no temió la muerte que seguramente sabia le amenazaba, sino que ansiosamente la deseó como un discípulo constante de Jesu-christo muerto en una cruz. De su propio puño escribió el testamento, digno por cierto de un príncipe christianísimo, y es en verdad un monumento inmortal de su fe, de su amor á Dios, de su ternura para con los suyos, y de su estimacion para con todos, aun para con sus mismos enemigos. Sin embargo de la sólida defensa que hi-

cieron sus abogados de su inocencia, le condenaron á muerte por trescientos sesenta y seis votos, contra trescientos cincuenta y cinco el dia 19 de enero de 1793, y el 21 del mismo se executó la sentencia. No puede ponderarse bastantemente la magnanimidad, piedad y fortaleza que manifestó en la prision, en el tribunal y en el suplicio. En éste comenzó á hablar á su pueblo, pero el estruendo de las caxas militares le interrumpió. Contaba entonces treinta y ocho años de edad.

Despues de la muerte del desgraciado Luis XVI. en la convencion habia dos partidos ambos poderosos; el que llamaban de los moderados, y el que se conoció por el de los patriotas, furioso y terrible. Éste como mas popular prevaleció, y se vió desde esta época lamentable desterrada de la asamblea toda máxîma justa y moderada: entonces fué quando se publicó la constitucion, por la que el gobierno se llamaba revolucionario, y en efecto jamas se vió entre las gentes mas bárbaras de Asia y África otro ni mas tiránico, ni mas opresivo. Robespierre era en aquella sazon el adalid de la crueldad, tanto que su nombre solo hará olvidar los de mayor crueldad de los tiempos pasados: algunos de los moderados fueron públicamente ajusticiados, y otros encerrados en las cárceles públicas: no se oía hablar en aquella ocasion mas que de atrocidades y muertes: bastaba que Robespierre, no digo supiese, sino que se imaginase, que qualquiera podia oponerse á sus ideas sanguinarias y sistema de terror, para mandar al momento que fuese conducido al cadahalso, y esto aunque fuese de sus compañeros y mas íntimos amigos. Por haberse explicado en cierta ocasion

con algunos nombrando á muchos diputados de la convencion, de quienes desconfiaba, acabó con su tiránica dominacion y con su vida. Temieron estos que sus intentos eran acabar con ellos como solia, se juntaron el 26 de julio de 94 por la noche, causaron la grande revolucion acaecida el siguiente dia contra el tirano, que con el designio de matarse se tiró un pistoletazo, logrando solo herirse malamente, pero no pudo libertarse por eso de las manos de sus contrarios, que sacrificaron aquella víctima en el mismo lugar en que él habia sacrificado á innumerables, asi inocentes, como culpados.

Lo que en estas críticas circunstancias padeció la religion, no solo no puede escribirse, pero ni aun imaginarse. ¿Qué de malos tratamientos, ultrages y muerte no sufrian los sacerdotes que encontraban? Pues es cierto que quedaron muchísimos ocultos despues del decreto de la expatriacion de los que no habian querido hacer el juramento: la mayor parte de los intrusos vivian una vida verdaderamente escandalosa: se prohibió enterrar á los difuntos con pompa fúnebre: que se tocasen las campanas, y semejantes usanzas que autoriza la religion. La guerra de los realistas en el Vendee, que comenzó por este tiempo, irritaba mas los ánimos, y la conscripcion de un crecidísimo número de tropas, que por el mismo tiempo se decretó, acabó de encender la llama voráz de las guerras civiles. Solo faltaba en medio de tales borrascas y alteraciones que se alterasen tambien hasta el nombre de los meses, de los años, de las semanas y de los dias, como en efecto se verificó, porque mudaron el kalenda-

rio, alteraron los meses, trocaron las semanas en decadas ó periodos de diez dias, la fiesta del domingo la trasladan al décimo dia, quitan los nombres de los santos, y en su lugar substituyen nombres de animales, árboles y plantas. Pero en donde llegó á verse el mayor desórden de la razon humana fué en el culto que quieren tributar á la misma razon. La catedral de París fué el templo que le constituyeron. Conduxeron á ella con gran pompa y solemnidad á una cómica, que simbolizaba á la libertad, de cuyo entusiasmo estaban agitados los parisienses y toda la república: en su honor cantaban himnos, tenian conciertos, elegian sacerdotes, predicaban blasfemias, inventaban fiestas, y arreglaban el culto: ¡Á tanto desórden se abandona el hombre quando quiere prescindir de la divina revelacion! Si se hubieran de escribir todos los horrores que se vieron en aquel tiempo de desórden serían necesarios muchos volúmenes: nos contentaremos con decir por lo que hace á la religion, que con dificultad ha padecido la Iglesia mayor persecucion aun en tiempo de los emperadores romanos que se distinguieron mas en perseguirla, ni aun entre las naciones mas fieras de los tiempos posteriores, como padeció en Francia en estos calamitosos tiempos. Pero ya es razon de que procuremos llegar quanto antes al término á que nos dirigimos en el presente artículo.

El año de 1795 se promulgó una nueva constitucion: en virtud de ella se estableció un gobierno, que se componia de un consejo de quinientos diputados, del segundo, compuesto de doscientos cincuenta, que intitularon de los ancianos, y de cinco principales ó directores,

baxo cuyo mando se hallaba el poder executivo. Con este nuevo plan desapareció la convencion nacional, y las cosas iban mudando de semblante. Es cierto que durante la nueva constitucion no se cometian los insultos y atentados que en tiempo de la convencion, pero tambien lo es que subsistieron aun algunas usanzas ó leyes, que si no excitaron de nuevo persecuciones de los católicos, á lo menos continuaron las antiguas en mucha parte; pero tambien desapareció este género de gobierno en el año de 1799, en que se encargó el poder executivo á uno de tres cónsules que se eligieron con motivo de las nuevas desavenencias que por toda la Francia se notaban, y aun entre los quinientos diputados en la sala en que celebraban estos sus sesiones, por haber entrado el general Bonaparte escoltado de granaderos para atender á la seguridad y tranquilidad: quisieron asesinarle, y en efecto uno de ellos recibió en su rostro mismo una puñalada, que tiraba directamente contra el general, pero éste fué sacado en brazos de sus defensores. Como este hombre extraordinario fué de quien Dios se ha valido como de instrumento para muchas obras maravillosas de que hemos sido testigos, nos ha parecido dar aquí de él una sucinta idea. Su patria no fué Francia, sino Córcega, bien que desde su mas tierna edad fué llevado á aquella para que cultivase su grande ingenio. Los progresos que hizo en las matemáticas y en el arte militar llamaron la atencion de quantos le trataron y conocieron. En medio de los progresos de la revolucion manifestó no un ánimo y proceder sanguinario, sino antes bien lleno de moderacion, de modo que se hizo querer, admirar

y respetar de todos en los graves y varios encargos que confió á sus luces la república. Para la expedicion de Italia fué nombrado general en géfe, y con el mismo carácter pasó á la de Egypto, haciéndose señor de casi todo él, pero á costa de mil trabajos y fatigas. Por agosto de 99 tuvo por acertado volver á Francia, dexando el mando de su exército al general Kleber. En su viage se ostentó superior á los innumerables peligros en que se vió, pero superados todos felízmente, arribó á París por octubre, y por noviembre del mismo año fué por la primera vez nombrado uno de los tres cónsules de la república, hasta que por último quedó por el primero, y por lo tanto con el poder executivo. Los acaecimientos favorables para la religion católica baxo el mando de este héroe en Francia serán la materia del artículo siguiente.

ARTÍCULO III.

Se restablece en Francia la religion católica.

Despues que el cónsul Bonaparte fué nombrado primer cónsul de la república francesa, se iban cada dia viendo providencias mas acertadas, determinaciones mas sábias, y máximas de la mayor moderacion. Bien notorias son á todos, y por lo mismo no es menester referirlas con individualidad; pero de las que no nos podemos desentender absolutamente son de las que conciernen á la religion; asunto principal de la Historia Eclesiástica. La religion no se

profesaba públicamente en aquel país por estos tiempos; pero no se puede negar que habia muchísimas personas verdaderamente católicas, que lloraban con lágrimas inconsolables pérdida tan considerable, y pedian en gemidos inenarrables al Padre de las luces su restauracion: por otra parte es bien notorio que hubo muchísimos mártires en Francia en los tiempos calamitosos de la revolucion, cuya inocente sangre vertida daba gritos á Dios con el mismo objeto. Amaneció por fin el dia risueño despues de la tenebrosa noche que le habia precedido, y con alegria universal de todos los buenos asi nacionales como extraños, se comenzó á tratar de tan importante asunto. Una de las cosas que mas cubren de gloria y honor á Bonaparte, es que sus primeras miras, despues que se vió elevado, se dirigieron al restablecimiento de la religion. Nuestro santísimo padre Pio VII. tuvo el gozo indecible de recibir un aviso del primer cónsul de la república francesa, en el que se le significaba que sería muy de su agrado que se entablase alguna negociacion entre la silla apostólica y el gobierno frances, relativo al restablecimiento de la religion católica en aquellos dominios de los que habia sido desterrada. Inmediatamente S. S. envió á París al Illmo. Josef Spina, arzobispo de Corinto, para que diese principio á un asunto tan importante. Este zeloso prelado fué muy atendido y obsequiado, y luego que se controvertieron los negocios por ambas partes, remitió á Roma los artículos que le fueron propuestos. El Sumo Pontífice juntó al sacro colegio, y le dió parte del asunto, como que era un negocio de tanta importancia. En efecto, oidos los dictámenes de los purpurados,

despues de la mas atenta meditacion y deliberacion, juzgó oportuno asentir al convenio propuesto, y para que no se sirviesen de estorbo ni embarazo algunas fórmulas del expresado convenio, menos acomodadas á las circunstancias y situacion actual de la república francesa, y esto no retardase un punto la deseada union de aquel floreciente país con la santa Sede, envió S. S. á París al Emo. Cardenal Consalvi, ministro actual de estado de S. S. con amplios poderes para hacer las mutaciones necesarias, las quales quedando ilesa la substancia de las cosas, facilitasen el concordato siguiente.

Su Santidad el sumo pontífice Pio VII. y el primer Cónsul de la república de Francia, nombraron por plenipotenciarios: S. S. al Emo. Sr. Hércules Consalvi, cardenal de la S. I. R. diácono de santa Agüeda *ad suburram*, su secretario de estado; al Illmo. Josef Spina, arzobispo de Corinto, prelado doméstico de S. S. y asistente en el sólio pontificio; y al P. Cárlos Caselli, teólogo consultor de S. S. con plenos poderes en buena y debida forma: el primer Cónsul á los ciudadanos Josef Bonaparte, consejero de estado, Manuel Cretet, consejero de estado, y Esteban Bernier, doctor en teología, y cura de san Laud de Angers, dándoles las correspondientes plenipotencias, los quales despues del respectivo cange de ellas, convinieron en lo que sigue: *Concordato.*

Convenio entre el sumo pontífice Pio VII. y el gobierno de Francia.

El gobierno de la república reconoce que la religion católica, apostólica y romana es la religion de la mayor parte de los franceses: el sumo Pontífice reconoce igualmente que esta misma religion ha sacado, y ahora mismo espera sacar gran provecho y lustre del establecimiento del culto católico en Francia, y de la profesion particular que hacen de él los cónsules de la república. Conforme á esto, y en conseqüencia de dicho mutuo reconocimiento, asi por el bien de la religion, como por mantener la tranquilidad interior, han convenido en los artículos siguientes:

I. Se exercitará libremente en Francia la re-

ligion católica, apostólica, romana: su culto será público; bien que conformándose con los reglamentos de policía que el gobierno creyese necesarios para la pública tranquilidad.

II. Se hará por la santa Sede, de acuerdo con el gobierno, un nuevo señalamiento de límites de las diócesis francesas.

III. El sumo Pontífice hará entender á los titulares de las iglesias de Francia, que espera de ellos con una firme confianza por el bien de la paz y de la unidad, toda suerte de sacrificios hasta el de renunciar sus sedes episcopales. Si despues de esta exhortacion se negasen á este sacrificio que exîge el bien de la Iglesia (lo que no cree posible el sumo Pontífice) se proveerá de nuevos titulares al gobierno de las iglesias de Francia de la nueva demarcacion, del siguiente modo.

IV. El primer cónsul de la república de Francia nombrará en los tres meses siguientes á la publicacion de la bula de S. S. para los arzobispados y obispados de la nueva demarcacion. El sumo Pontífice dará la institucion canónica, segun la forma establecida respecto de la Francia antes de la mudanza del gobierno.

V. Los nombramientos de los obispados que en adelante vacaren serán hechos igualmente por el primer cónsul, y la institucion canónica será dada por la santa Sede, conforme al artículo precedente.

VI. Los obispos antes de exercer sus funciones, prestarán en manos del primer cónsul el juramento de fidelidad que era de uso antes de la mudanza del gobierno, expresado en los términos siguientes: "Juro y prometo á Dios sobre »los santos evangelios guardar obediencia y

»fidelidad al gobierno establecido por la cons»titucion de la república francesa. Tambien pro»meto no tener inteligencia, ni asistir á ningun »consejo, ni mantener ninguna liga sospecho»sa ni interior ni exteriormente que sea contra»ria á la tranquilidad pública; y si en mi dió»cesis ú otra parte sé que se maquina alguna »cosa en daño del estado, lo pondré en noticia »del gobierno."

VII. Los eclesiásticos de segundo órden, presentarán el mismo juramento en manos de los magistrados civiles nombrados por el gobierno.

VIII. En todas las iglesias católicas de Francia se recitará al fin del oficio divino la oracion siguiente: *Domine salvam fac rempublicam: Domine salvos fac consules.*

IX. Los obispos harán nueva demarcacion de las parroquias de sus diócesis, la qual no tendrá efecto hasta que acceda el consentimiento del gobierno.

X. Nombrarán los obispos á los curas, y no podrá recaer su eleccion sino en sugetos que sean del agrado del gobierno.

XI. Los obispos podrán tener un cabildo en su iglesia catedral, y un seminario en su diócesis, sin que el gobierno se obligue á dotarlos.

XII. Todas las iglesias metropolitanas, catedrales, parroquiales y otras no enagenadas, necesarias al culto, se entregarán á disposicion de los obispos.

XIII. S. S. por el bien de la paz, y el feliz restablecimiento de la religion, declara que ni él ni sus sucesores los romanos pontífices causarán ninguna molestia á los que adquirieron bienes eclesiásticos enagenados; y que en conseqüencia permanezcan inconmutables en sus

manos ó de los que tengan sus veces, la propiedad de estos mismos bienes, y los derechos y rentas anexas á ellos.

XIV. El gobierno de la república de Francia toma á su cargo el que los obispos y los curas cuyas diócesis y parroquias estuviesen comprehendidas en la nueva demarcacion, tengan con que mantenerse con decencia segun su estado.

XV. Tambien cuidará el gobierno de que los católicos franceses puedan hacer si quieren nuevas fundaciones á favor de las iglesias.

XVI. S. S. reconoce en el primer cónsul de la república francesa los mismos derechos y prerogativas de que gozaba el antiguo gobierno ante la santa Sede.

XVII. Convienen las partes contratantes, dado caso de que alguno de los sucesores del primer cónsul actual no fuese católico, en que los derechos y prerogativas mencionadas en el anterior artículo, y el nombramiento para los arzobispados y obispados, se arreglarán con respecto á él por un nuevo convenio. Las ratificaciones se cangearán en París en el espacio de quarenta dias.

El santísimo Padre ratificó y aprobó este concordato con una bula expedida el 15 de agosto de aquel año, que era el de 1801 (el mismo dia que en el mes anterior se habia firmado en París por los comisionados), que comienza *Ecclesia Christi.* Si no temieramos exceder los límites que nos hemos propuesto, ó extractariamos ó pondriamos aqui á la letra su contenido, para que se vieran los sentimientos nobilísimos de la cabeza de la Iglesia en un acaecimiento, que al paso que parecia no poderse esperar de las circunstancias de aquellos tiem-

pos tenebrosos, era por lo mismo mas plausible. En él se ve á un padre amoroso que despues de hallarse lleno de amargura en medio de la desolacion que padecia la religion en Francia, y con pocas esperanzas de conseguir su restablecimiento como ansiosamente deseaba, se halla repentinamente inundado del mayor júbilo y placer al considerar que el Dios de todo consuelo, como dice Su Santidad, se ha dignado abrirle camino para su feliz restauracion. Para que todo se efectuase con entera satisfaccion de ambos gobiernos, tuvo á bien el soberano Pontífice de enviar un Legado á Latere á París, y puso los ojos como el sugeto mas acomodado al intento en el cardenal Caprara: celebró asimismo un consistorio para la investidura de la gran cruz, que es el signo característico de este título tan considerable y honorífico. Sin embargo de tener sesenta y ocho años de edad, y de gozar de poca salud, las grandes virtudes que adornaban á este purpurado vencieron todas las otras dificultades y reparos que por lo mismo pudieron ocurrir en su comision. He aqui en breve el contenido de la bula con que S. S. autoriza su nombramiento. "Pio obispo, siervo
» de los siervos de Dios: á nuestro querido hijo
» Juan Bautista Caprara, presbítero cardenal de
» la S. R. I. del título de san Onofre, nuestro
» Legado á Latere, y de la santa Sede apostólica
» cerca de nuestro muy querido hijo en Christo
» Napoleon Bonaparte, primer cónsul de la re-
» pública francesa: salud y bendicion apostólica.
» La diestra del Altísimo que ha sido siempre
» engrandecida en la manifestacion de la virtud,
» ha renovado tambien en nuestros dias sus ma-
» ravillas. Entre las tempestades y borrascas que

» tanto han combatido á toda la Francia, una » gran parte de la nacion ha permanecido siem» pre tenazmente adicta á la religion que sus pa» dres profesaron, y que ella mamó con la le» che, y en el zelo de su conservacion ha segui» do las pisadas de sus antepasados que tanto » bien acarrean á la santa Iglesia. Asi es que ja» mas hemos cesado, ni jamas cesaremos de » tributar gracias con toda humildad al Dios de » las misericordias, que en medio de las aflic» ciones que nos acongojan, y del peso de los » cuidados que siempre y mas que nunca en los » presentes tiempos lleva consigo el supremo » pontificado, que por sus impenetrables juicios » nos ha confiado, se ha dignado enviarnos un » rayo de consuelo, subministrándonos los me» dios de restablecer á la religion católica en » aquel país el libre exercicio de su ministerio, » y de hacer que vuelva á florecer en él la anti» gua santidad y pureza de su culto. El amor » paternal que siempre hemos profesado á la » nacion francesa, y el deseo ardiente de poner » fin dichoso con la gracia de Dios á esta obra » tan felizmente comenzada, nos llena de una » viva impaciencia, y nos obliga á procurar to» dos los medios de executar una empresa tan » grande de que depende la salvacion de tantas » almas redimidas con la sangre de nuestro Se» ñor Jesu-christo. Por tanto, habiendo parecido » á nos y al gobierno frances cosa utilísima para » el objeto que nos proponemos establecer en » nuestro nombre y en el de la santa Sede un » Legado que residiendo en Francia, atienda á » las necesidades espirituales de los fieles, y ace» lere los felices efectos que deben esperarse del » convenio ajustado entre nos y la república

»francesa; oidos nuestros hermanos los cardenales, á todos los quales convocamos por deliberarse de un tan importante asunto; con unánime consejo y consentimiento de todos os hemos elegido á vos, querido hijo nuestro, para fiar de vuestra fe, de vuestra religion y de vuestra prudencia una comision tan importante: en la persuasion de que excedereis nuestros deseos y nuestras esperanzas por la virtud y la sabiduría que os caracterizan, y mas que todo por ese amor y ese zelo que constantemente habeis manifestado por los intereses de la Iglesia católica en los otros empleos que os ha confiado la santa Sede. Os elegimos pues en virtud de las presentes, os constituimos y diputamos en calidad de legado nuestro y de la santa Sede Apostólica cerca del primer cónsul de la república francesa y cerca del pueblo francés: recomendándoos en nombre de vuestro amor á Dios, de vuestro respeto á Nos y á la santa Sede, y de vuestro zelo por los intereses de la religion, que recibais este cargo con alegria, y que le desempeñeis, mediante el auxîlio de Dios, con fidelidad y con zelo mientras lo exîjan las circunstancias del tiempo."

El nuevo cardenal legado tuvo su primera audiencia de oficio el dia 9 de abril de 1802 del primer cónsul, á la qual asistieron los ministros é individuos del consejo de estado, y en ella leyó el discurso siguiente: "General »primer cónsul. Vengo en nombre del soberano »Pontífice, y baxo vuestros auspicios, á desempeñar entre los franceses las augustas funciones de Legado à Latere: vengo á una nacion »grande y belicosa, cuya gloria habeis realzado

„con vuestras conquistas, cuya tranquilidad ex-
„terior habeis asegurado con una paz univer-
„sal, y á cuya felicidad vais á poner el sello
„restituyéndole el exercicio libre de la religion
„católica. Para vos estaba guardada esta gloria;
„y el mismo brazo que ganó batallas y firmó
„la paz con todas las naciones, restituye el
„esplendor á los templos del verdadero Dios,
„restaura sus altares, y consolída su culto. Con-
„sumad esta obra de sabiduría tanto tiempo
„deseada por los que gobernais; que yo no omi-
„tiré cuidado ninguno para concurrir á ella.
„Como intérprete fiel de los sentimientos del
„supremo Pontífice, es obligacion mia la mas
„grata y la primera manifestaros la tierna afi-
„cion que os profesa, y su amor á todos los
„franceses. Me dictará vuestro deseo el tiempo
„que he de estar cerca de vuestra persona, de
„la qual no me apartaré hasta que haya depo-
„sitado en vuestras manos los monumentos de
„esta importante mision, durante la qual po-
„deis estar seguro de que no emprenderé nada
„que sea contrario á los derechos de la nacion.
„Os responderán de mi sinceridad y de la fi-
„delidad de mi promesa, mi nombramiento, mi
„franqueza notoria, y aun, me atrevo á decirlo,
„la confianza que el supremo Pontífice y vos
„mismo habeis hecho de mi persona."

Concluido que fué su razonamiento, hizo y firmó en seguida el juramento en la forma en que de antemano se habian convenido. Por su parte el primer cónsul de aquella república le respondió en estos precisos términos: "Las vir-
„tudes apostólicas que os adornan, señor car-
„denal, hacen que vea gustoso en vos al depo-
„sitario de un influxo tan grande sobre las con-

» ciencias. Tomareis del evangelio las reglas de » vuestra conducta, contribuyendo por este me- » dio á extinguir los ódios, y consolidar la union » en este dilatado imperio. Jamas dexará de » gloriarse el pueblo francés de la armonía con » que hemos procedido S. S. y yo en la elec- » cion de vuestra persona. En efecto, resulta- » rán de vuestra mision nuevos motivos de triun- » fo para la religion christiana, la qual en to- » dos los siglos ha hecho tanto bien á los hom- » bres, y recibirá ahora nuevos parabienes del » filósofo ilustrado, y de los verdaderos amigos » de la humanidad."

Con la misma comitiva con que se habia dirigido el cardenal á las Tullerías, que era igualmente lucida y numerosa, se retiró á su alojamiento. Los obsequios que recibió en aquella capital fueron extraordinarios: el que hizo el tribunal de la casacion quando envió una diputacion á visitarle, lo expresó vivamente en estas expresiones, dignas por cierto de los sentimientos mas tiernos y católicos: "La religion » y la justicia, decia, se prestan mútuo apoyo. » ¡Felices los estados en que el influxo de las » instituciones religiosas corrobora y suaviza á » un tiempo mismo la accion de las leyes, y en » que la sabiduría y la proteccion de las leyes » salen por responsables del efecto saludable » de las mismas instituciones! Quando por la » ilustrada voluntad del gobierno, altamente » auxîliada por el zelo de S. S. y por los útiles » desvelos de V. Ema. se restablece en Francia » esta dichosa armonía, el primer cuerpo de » la magistratura, y los primeros órganos de » estas leyes, cuya hermandad con los princi- » pios de religion se renueva en el dia, debian

»á la cabeza de la religion y á su legado el »obsequio muy particular de su respeto y agra»decimiento, y de sus deseos por el éxito mas »completo de vuestra mision augusta y memo»rable."

En el mismo dia 9 de abril publicó el legado una indulgencia plenaria en forma de jubileo por el espacio de treinta dias á todas las personas que practicasen las diligencias prescriptas en semejante caso. En el edicto hablaba particularmente con los nuevos arzobispos y obispos, mandándoles que le hiciesen promulgar en todas las iglesias de sus diócesis quando lo juzgasen mas oportunamente, y por su medio concedió tambien á los confesores una facultad extraordinaria para que pudiesen absolver á los fieles en el tribunal de la penitencia. Valiéndose igualmente de las amplísimas facultades que el soberano Pontífice le tenia concedidas, reduxo las fiestas en toda la Francia, no dexando fuera del domingo, mas que quatro: estas son la Natividad de nuestro Señor Jesu-christo, la Ascension, la Asuncion de la santísima vírgen, y la fiesta de todos los Santos. De la misma manera eximió á todos los franceses de la obligacion de oir misa y de no trabajar en las otras fiestas suprimidas: quitó tambien la del ayuno en las vigilias de las fiestas abrogadas que lo tenian, trasladando al domingo asi la celebracion de estas festividades, como la de los patronos y titulares. Por lo que hace al oficio divino ordenó el legado que no se hiciese alteracion ninguna, fuera de las translaciones que acabamos de decir: asimismo mandó que en la fiesta de los santos Apóstoles Pedro y Pablo, asi en la misa como en el oficio público y privado

se haga siempre conmemoracion de todos los santos Apóstoles ; y de todos los santos Mártires en el del Proto-Mártir san Estéban. Por fin dispuso que el domingo despues de la octáva de todos los Santos sea el señalado para celebrar el Aniversario de la dedicacion de todas las iglesias de Francia.

Al paso que el legado de S. S. proveía lo necesario con el zelo que le caracterizaba, para el pronto restablecimiento del culto católico en Francia , Bonaparte como primer cónsul arreglaba lo necesario para promulgacion de las leyes nuevas , relativas al culto mismo. Los artículos arreglados para el convenio entre S. S. y el gobierno francés se dividen en títulos, secciones y artículos. He aqui su extracto , segun lo publicó nuestra gazeta.

Los artículos reglamentarios del convenio ajustado el 15 de julio de 1801 entre S. S. y el gobierno francés se dividen en títulos, secciones y artículos; y su extracto es como sigue.

TÍTULO PRIMERO.

Del gobierno de la Iglesia católica, con respecto al estado.

ART. 1 No se recibirán ni publicarán, ni se dará pase sin permiso del gobierno á ninguna bula ni despacho de la corte de Roma, ni aun de los concernientes á particulares.

2 Ningun nuncio ni comisionado apostólico exercerá sin el mismo permiso en territorio francés ninguna funcion relativa á los asuntos de la Iglesia galicana.

3 No se publicarán en Francia los decretos de los sínodos extrangeros, ni aun de los concilios generales, hasta que el gobierno haya exâminado su conformidad con las leyes, derechos é inmunidades de la república.

4 No se juntará sin permiso expreso del gobierno ningun concilio nacional ni diocesano, ni otras asambleas.

5 Serán gratuitas todas las funciones eclesiásticas; excepto las oblaciones autorizadas por los reglamentos.

6 Se recurrirá al consejo de estado en caso de abuso de parte de los superiores y otras per-

sonas eclesiásticas. Los casos de abuso son usurpacion ó exceso de poder: contravencion á las leyes y la república: violacion á los cánones recibidos en Francia: infraccion de las libertades galicanas; y quanto en el exercicio del culto comprometa el honor de los ciudadanos, turbe arbitrariamente sus conciencias, y cause opresion, injuria ó escándalo.

7 Igualmente se podrá recurrir al consejo de estado siempre que se vulnere el exercicio público del culto y la libertad que las leyes aseguran á sus ministros.

8 Competerá este recurso á qualquiera persona interesada en ello; y á falta de parte lo exercerán de oficio los prefectos en la forma que se previene.

TÍTULO II.

De los ministros.

SECCION PRIMERA.

Disposiciones generales.

ART. 9 Se exercitará el culto católico baxo la direccion de los arzobispos y obispos en sus diócesis, y baxo la de los curas en sus feligresías.

10 Quedan abolidos los privilegios de exêncion ó atribucion de la jurisdiccion episcopal.

11 Con permiso del gobierno podrán los arzobispos y obispos fundar en sus diócesis cabildos, catedrales y seminarios; quedando suprimidos los demas establecimientos eclesiásticos.

12 Podrán á su arbitrio los arzobispos y obis-

pos añadir á su nombre el título de ciudadano ó el de monsiur: se prohiben las demas calificaciones.

SECCION II.

De los arzobispos.

ART. 13 Los arzobispos consagrarán é instalarán á sus sufragáneos; y en caso que no puedan ó no quieran, los suplirá el obispo mas antiguo de su arzobispado.

14 Velarán que se mantengan la fe y la disciplina en las diócesis de su metrópoli.

15 Entenderán en los recursos y causas formadas contra la conducta, y las sentencias de sus sufragáneos.

SECCION III.

De los obispos, de los vicarios generales, y de los seminarios.

ART. 16 Nadie que no tenga treinta años y no sea oriundo de Francia podrá ser nombrado obispo.

17 Presentarán los nombrados certificacion en debida forma de su vida y costumbres. Serán exâminados sobre su doctrina por un obispo y dos presbíteros nombrados por el primer cónsul, los quales darán su informe al consejero de estado comisionado para los asuntos tocantes á los cultos.

18 El eclesiástico nombrado por el primer

cónsul solicitará por sí mismo la institucion del Papa, y no podrá exercer hasta que la bula de su institucion haya tenido el pase del gobierno, y hasta que haya prestado en manos del primer cónsul el juramento prescrito.

19 Nombrarán los obispos, é instituirán á los curas; pero no publicarán su nombramiento, ni les darán la canónica institucion hasta que el primer cónsul le haya aprobado.

20 Residirán los obispos en sus diócesis, de las quales no podrán salir sin el permiso del primer cónsul.

21 Podrán nombrar los obispos dos vicarios generales, y tres los arzobispos, y los elegirán entre eclesiásticos que tengan los requisitos necesarios para ser obispos.

22 Visitarán todos los años por sí mismos una parte de sus diócesis, y en el espacio de cinco años la diócesis entera. Quando tuvieren impedimento legítimo, hará la visita uno de los vicarios generales.

23 Correrán los obispos con arreglar los seminarios; pero el primer cónsul ha de aprobar los reglamentos que hicieren.

24 Los que fueren nombrados para la enseñanza de los seminarios firmarán la declaracion hecha por el clero de Francia en 1682, y publicada por un edicto del mismo año: se sujetarán á enseñar la doctrina contenida en ella; y su juramento se enviará al gobierno por los obispos.

25 Le enviarán tambien todos los años los nombres de las personas que estudien en los seminarios, y que sigan la carrera eclesiástica.

26 No ordenarán á ninguno si no justifica que tiene una especie de cóngrua de 300 pesetas;

si no ha llegado á la edad de 25 años; y si no tiene los requisitos que previenen los cánones de Francia. No harán órdenes los obispos hasta que se haya presentado al gobierno, y haya éste aprobado la lista de los ordenados.

Seccion IV.

De los curas.

Art. 27 No podrán exercer los curas hasta que hayan prestado su juramento en manos del prefecto.

28 Se les dará la posesion por el cura, ó el eclesiástico que nombrare el obispo.

29 Residirán en sus parroquias.

30 Estarán inmediatamente subordinados á los obispos en el exercicio de sus funciones.

31 Sus tenientes y los ministros subalternos exercerán su ministerio baxo la inspeccion y direccion de los curas; y serán aprobados y removidos por el obispo.

32 Ningun extrangero podrá ser empleado en el ministerio eclesiástico sin permiso del gobierno.

33 Se le prohibe el exercicio de sus funciones á todo eclesiástico, aunque sea frances, que no estuviere destinado á alguna diócesi.

34 Ningun eclesiástico podrá dexar su diócesis para ir á servir en otra sin permiso de su obispo.

SECCION V.

De los cabildos, y del gobierno de las diócesis en sede vacante.

ART. 35 No podrán los arzobispos y obispos establecer cabildos sin permiso del gobierno, asi en quanto á la fundacion misma, como en quanto al número y eleccion de los eclesiásticos que han de componerlos.

36 En sede vacante entenderá en el gobierno de las diócesis el metropolitano, y en su defecto el obispo sufragáneo mas antiguo.

37 Los metropolitanos y los cabildos avisarán sin demora al gobierno la sede vacante, y las providencias que se hubieren tomado para gobernarla.

38 Ni los vicarios generales, ni los metropolitanos, ni los capitulares que gobernaron en sede vacante, harán ninguna innovacion en los usos y costumbres de la diócesis.

TÍTULO III.

Del culto.

ART. 39 No habrá mas que una liturgía y un catecismo para todas las iglesias católicas de Francia.

40 Ningun cura podrá mandar se hagan oraciones públicas extraordinarias en su feligresía, sin permiso expreso del obispo.

41 Sin el mismo permiso no podrá establecerse ninguna fiesta excepto el domingo.

42 En las ceremonias religiosas usarán los

eclesiásticos los hábitos y ornamentos convenientes á su título: y baxo ningun pretexto, y en ningun caso podrán usar el color y las señales distintivas reservadas á los obispos.

43 Todos los eclesiásticos traerán vestidos negros á la francesa; podrán los obispos añadir á este trage el pectoral y medias moradas.

44 Sin expresa licencia del gobierno, concedida á solicitud del obispo, no podrán establecerse capillas domésticas, ni oratorios particulares.

45 En las ciudades en que hay templos destinados á diferentes cultos no podrán hacerse ceremonias fuera de las iglesias consagradas al culto católico.

46 En un mismo templo no podrá celebrarse mas que un solo culto.

47 En las catedrales y parroquias habrá un lugar preeminente para los individuos católicos que sirven los principales empleos civíles y militares.

48 El obispo se pondrá de acuerdo con el prefecto para arreglar el modo de convocar á los fieles al oficio divino á toque de campana: y no podrán tocarse por ninguna otra causa sin permiso de la policía del pueblo.

49 Quando mandare el gobierno preces públicas, concertarán los obispos con el prefecto y con el comandante militar el dia, la hora y el modo de executar lo mandado.

50 Las predicaciones solemnes llamadas sermones, y las conocidas con el nombre de estaciones de adviento y quaresma, se harán solo por sacerdotes especialmente autorizados para ello por el obispo.

51 En la instruccion doctrinal de las mismas

parroquiales harán los curas orar, y orarán por la prosperidad de la república francesa, y por los cónsules.

52 Evitarán en sus instrucciones el hacer directa ó indirectamente cargos á las personas, ó á los demas cultos autorizados en el estado.

53 No harán en la misma parroquial publicacion que no fuere propia del exercicio del culto, á no ser que el gobierno los autorice para ello.

54 No darán la bendicion nupcial sino á los que justifiquen en debida forma haber contraido matrimonio ante la jurisdiccion civil.

55 Los libros de asiento de los ministros del culto, no siendo ni pudiendo ser relativos sino á la administracion de los sacramentos, no podrán en ningun caso suplir por los registros que la ley tiene mandados para comprobar el estado civíl de los franceses.

56 En todos los actos eclesiásticos y religiosos es obligacion hacer uso del calendario de equinoccio establecido por las leyes de la república: los dias se indicarán con los nombres que tenian en el calendario de los solsticios.

57 El dia de descanso de los empleados públicos será el domingo.

TÍTULO IV.

De la demarcacion de los arzobispados, obispados y feligresías: de los edificios destinados para el culto; y del situado de los ministros.

SECCION I.

Demarcacion de arzobispados y obispados.

ART. 58 Habrá en Francia diez arzobispados ó metrópolis, y cincuenta obispados.

59 La demarcacion de las metrópolis, y de las diócesis se hará conforme al estado adjunto.

SECCION II.

Demarcacion de parroquias.

ART. 60 Habrá una parroquia á lo menos en cada distrito de justicia de paz; y además se establecerán los anexos que se puedan necesitar.

61 Cada obispo de acuerdo con el prefecto arreglará el número y extension de los anexos: se remitirán al gobierno los planes que se formaren, y sin su consentimiento no podrán executarse.

62 No podrá ninguna parte del territorio frances ser erigida en curato ó anexo sin autorizacion expresa del gobierno.

63 Los obispos nombrarán á los sacerdotes que hayan de servir en los anexos.

SECCION III.

Situado de los ministros.

ART. 64 El situado de los arzobispos será 15ɖ francos

65 El de los obispos 10ɖ.

66 Los curas se dividirán en dos clases: los de la primera tendrán 1ɖ500 francos, y 1ɖ los de la segunda.

67 Se descuentan de su situado las pensiones de que gozan; pero los consejos generales de las grandes poblaciones podrán, si las circunstancias lo exîgen, concederles un aumento sobre los bienes concejiles, ó los derechos municipales de las mismas ciudades.

68 Los vicarios ó tenientes y demas empleados en el ministerio de las iglesias serán elegidos entre los eclesiásticos pensionados, componiéndose su situado de las pensiones que disfrutan, y del producto de las oblaciones.

69 Los obispos formarán los planes de los reglamentos relativos á las oblaciones que los ministros del culto podrán recibir por la administracion de sacramentos; y dichos proyectos de reglamentos no se publicarán, ni se les dará cumplimiento hasta que el gobierno los apruebe.

70 Los eclesiásticos pensionados por el estado perderán sus pensiones si se negaren á exercer sin causa legítima el ministerio que se les confie.

71 Se concede autoridad á los consejos generales de departamentos para que proporcionen á los arzobispos y obispos una habitacion conveniente.

72 Las casas y huertas de los párrocos no enagenadas se devolverán á los curas y á los tenientes de los anexos: y á falta de ellas podrán los consejos generales de los pueblos proporcionarles casa con huerto.

73 Las fundaciones que tienen por objeto mantener á los ministros y el exercicio del culto no podrán constituirse sino en rentas impuestas sobre el estado. El obispo diocesano las aceptará, y no podrán cumplirse hasta que las autorice el gobierno.

74 Los bienes raices, excepto los edificios destinados para alojamiento, con su huerto, no podrán estar afectos á títulos eclesiásticos, ni poseerse por ministros del culto por razon de sus funciones.

Seccion IV.

De los edificios para el culto.

Art. 75 Los edificios que anteriormente estuvieron destinados al culto católico, y ahora estan en manos de la nacion, se pondrán á disposicion de los obispos por decreto del prefecto del departamento, á razon de un edificio por curato, ó por anexo. Se enviará testimonio de dichos decretos al consejero de estado, encargado de los asuntos de los cultos.

76 Se establecerán fábricas para cuidar de la conservacion de los templos, y de la administracion de las limosnas.

77 En las feligresías donde no hubiere edificio disponible para el culto, se concertará el obispo con el prefecto, á fin de señalar uno conveniente.

Tambien dispuso el primer cónsul una solemne funcion en accion de gracias por haber acabado con felicidad una empresa de tanta importancia: para que nada faltase á esta fiesta, señaló el dia de la solemnidad de las solemnidades; esto es, el dia primero de la Pascua de Resurreccion, que en aquel año se celebró el dia 16 de abril. Con salva de artillería se avisó al pueblo á las seis de la mañana la promulgacion de la ley del culto, y á las ocho se promulgó efectivamente en varios parages de la ciudad con todas las formalidades que se acostumbran en semejantes ocasiones: despues el primer cónsul y sus compañeros, con un lucido acompañamiento se dirigieron á la catedral, en la que celebró de pontifical el cardenal legado, y predicó Mr. Boisgelin, arzobispo de Tours.

Antes del evangelio prestaron el juramento que con arreglo á los artículos del concordato debian hacer en manos del primer cónsul seis arzobispos y diez y nueve obispos: cantaron el *Te Deum* dos orquestas de trescientos músicos, con la solemnidad digna de acaecimiento tan importante: y concluida que fué la magnífica solemnidad, se restituyeron á palacio con el mismo acompañamiento, y en él el primer cónsul dió un banquete, á que asistieron los otros dos cónsules, el cardenal legado y los presidentes del senado, del cuerpo legislativo y del tribunado: por la noche hubo conciertos de música, y las iluminaciones acabaron de solemnizar aquella funcion que aseguraba la libertad del culto católico, que se habia visto desterrado de aquel floreciente país, y restituía la alegria á los verdaderos adoradores de Dios, proporcionando la misma dicha á los que habian

» nuestros deseos, nos manifestó con unos ofi-
» cios que caracterizan su talento y su alma, que
» queria tratar con nuestra persona sobre los
» medios de restablecer en Francia la religion
» católica, la qual podia darle la felicidad que
» habrá perdido por las vicisitudes del tiempo.
» Dios sabe y tambien vosotros, venerables her-
» manos, que habeis sido nuestros fieles compa-
» ñeros y partícipes de nuestra solicitud pater-
» nal, la eficacia con que hemos trabajado en
» una obra tan importante y tan ventajosa: vo-
» sotros sabeis los cuidados que Nos hemos to-
» mado, las grandes dificultades que hemos ven-
» cido, la aplicacion constante con que hemos
» buscado dia y noche los medios conducentes
» para el fin deseado: en fin el mismo Dios de
» misericordias se manifestó propicio á nuestros
» cuidados, y despues de una tempestad tan lar-
» ga y tan terrible, ha hecho su omnipotencia
» que raye la aurora de paz, que amanezca la
» tranquilidad á que anhelábamos, consideran-
» do que el bien de la Iglesia y de la unidad
» exîgían de nuestra persona, que dilatando las
» entrañas de nuestro amor paternal, extendié-
» semos nuestra potestad apostólica á quanto pa-
» recia necesario para restablecer la religion en
» Francia, hemos ajustado un concordato con el
» primer cónsul de la república francesa, que
» contiene diez y siete artículos, y que ha sido
» signado y confirmado el 15 de julio de 1801
» asi por nuestros plenipotenciarios, á quienes
» habiamos dado instrucciones y nuestros pode-
» res para el efecto, como por los plenipoten-
» ciarios de la república francesa. Se consideró
» de nuevo estos diez y siete artículos, y los
» exâminamos con vosotros atentamente antes

»de ratificarlos con nuestra firma, la qual ha»bia de darles su fuerza y autoridad: desde »luego acelerando con nuestras continuas an»sias el restablecimiento de la religion católica, »que teniamos siempre delante de los ojos, sin »perder momento ya el dia 15 de agosto del »mismo año, dia de la Asuncion de la Vírgen, »patrona de Francia, enviamos á París una »constitucion apostólica, en que se contenian »los diez y siete artículos mencionados, para »que se publicase quanto antes como lo deseá»bamos ardientemente. Para efectuar el resta»blecimiento tan deseado de la religion católi»ca enviamos poco despues otras letras en »forma de breve, y otras constituciones apos»tólicas; en ellas atendiamos á la demarca»cion de las nuevas diócesis, á la canónica »institucion que debiamos dar á sus obispos, á »la reconciliacion con la Iglesia de aquellos que »se habian extraviado á las facultades de nues»tro Legado à Latere, y en fin á quanto creí»mos necesario y conveniente para perfeccionar »tan santa obra.

»Os ponemos á la vista, venerables herma»nos, los actos emanados de nuestra persona »mediata é inmediatamente para este asunto: »vosotros los leereis en la coleccion que se ha »impreso aqui de órden nuestra, y en ella ve»reis lo que ha hecho en esta materia la Sede »Apostólica, y aquello en que ha tenido parte. »Llego por fin aquel dia tan deseado, de la »promulgacion del concordato, que es la época »del restablecimiento de la religion en Francia. »Nuestro cardenal Legado à Latere, fué reci»bido con gran pompa por el gobierno de la »república, que dió las señales mas sobresa-

» Sin embargo no es tal nuestra alegria, ve» nerables hermanos, que ya nada se nos ofrez» ca que llame nuestra solicitud, y exíja los cui» dados que son propios de nuestro oficio; pero » nos lisonjearemos de que saldremos de este » cuidado por la sabiduría y religion del primer » cónsul y de la nacion francesa, que por tan» tos siglos ha servido á esta religion, y que » en el dia la abraza de nuevo, con tanto jú» bilo echamos de ver, que con el susodicho » concordato se han publicado otros artículos » de que no teniamos conocimiento, y que si» guiendo las huellas de nuestros predecesores, » no podemos menos de desear que reciban mo» dificaciones y mudanzas oportunas y necesa» rias, acudiremos ansiosamente al primer cón» sul para conseguirlo asi de su religion. No sin » razon podemos tener esta esperanza de su » parte y de la ilustracion y sabiduría de la na» cion francesa, pues al restablecer aquel gobier» no la religion católica en el seno de la Fran» cia, y al reconocer su divinidad y sus venta» jas, no puede menos de querer que se cumpla » todo lo que exíge la santa constitucion de la » religion establecida, y que todo se conforme » exâctamente con aquella saludable disciplina » que han establecido las leyes de la Iglesia. » Líbrenos Dios y no permita jamas que nin» guna aficion á las comodidades temporales, » ningun deseo de poseer lo que no pertenece á » la Iglesia se apodere de nosotros ó de los pas» tores que Jesu-christo ha sujetado á nuestra » autoridad. Tengamos siempre presente estas » palabras divinas: *Lo que es del césar al césar,* » *lo que es de Dios á Dios.* En esto serviremos » siempre de exemplo á los demas, y haremos

» de modo que los obispos y quantos trabajan
» en la viña del Señor, conforme á su vocacion,
» hagan ver en sus palabras y en toda su con-
» ducta, que solo atienden á los deberes de la
» religion, y á procurar la salvacion de las al-
» mas confiadas á su cuidado, y sin mezclarse
» en asuntos que no les competen, no den jamas
» pretexto á los enemigos de la religion para ca-
» lumniar á sus ministros, los exhortaremos con
» el mayor conato, á que observando exâctísi-
» mamente los preceptos de los Apóstoles, que
» son nuestros maestros, no solo con sus sermo-
» nes, sino tambien con sus exemplos inculquen
» á los fieles la obediencia debida á las potesta-
» des civíles, por la qual desde los primeros si-
» glos de la Iglesia eran mirados los christianos
» como modelos de fidelidad á sus gefes.

» Falta todavía, venerables hermanos, ente-
» raros de los pastores que han sido presenta-
» dos para gobernar las diócesis en su nuevo es-
» tablecimiento: hallareis entre ellos muchos de
» aquellos pastores vigilantísimos que antes de
» la nueva demarcacion de diócesis, y de las
» nuevas mudanzas ocurridas en Francia, siem-
» pre adictos al centro de la unidad, es decir á
» nuestra Sede, despues de haber ilustrado á la
» Iglesia con distinguidos exemplos de fe, de
» paciencia, de vigilancia pastoral, y de todas
» las virtudes, añadieron el laudable volunta-
» rio sacrificio de sus sillas que Nos les pedimos,
» por exígirlo asi el bien de la Iglesia. Halla-
» reis tambien gran número de eclesiásticos dig-
» nos, que llamados por primera vez á gober-
» nar la Iglesia de Dios, por su loable conduc-
» ta (segun nos han informado), dan á la Igle-
» sia seguras esperanzas de que serán excelen-

» tes pastores del rebaño que les confia. Halla-
» reis en fin entre ellos algunos que habiendo
» ocupado en estos últimos tiempos sillas archî-
» episcopales ó episcopales sin la institucion de
» la Sede apostólica, no estaban en la unidad
» de la Iglesia y de esta santa Sede, que como
» sabeis, jamas dexó de exhortar con caridad
» maternal que volviesen á su seno. No os tur-
» beis, venerables hermanos: á su institucion
» para las dignidades de pastores legítimos de
» las nuevas diócesis que se les han confiado
» precedió su reconciliacion con la santa Sede,
» y en las actas que os damos á leer vereis que
» han satisfecho esta deuda necesaria á la Igle-
» sia. El espíritu de caridad de que está ani-
» mada la esposa de Jesu-christo, ha hecho que
» usásemos con ellos de quanta benignidad po-
» diamos usar sin tocar la substancia de las co-
» sas, á fin de que un asunto tan importante
» como es el establecimiento de la religion en
» un país tan dilatado como la Francia, pudiese
» cumplirse, y apagarse el cisma funesto. El
» exemplo de nuestros antecesores, el amor de
» la paz, y las solicitaciones eficaces del go-
» bierno que lo ha pedido, á fin de restablecer
» la concordia, nos han determinado á consen-
» tir en ello. Sobre lo qual confiamos en Dios,
» que conoce perfectamente la rectitud de nues-
» tro ánimo y de nuestra solicitud, que jamas
» nos veremos en el caso de arrepentirnos: pues
» no queremos poner en duda, que aquellos pas-
» tores á quienes con tanta caridad hemos re-
» cibido en nuestros brazos, hallándose ya legí-
» timamente colocados por nuestra bondad pa-
» ternal y singular en las nuevas sillas, cumpli-
» rán con todas las obligaciones de pastores en

»dar el pasto espiritual á las ovejas confiadas »á su fe, en la pureza de la doctrina, en la in»tegridad de las costumbres, en el cultivo de »la viña del Señor, en la emulacion de imitar »la vigilancia de sus hermanos, y en una ver»dadera union con nosotros en la fe y en la ca»ridad. Pero como sabeis muy bien que el cum»plimiento de todas las obras y de todos los »bienes de que hemos hecho mencion, y que »con tanto ardor deseamos conseguir, ha de ve»nir de Dios (porque si el Señor no edifica una »casa, en vano trabajan los que la edifican), nos »hemos propuesto recurrir á él con ánimo hu»milde y corazon contrito, y unir nuestras ora»ciones con las vuestras y las de la Iglesia, »para que dándole gracias por habernos pro»porcionado volver á plantar en un terreno tan »fértil lo que ha sido un gran beneficio, alcan»cemos que nos conceda tambien por la gracia »que viene del cielo como un rocío divino, que »eche raíces profundas, que crezcan, y que dé »frutos en la casa de aquel que es el único que »puede darlos, porque como dice la sagrada »escritura: el que planta no es nada; el que »riega no es nada: y Dios que da las creces lo »es todo. Acerquémonos pues á él con confian»za, venerables hermanos, é implorémosle pa»ra que nos dé consuelo y alegria completa: »pidámosle al fin que perfeccione la buena obra »que ha comenzado. Por consiguiente, á fin de »tributar gracias á Dios por el restablecimiento »de la religion en Francia, y de alcanzar que »en asunto tan grande se cumplan todos nues»tros deseos, y para implorar la asistencia di»vina en las necesidades actuales de la Iglesia, »abriremos sus tesoros, y del mismo modo que

„lo hemos hecho en Francia por medio de nues-
„tro cardenal Legado á Latere, publicaremos en
„esta ciudad un jubileo por medio de nuestro
„cardenal vicario, y prescribiremos lo que se
„ha de executar para ganarle."

El jubileo de que hace mencion al fin de su elevado razonamiento el sumo Pontífice, se publicó efectivamente con general provecho de todos, que procuraron rendir al Señor las mas expresivas gracias por haber usado de tan gran misericordia con su pueblo.

Para que nada falte á la relacion que hacemos del restablecimiento de la religion católica en Francia, concluiremos este asunto con lo que el soberano Pontífice tuvo por conveniente resolver para la demarcacion de las nuevas diócesis en aquel país. En la bula que el 29 de noviembre de 1801 expidió sobre este importante asunto, despues de exponer las razones y causas que le movieron á tomar las disposiciones que en ella se mencionan, dice despues S. S. que en el actual estado de cosas mira como obligacion suya, no solo remover los peligros que puede haber, sino tambien anteponer á otra qualquiera consideracion, por grave que fuere, la conservacion de la unidad católica y de la religion, y sin mas dilacion, poner en execucion quanto fuere necesario para poner fin á la gloriosa hazaña de su restablecimiento: que por este motivo, de acuerdo con los cardenales de la santa romana Iglesia, deroga á todo asenso de los arzobispos y legítimos obispos: de los cabildos de las diferentes iglesias, y de todos sus ordinarios, y les prohibe el exercicio de la jurisdiccion eclesiástica, sea la que fuese: declara nulo y de ningun valor quanto hicieren en lo

sucesivo qualesquiera de ellos en virtud de esta jurisdiccion: de suerte, que las iglesias arzobispales, episcopales, catedrales y diócesis dependientes de ellas en todo ó en parte, segun la demarcacion que iba á establecerse de nuevo. deben considerarse y quedar efectivamente libres y vacantes, de suerte que se pueda disponer de ellas, conforme á lo que dice despues. Considerando como explicado de derecho en este decreto apostólico quanto debe necesariamente estar contenido en él, declara que anula, suprime y extingue para siempre todo el estado presente de las referidas iglesias con sus cabildos, &c. &c. Los arzobispados que suprime son veinte y tres, y los obispados ciento treinta y quatro: deroga ademas de esto el asenso de los arzobispos, obispos, cabildos y demas ordinarios que tenian parte de su territorio en el de la república; y declara esta parte de territorio desde aquel dia y para siempre exênta de su jurisdiccion, y separada de todo derecho, autoridad ó prerogativa que exerzan los mencionados prelados, de modo que podrán ser incorporados en las iglesias que se iban á erigir por la nueva demarcacion. En virtud del deseo que manifestó á S. S. el primer cónsul de establecer el gobierno eclesiástico en todo lo que sea urgente y necesario, declara el santo Padre, que por este breve establece y erige en Francia diez iglesias metropolitanas, y cincuenta sufragáneas. Con arreglo á esto manda, que su legado en París proceda inmediatamente á la ereccion de dichas iglesias, en la forma que habia adoptado para esta ereccion, señalando lo que habia de pertenecer á cada una de ellas. Para este efecto le concede el poder con toda amplitud, y da

facultad de subdelegarle, concediéndole ademas quanta autoridad necesite para aprobar y confirmar los estatutos de los cabildos, suprimir las antiguas parroquias, reducirlas, extenderlas, erigir otras nuevas &c. &c.

En otro breve del mismo dia mes, y año confiere S. S. al cardenal legado facultad para crear á los nuevos arzobispos y obispos en Francia. Despues de nombrar las iglesias, dice, que para ellas nombrará el primer cónsul eclesiásticos beneméritos y capaces, que deberán ser aprobados é instituidos asi por S. S. como por sus sucesores los romanos pontífices. Pero puesto que las circunstancias actuales requieren que se nombren sin pérdida de tiempo pastores que gobiernen las iglesias, y no pudiendo S. S. saber con bastante prontitud los nombramientos que hará el primer cónsul, ni desempeñarse en Roma todas las formalidades que en semejantes lances se practican: movido de tan justos motivos, y queriendo remover los peligros que podrian frustrar las esperanzas que habia concebido de un bien tan grande, sin derogar por lo tanto un punto á la observancia del referido convenio; de su propio motivo, cierta ciencia y madura deliberacion, y por la plenitud de la potestad apostólica que reside en la cabeza visible de la Iglesia, da autoridad, por esta vez solamente, al mencionado legado para recibir por sí mismo el nombramiento que hiciere el primer cónsul para dichas iglesias; como tambien la de preponer respectivamente en su nombre para dichas iglesias, y de instituir para su gobierno á eclesiásticos aunque no tuvieren título de doctor, despues de haberse asegurado, mediante un diligente exámen de la integridad

de la fe, de la sumision á los juicios de la silla apostólica, la capacidad é idoneidad de la persona nombrada. Por último concede al cardenal legado la facultad necesaria para que por sí mismo ó por otro, especialmente delegado por él, consagre á estos arzobispos y obispos: todo ello no obstante las constituciones, reglamentos apostólicos contrarios, aún los que necesiten individual y expresa mencion.

Para que todo esto llegase á tener el debido efecto se escribió á los antiguos obispos de Francia, que supuesto que las circunstancias críticas del tiempo asi lo exîgian, y sobre todo la restauracion de la religion católica, acomodándose á aquellas, y sacrificándose por esta, procurasen voluntariamente renunciar sus sillas y dignidad respectiva. Todos ó la mayor parte accedieron á esta justísima solicitud; y el soberano Pontífice para darles un testimonio auténtico de su gratitud, y de quan acepto le era el sacrificio que hicieron por el bien de la paz, y exâltacion de la fe, les dirigió á cada uno de los que renunciaron el breve siguiente.

"Pio papa VII. Venerable hermano: salud y » bendicion apostólica. El nuevo y excelente tes» timonio que nos habeis dado de vuestro cons» tante zelo y de vuestra muy firme voluntad » de conservar en Francia la unidad de la Igle» sia, y restablecer la tranquilidad de la reli» gion católica, quando al recibir nuestras le» tras apostólicas habeis abdicado voluntaria» mente el obispado, y resignado libremente » vuestra iglesia en nuestras manos, ha elevado » el colmo de vuestros merecimientos á un pun» to digno de admiracion: ha dado nuevo brillo » á la superioridad de vuestra virtud á los ojos

„ de toda la Iglesia, y os ha grangeado en mas
„ amplia medida del Señor, repartidor de todas
„ las gracias, aquellas recompensas que concede
„ á los que no atienden á sus propios intereses,
„ sino á los de Dios. Ahora pues que estais des-
„ prendidos de todos los vínculos que os ligaban
„ á vuestra diócesis, os expresamos nuestro vi-
„ vo reconocimiento por haber accedido pron-
„ tamente á nuestros consejos paternales, y ha-
„ bernos puesto en estado, sacrificando sin du-
„ darlo vuestros intereses al bien de la Iglesia,
„ de proveer sin ningun obstáculo á sus nece-
„ sidades. Y asi sea bendito y alabado para siem-
„ pre el Dios de misericordia y de consolacion,
„ que se ha servido consolarnos, y aliviar nues-
„ tra solicitud con esta nueva prueba de la gran-
„ deza de la virtud vuestra, en medio de las
„ penas de que no puede estar exênta la des-
„ graciada condicion de los humanos, y que se
„ ha dignado con su asistencia divina fortificar y
„ fortalecer las almas de nuestros venerables her-
„ manos, á fin de que puedan ofrecerle este me-
„ morable sacrificio con tanta gloria y ventaja
„ para ellos y para la Iglesia. Y rogando al Señor
„ que os conceda todos los bienes del cielo y de
„ la tierra, que habeis merecido por tanta vir-
„ tud, renovándoos la seguridad de todo nues-
„ tro zelo por vuestros intereses, os damos afec-
„ tuosamente la bendicion apostólica como pren-
„ da de nuestros sentimientos y de nuestro amor
„ paternal. Dado en Roma en santa María la
„ mayor, sellada con el anillo del pescador el
„ 10 de enero de 1802, el segundo de nuestro
„ pontificado."

De este modo se puso fin á una empresa de las mas memorables que se registran en la

historia de la Iglesia, por la actividad de Bonaparte, primer cónsul que era entonces de la república francesa: zelo acreditado del sumo Pontífice reynante: prudencia del cardenal Hércules Consalvi: acierto en dirigir los negocios del legado el Emo. Caprara; y sobre todo por la bondad y paternal providencia del Señor que lo dispone todo en número, peso y medida.

ARTÍCULO IV.

Viage de Pio VII. á París á autorizar la coronacion, y executar la consagracion de Bonaparte por emperador de los franceses.

Como hemos empleado los dos artículos precedentes en hacer una relacion de la revolucion francesa, y en hablar de la restauracion de la religion católica, que padeció tanto en medio de las turbulencias de aquella; como uno de los acaecimientos que mas ha llamado la atencion del mundo católico ha sido el viage que el actual sumo Pontífice hizo en el año pasado de 1804 á París, no solo á hacer la solemne uncion ó consagracion de Bonaparte en emperador de los franceses, sino á tratar con él asuntos importantísimos concernientes á la religion; no nos ha parecido cosa fuera de nuestro propósito hablar en este artículo del viage del santo Padre á París, asi por la conexîon que tiene con los precedentes, como porque la religion no ha dexado de lograr sus ventajas con este notable acaecimiento. Inmediatamente que

el primer cónsul Bonaparte fué declarado emperador de los franceses, significó al sumo Pontífice la grande complacencia que su corazon sentiria si S. S. se resolvia á honrar con su augusta presencia, y ser el principal agente de su coronacion: al mismo tiempo le daba á entender que esto no era lo mas importante, sin embargo de ser tan de su agrado, sino que con este motivo tratarian boca á boca negocios de grande interes para la religion católica: que ésta no quedaria desairada en aquellas circunstancias, antes bien cobraria en aquellos dominios, de que su pueblo le acababa de hacer soberano, cada vez mas esplendor, para que de este modo quedase en cierta manera desagraviada de los ultrajes que habia sufrido en medio de la libertad de un pueblo furioso y lleno del entusiasmo que manifestó en la revolucion. No se resolvió al instante el soberano Pontífice, quiso implorar primero el auxílio del Padre de las luces, cuyas veces hace en la tierra, para no hacer cosa alguna que desagradase á sus divinos ojos, y mas en un asunto de tanta consideracion: se valió asimismo de personas de acreditada virtud y santidad, para que uniendo sus plegarias con las de S. S. se dignase el Señor declararle su voluntad adorable: pesó en la balanza del santuario los momentos que le inclinaban á hacer el propuesto viage, y los que se lo disuadian: consultó con personas de notoria prudencia y sabiduría; y despues de haber tomado con tanta madurez tan acertadas providencias, resolvió condescender con la voluntad del nuevo y poderoso emperador de los franceses, por exigirlo asi las circunstancias del tiempo, y pedirlo igualmente los intereses de

la religion. Antes de emprender el viage tuvo á bien celebrar un consistorio secreto, y en él dió parte de su última resolucion al sacro colegio. En la alocucion que hizo manifiesta la madurez y la prudencia con que en él se conduxo, y por ser tan importante, y por manifestarse en ella las causas que le obligaron á ponerse en camino, hallando compatible la condescendencia á los deseos del emperador con los intereses de la religion, la ponemos aqui á la letra.

Alocucion pronunciada por el Santísimo Padre y Señor Pio, Papa VII., en el consistorio secreto el lunes 29 de octubre de 1804.

Venerables hermanos: Quando desde este mismo puesto, venerables hermanos, os anunciamos el concordato ajustado por Nos con la magestad del emperador de los franceses, primer cónsul entonces de la república, comunicamos con vosotros el gozo con que el Dios de todo consuelo habia inundado nuestro corazon por la mudanza de las cosas, de resultas del mismo concordato, para bien de la religion católica en aquellas vastísimas y populosísimas regiones. Los sagrados templos patentes desde entonces, y purificados de las profanaciones que lastimosamente habian sufrido, las aras erigidas, la bandera de la cruz de nuevo enarbolada, el verdadero culto de Dios restituido, los augustos misterios de la religion otra vez libre y públicamente celebrados, los pastores legítimos dados á los pueblos para que pudiesen cuidar y apacentar su grey, la religion católica,

saliendo felízmente de las tinieblas en que se habia visto precisada á ocultarse, otra vez constituida en medio del resplandor de aquella nacion ínclita, tantas almas en fin reducidas de los extraviados caminos al gremio de la unidad, suministraron á nuestro corazon justísimos motivos de una gozosa y extraordinaria alegria en el Señor.

Y asi como esta tan grande y tan admirable obra excitó entonces en nuestro ánimo los mas íntimos afectos de gratitud al poderosísimo príncipe, que para perfeccionarla por medio del concordato, empleó toda su autoridad, asi el recuerdo de esta misma obra estimúla incesantemente nuestro ánimo á que siempre que se ofrezca la ocasion manifestemos realmente que estamos animados de los mismos afectos para con él.

Ahora pues el mismo poderosísimo príncipe, carísimo hijo nuestro en Christo Napoleon, emperador de los franceses, que por lo que hemos referido es tan esclarecidamente benemérito de la religion católica, Nos ha significado que desea en gran manera recibir la sagrada uncion y la corona imperial de nuestra mano, á fin de que esta solemne ceremonia, sellada con el carácter de la religion en el mas eminente grado posible, atraiga con toda extension las bendiciones del cielo.

Semejante peticion, expresada en estos términos, no solo nos ha dado por sí misma un testimonio patente de religion y de reverencia filial á esta santa Sede, sino que tambien ha venido acompañada de declaraciones manifiestas con que el emperador nos asegura su constante voluntad de mantener y ayudar cada

dia mas la fe santísima, á cuya reparacion en aquellas tan florecientes regiones tanto ha cooperado. Y en los escritos que ha tenido á bien dirigirnos ha declarado con expresiones terminantes esta disposicion de su ánimo: haciéndonos entender, que el objeto de nuestro viage á la Francia no era solo la ceremonia de poner la corona en su cabeza, sino que la parte principal se emplearia en los grandes negocios de la Iglesia, que estos habrian de tratarse en las conferencias que se tendrian entre Nos y él mismo, y que sus resultas no podrian menos de ser utilísimas para los progresos de la religion y para el bien de los pueblos.

Ya veis, venerables hermanos, quán justas y quán poderosas son las causas que tenemos para emprender este viage. Nos mueve la utilidad de nuestra religion santísima, y los afectos de gratitud á tan poderoso emperador, el qual habiendo desplegado su autoridad toda, como hemos dicho, para que vea permitida en Francia la profesion libre y el exercicio público de la religion católica, nos manifiesta ahora tambien su ánimo tan propenso á procurar los aumentos de esta misma religion.

Nos pues concebimos grandes esperanzas de que emprendiendo este viage á sus instancias, y hablando con él mismo boca á boca, hemos de conseguir de su sabiduría tales ventajas para el bien de la católica Iglesia, que es el arca única de la salvacion, que podamos tener el gozo de ver al fin perfeccionado el negocio de la religion santísima. Semejantes esperanzas, no tanto se fundan en la debilidad de nuestra voz, quanto en la gracia de aquel cuyas veces, aunque sin méritos nuestros, exercemos en la

tierra: gracia, que implorada con las oraciones y ceremonias sagradas, abundantemente se difunde en los corazones de los príncipes, que rectamente dispuestos para recibir los frutos de esta sagrada ceremonia, siendo padres de los pueblos, y solícitos de la eterna salvacion, quieren vivir y morir como verdaderos hijos de la Iglesia católica.

Por estas causas, venerables hermanos, imitando los exemplos de nuestros predecesores, que dexando tambien alguna vez, por cierto tiempo su propia silla, se trasladaron á lejanas regiones, con el fin de procurar el bien de la religion y de complacer á los príncipes beneméritos de la Iglesia, emprendemos este viage, aunque lo largo de él, y la estacion del año menos oportuna, y la edad ya abanzada, y la salud poco robusta que disfrutamos hubieran debido arredrarnos. Mas nada de esto nos detiene, á trueque de que Dios nos conceda las peticiones de nuestro corazon.

No se ha pasado á nuestra atencion ninguna de las cosas que debiamos tener presentes antes de tomar una determinacion tan grave; todo lo hemos advertido y sériamente considerado. En cuya consideracion, habiéndosenos ofrecido varias dificultades, algunas de las quales ponian nuestra conciencia en perplexidad é incertidumbre, se nos han dado por parte del emperador tales respuestas y declaraciones, que bien pesado todo, enteramente nos persuadieron la oportunidad de nuestro viage, para conseguir el bien de la religion que nos proponemos. No es necesario expresarlo todo mas individual y difusamente, pues todo ello os consta á vosotros, cuyos dictámenes, antes de resolver Nos cosa

alguna en materia de tanto momento, no solo pedimos, sino debidamente apreciamos.

Y para no omitir lo mas necesario, ante todo, en las mayores deliberaciones, bien persuadidos de quán temerosas son siempre, segun la sentencia de la divina Sabiduría, las ideas de los mortales, é inciertas nuestras providencias, procuramos que por personas distinguidas por su integridad de vida y su piedad, cuyas oraciones se dirigen, como el incienso en la presencia de Dios, se hiciesen continuos y eficaces ruegos al Padre de las luces, á fin de que nos dirigiese, y no hiciésemos sino solo lo que fuese agradable á sus ojos, y cediese en bien y acrecentamiento de la Iglesia.

Testigo nos es Dios, en cuya presencia derramamos humildemente nuestro corazon, á quien freqüentemente levantamos nuestras manos en su santo templo para que escuchase la voz de nuestra deprecacion, y fuese nuestro auxiliador, que ningun otro objeto nos propusimos que el que en toda accion debemos proponernos; esto es, su mayor gloria, la utilidad de la religion católica, la salvacion de las almas, y el desempeño del ministerio apostólico que nos ha sido confiado por él, aunque sin mérito nuestro. Testigos vosotros mismos, venerables hermanos, á quienes con el fin de que nos ayudaseis con vuestros consejos, quisimos constase todo, y á quienes plenísimamente comunicamos los sentimientos mas íntimos de nuestro corazon. Asi que, conducido de este modo tan grave negocio con el divino auxílio á su término, obrando confiadamente en Dios nuestro Salvador, nos entregamos con alegre ánimo al viage, estimulados á emprenderle por unas cau-

sas tan graves. El Padre de las misericordias Dios bendecirá, como esperamos, nuestros pasos, y juntamente ilustrará esta época con el acrecentamiento de la religion y de su gloria.

Á exemplo de nuestros predecesores, y principalmente del último de Pio VI. de respetable memoria, que determinó esto mismo quando estaba para partir á Viena, os hacemos saber, venerables hermanos, que Nos hemos dado ya todas las órdenes y disposiciones convenientes, para que la cura y la audiencia de las causas, juntamente con nuestros ministros y de esta santa Sede, despues de nuestra salida de Roma, á la qual, por exîgirlo asi el gobierno de toda la Iglesia y de nuestro dominio, nos daremos espriesa á regresar, permanezcan en el mismo estado y actividad que ahora. Y teniendo muy presente en nuestro ánimo la necesidad de morir, impuesta á todos, y la incertidumbre del dia de la muerte, igualmente insistiendo en los mismos exemplares de nuestros predecesores, y en el último de Pio VI. á su partida para Viena, hemos juzgado tambien disponer y prevenir, que si Dios determinase llevarnos de esta vida en nuestra ausencia de Roma, se celebre en ella el cónclave para la eleccion de pontífice. Ultimamente os pedimos y rogamos encarecidamente que nos conserveis la voluntad que siempre nos habeis tenido; y que en nuestra ausencia nos encomendeis mucho á Dios omnipotente, y á nuestro Señor Jesu-christo, y á su gloriosísima Madre la Vírgen, y al bienaventurado apóstol san Pedro, para que nuestro viage sea próspero y feliz, y consiga un dichoso éxîto. Lo qual si, como esperamos, lo alcanzamos de Dios, autor de todos los bienes, vosotros,

venerables hermanos, á quienes hemos dado parte de nuestros designios, y de todo, tendreis tambien gran parte en el comun regocijo, y todos nos alegraremos y regocijaremos en la misericordia de Dios.

El santo Padre salió de Roma el 2 de noviembre de 1804 con un acompañamiento correspondiente á su caracter, y al interesante motivo de su viage. Entre los personages de mayor distincion que le acompañaban se contaban cinco purpurados, quatro príncipes romanos, y otros tantos prelados de primer órden. El general Menou encargado de tomar las disposiciones necesarias para que en todas partes fuese recibido dignamente el gefe de la Iglesia, llenó á satisfaccion su comision y encargo. Habia en todas ellas apostados tiros, y dispuestas sillas de manos para pasar el Mont-cenis, pues aunque se trabajaba con ardor en abrir una calzada por las asperezas fragosas de estas montañas, en la que con gran comodidad pudiesen transitar coches, todavía no estaba concluida. El recibimiento que tuvo el sumo Pontífice en Florencia merece muy particular atencion. La reyna de Etruria no se contentó con menos que con hospedar á S. S. en su mismo palacio, en el que fué recibido por S. M. que tenia consigo á su hijo el Rey. Las congratulaciones y cumplimientos fueron recíprocos y muy tiernos: al dia siguiente quiso S. S. administrar por sí mismo el sacramento de la confirmacion al jóven rey, á presencia de los consejeros de estado, títulos, generales, caballeros y damas, con asistencia de los cardenales y prelados de su comitiva: despues pasó á echar la bendicion al pueblo, que la esperaba en la plaza del palacio, con

toda la pompa y solemnidad que se hace en la Basílica del Vaticano. Tambien en Turin fué muy grande el regocijo con que el pueblo aclamó á la cabeza de la Iglesia, y la distincion con que los prelados eclesiásticos y el gobierno recibió á S. S. Entre los demas obsequios que les mereció, se ordenó, por haber manifestado el Papa deseos de ver y venerar el santo sudario con que fué sepultado el Señor, que alli se guarda, que se trasladase procesionalmente la urna en que se conserva al palacio imperial en que estaba aposentado el santo Padre. El cabildo y clero asistieron á la procesion: la santa reliquia iba en hombros de las quatro primeras dignidades de la catedral, baxo de palio, que llevaron los canónigos. Procedióse al reconocimiento de la urna en presencia de los mismos que la habian conducido, y despues se rompieron los sellos con que estaba resguardada: dos señores obispos y dos canónigos sacaron el santo sudario y le desplegaron: al mismo tiempo se postró el soberano Pontífice, y con la mas edificante devocion, no solo adoró, sino besó la sagrada reliquia: aseguróse por sí mismo de las señales de la sangre de nuestro Redentor Jesuchristo, y luego dobló el santo lienzo, lo encerró en la urna, y con su propia mano lo selló.

En Leon fué recibido el sucesor de san Pedro con aquellas demostraciones de catolicismo que siempre han caracterizado á los leoneses de Francia: era el regocijo universal, y la satisfaccion de tener consigo al Padre comun de los fieles imponderable: dispusieron una iluminacion verdaderamente magestuosa. El santo Padre al ver el entusiasmo de aquel pueblo, y al comparar los estragos que habia hecho en aquel

país la licencia en el tiempo de la revolucion, con los actuales sentimientos que llevaban todos retratados en sus festivos semblantes, no pudo contener las lágrimas, ni dexar de exclamar en estas tiernas expresiones: *Gracias os doy por todo, Dios mio.* Por todas partes observó el sumo Pontífice desde que habia entrado en el territorio frances muchos obsequios que se tributaban en su persona á la religion católica, de quien era el gefe, mucha veneracion, y el mas profundo respeto. Asi llegó el 25 del mismo mes de noviembre á Fontainebleau, adonde desde la capital se habia adelantado tres dias antes el emperador Napoleon á recibirle. Luego que S. M. supo que el santo Padre se acercaba, salió á encontrarse con S. S., y habiéndole encontrado, ambos á dos echaron pie á tierra, y se abrazaron. Llegaron entonces seis carrozas del emperador, el qual entró el primero en una de ellas para sentar á su derecha á S. S. Asi llegaron al palacio de Fontainebleau por entre la tropa que para el efecto estaba tendida, y entre el estruendo de la artillería, que no cesaba de hacer repetidas salvas. Llegado que hubieron á palacio, el cardenal Caprara, legado de S. S. y los grandes oficiales del palacio del emperador los recibieron en el zaguanete. El sumo Pontífice y el emperador subieron juntos la escalera hasta la pieza que separaba sus habitaciones, en donde dexando al emperador, fué el santo Padre acompañado por el gran chambelan, el gran mariscal de palacio, y el gran maestro de ceremonias á la habitacion magnífica que se le tenia preparada. Se visitaron mutuamente despues el emperador y el santo Padre; y S. S. visitó tambien á la emperatríz. El

emperador quiso que el santo Padre descansase en aquel palacio hasta el dia 28, en que ambos salieron para París. Sin embargo de las incomodidades del camino, del descanso que el sumo Pontífice tomaba algunos dias durante su viage, y de las diversas ocurrencias en su mansion, S. S. tenia arreglado su tiempo de un modo uniforme y establemente constante: antes de la aurora estaba ya levantado, y permanecia en oracion y meditacion de las cosas divinas hasta las diez de la mañana, á cuyo tiempo señalado para el efecto, entraban en su aposento los empleados de su familia, y trataba los negocios que las circunstancias exîgian.

El domingo primero de adviento, que en aquel año fué el dia 2 de diciembre, se destinó todo para el ceremonial de la consagracion y coronacion: á las once de su mañana se anunció con salvas de artillería la salida de palacio de SS. MM. II. los quales iban en una carroza magnífica y resplandeciente de oro, tirada por ocho caballos ricamente enjaezados. En la imperial, y en la del sumo Pontífice se veía una corona de oro sostenida por quatro águilas, con las alas desplegadas. No es fácil hacer una descripcion de la pompa, magnificencia y buen gusto asi de las carrozas, como del lucidísimo acompañamiento: las calles por donde marchaba la comitiva estaban adornadas con telas exquisitas, papeles pintados, y algunas fachadas revestidas de ramas y festones de flores artificiales. Las aclamaciones del pueblo resonaban por todas partes, á que los emperadores correspondian con miradas de benignidad y benevolencia, y salutaciones afectuosas. Luego que llegaron al palacio arzobispal, y se revistieron las

insignias imperiales, pasaron á la iglesia metropolitana. Inmediatamente que entraron en el coro, el sumo Pontífice que estaba baxo de su sólio, pasó al altar mayor, y entonó el *Veni Creator*, el qual concluido que fué, hizo á S. M. la pregunta: *Profiteris ne &c.*, á la que el emperador respondió, tocando con ambas manos el libro de los evangelios: *Profiteor.* Pasóse despues á la ceremonia de la consagracion que se hizo ungiendo S. S. al emperador y á la emperatríz en la cabeza y en ambas manos. Bendecidas por S. S. las coronas del emperador y de la emperatríz, la espada, los mantos y los anillos, conduxo á SS. MM. hasta el trono que estaba magníficamente erigido á los pies de la iglesia, donde sentado el emperador, dixo el Papa la oracion: *In hoc imperii solio &c.*, y en acabándola de decir, dió un ósculo al mismo emperador, y volviéndose á los asistentes pronunció estas palabras en alta voz: *Vivat imperator in æternum.* Resonaron inmediatamente las bóvedas del magestuoso templo con las repetidas aclamaciones de: *Viva el emperador. Viva la emperatríz.* Al alzar, el gran elector quitó la corona de la cabeza al emperador, y la dama de honor á la emperatríz. Concluida la misa, pronunció S. M. sobre el libro de los evangelios el juramento imperial sobre su trono en voz tan alta y clara, que oyeron todos los asistentes, y en especial las palabras con que prometió emplear todo su poder para la felicidad y gloria de los franceses. El gefe de los reyes de armas dixo despues en alta voz: *El muy glorioso y muy augusto emperador Napoleon, emperador de los franceses, está coronado y entronizado: viva el emperador.* Todos le contestaron con los mismos

vivas y aclamaciones. Por fin se cantó con toda solemnidad el *Te Deum*, y SS. MM. salieron de la iglesia con el mismo acompañamiento y ceremonias con que habian entrado. Despues de la salida de los emperadores permaneció el sumo Pontífice aún en la catedral media hora en oracion, y al retirarse todos exclamaron con la mayor ternura: *Viva el santo Padre*. Por la noche hubo iluminacion en toda aquella soberbia ciudad, y en los dias anteriores y siguientes los principales cuerpos del estado fueron admitidos por sus diputados á presentar sus respetos al sumo Pontífice. Quando fué presentada á S. S. la diputacion del Tribunado, el orador se extendió largamente sobre el gobierno paternal del sumo Pontífice desde su exâltacion á la silla pontificia, y concluyó con estas expresiones sublimes: *¡Qué época tan magestuosa como la presente! apenas ha podido diez siglos producirla, y eran las virtudes personâles de V. Santidad acreedoras á que la divinidad le hubiese escogido para consumar la obra mas útil á la humanidad y á la religion.* En la diputacion del senado son notables los sentimientos con que se explicó su presidente, diciendo al sucesor de san Pedro entre otras cosas: "La consagracion „de los príncipes christianos, santísimo Padre, „empezó en Europa por los monarcas franceses, „siguiendo en esto la costumbre que antigua„mente habia entre los hebreos. En la ley an„tigua era esta ceremonia de institucion divi„na; mas en la ley de gracia no es precisa„mente obligatoria: sin embargo los franceses „han considerado siempre por grande este acto, „y han querido que sus simples actos civíles „fuesen santificados por la religion, para aña-

»dir al freno público de las leyes el freno se-»creto de las conciencias ::: V. Santidad tendrá »la gloria de haber unido con un concordato »equitativo la Iglesia galicana á la santa Sede »apostólica, centro de la unidad christiana, y »la de haber venido á poner el sello mismo del »Eterno á la fe de los juramentos entre un »gran pueblo y su emperador que ha escogido »en uno de sus héroes, que el cielo ha creado »superior á los demas hombres, y que parece »suscitado entre nosotros por la Providencia »para la execucion sobre sus mas augustos de-»signios ::: Estos dos sucesos distinguirán en la »posteridad el felíz pontificado del 253 sucesor »de san Pedro."

¡Que valientes fueron asimismo los rasgos con que el presidente del cuerpo legislativo arengó á S. S. en nombre de aquel sabio cuerpo! Merecen ser copiados aqui, y aun grabados tambien en mármoles y bronces. "Quando el »vencedor de Marengo, decia, concibió en el »campo de batalla el designio de restablecer la »unidad religiosa, y de restituir á los franceses »su culto antiguo, preservó de ruina total los »principios de civilizacion. Este pensamiento »concebido en un dia de victoria produxo el »concordato, y el cuerpo legislativo convirtió »este concordato en ley nacional. ¡Dia memo-»rable! Entonces la Francia abjurando grandí-»simos errores, dió al género humano las mas »útiles lecciones, reconociendo que los pensa-»mientos irreligiosos, son pensamientos impo-»líticos, y que todo atentado contra el chris-»tianismo es un atentado contra la sociedad. »La Francia ha visto nacer uno de aquellos »hombres extraordinarios que de tarde en tar-

"de son enviados para sostener los imperios "que caminan á su ruina; mientras que Roma "ve resplandecer en el trono de san Pedro las "virtudes apostólicas de los primeros siglos de "la Iglesia: la religion augusta consagrará los "destinos del imperio frances, y brillará como "en tiempo de los Clodoveos y de los Pipinos. "Todo lo que la rodea ha mudado. Ve acabar las familias de los reyes, y las de los vasallos; pero en las ruinas de los tronos que "se desploman, y en las gradas de los que se "levantan, admira siempre la manifestacion su- "cesiva de los designios eternos, y les obedece "con confianza. No son estos los tiempos en que "el sacerdocio y el imperio eran rivales: am- "bos se unen ahora para repeler las doctrinas "funestas que han amenazado de subversion to- "tal á toda la Europa."

Durante la mansion del vicario de Jesuchristo en París fueron asombrosos y edificantes los exemplos que dió de benignidad, de prudencia, y de los deseos que le animaban de la paz: apenas quedó iglesia parroquial en que no celebrase el santo sacrificio: en muchas dió la bendicion apostólica al pueblo: en algunas repartió por su mano la sagrada Eucaristía á muchos centenares de devotas personas que tuvieron la santa complacencia de recibir á Jesuchristo de mano de su vicario en la tierra; y en todas partes era inmenso el gentío que acudia á verle, admirarle, y ver si lograban la dicha de ser admitidos á la ceremonia de besar el pie á S. S. Visitó los mas famosos y varios establecimientos que hay en aquella capital, y que son el asombro de los inteligentes, como son la casa imperial de los Inválidos, cuyas mag-

níficas enfermerías recorrió y exâminó con mucho interés: el museo de historia natural y su biblioteca, cuyas galerías recorrió, y quando pasó á exâminar el monetario, el director le presentó una medalla en que estaba representado S. S. con la tiara y hábitos pontificales, con esta inscripcion: *Pius VII. P. M. hospes Napoleonis Imperatoris.*

Tambien visitó el sumo Pontífice la imprenta imperial en que se le presentó una coleccion de ciento y cincuenta Padres nuestros en otros tantos idiomas, adornados con las armas papales, y que S. S. recibió con suma distincion: visitó asimismo la escuela de sordos-mudos, en la que algunos de estos de ambos sexôs excitaron su admiracion y la de los concurrentes, por la inteligencia y acierto con que expusieron sus ideas, escribieron lo que se les dictaba, formaron frases, respondieron á las preguntas que se les hicieron, y dieron razon de sus operaciones. No omitió tampoco el soberano Pontífice el visitar el hospicio de los ciegos, fundado por san Luis, que llaman *des quinze vintgs*, para trescientos caballeros franceses que perdieron la vista en el Egypto quando fué á la conquista de la Tierra Santa. Los trescientos sucesores de estos infelices recibieron la bendicion de S. S., el qual pasando despues á la sala destinada para instruir á los ciegos de nacimiento, admiró el acierto con que aprendian á leer, la aritmética y música por el tacto, con varios caractéres de relieve que tienen para el efecto, cuya prueba se hizo acertadamente á presencia del santo Padre, que al mismo tiempo que estuvo complacido de su habilidad, no pudo menos de manifestar una tierna compasion por la triste suerte

de aquellos desgraciados. En la visita de la iglesia parroquial de san Germán oyó con mucha complacencia estas patéticas frases con que el administrador de aquella iglesia arengó á S. S.: "Santísimo Padre, esta parroquia fué una de „las cunas de la órden de san Benito, que ha„beis ilustrado para siempre. Debaxo de estas „bóvedas silenciosas meditaron sobre la reli„gion, la moral, la historia y todas las cien„cias necesarias ó útiles al género humano los „*Mavillones*, los *Montfaucones*, y un inmenso „número de hombres grandes, cuya memoria „será tan eterna como sus hechos. Vuestra San„tidad no verá sin admiracion este vasto edifi„cio, destinado algun tiempo á la destruccion, „sacado de sus ruinas por órden del gran Na„poleon, y ya digno por el zelo y por las „ofrendas de los fieles de recibir al gefe au„gusto de nuestra santa religion."

Era menester extendernos mucho mas de lo que piden los cortos límites que nos hemos propuesto no exceder en estas adiciones, si hubiéramos de referir por menor los monumentos que vió, los establecimientos que visitó, los hospitales que honró con su presencia, exhortando á los diversos infelices que en ellos moran á la tolerancia de sus enfermedades y á la resignacion entera con la divina voluntad: en las demas visitas admiraba á todos con su benignidad: en las de los hospitales se enternecia S. S. y enternecia á los circunstantes con su dulzura y compasion tierna.

Finalmente despues de haber permanecido en París por espacio de quatro meses y algunos dias, el 4 de abril del mismo año de 1805 salió de aquella capital para Roma. La despedida del

emperador fué muy tierna. La semana santa la pasó S. S. en Chalons, en cuya catedral hubiera oficiado el jueves y viernes santo si hubiera habido alli los ornamentos que usa el sumo Pontífice en semejantes ocasiones, pero asistió á todos los oficios, en que el cardenal Antonelli ofició en calidad de decano de los cardenales, pasando el santo Padre á la ceremonia de la adoracion de la santa cruz.

En Leon, en Turin, en la Toscana, y particularmente en su capital Florencia, fué obsequiado con tanto amor y entusiasmo como quando fué á París, pasando por las mismas ciudades. Por último el 16 de mayo entró S. S. en la capital del mundo christiano. Toda la gente de aquella gran ciudad salió á ver á su soberano, y en las aclamaciones no interrumpidas hasta la Basílica de san Pedro manifestaba los deseos que habia tenido de que volviese á su seno. Las salvas del castillo de Sant-Ángelo, el sonido de las campanas, la música militar, las colgaduras de la carrera, la enrramada y las flores esparcidas en las calles, todo, todo formaba un conjunto de magestad, de júbilo y de ternura por el padre comun de los fieles. En la puerta de la Basílica de san Pedro esperaba á S. S. el sacro colegio, á cuya frente estaba el cardenal de Yorck su decano. El altar de san Pedro fué el término de este viage memorable, ante el qual postrado su sucesor en el pontificado dió largo tiempo gracias al Señor. Cantóse despues el *Te Deum*, y S. S. dió la bendicion al pueblo con el augusto Sacramento, y despues con toda la lucida comitiva se retiró al palacio de su residencia á descansar de su largo y penoso viage. Convenia pues al asunto

de una historia general de la Iglesia que dixésemos ahora aqui algo de los asuntos interesantes para la religion que boca á boca trataron, segun se significó arriba, que lo harian el sumo Pontífice y el emperador de los franceses; pero cándidamente confesamos que no sabemos mas que lo que S. S. manifestó sobre esto en la alocucion que hizo al sacro colegio quando le dió cuenta de los principales acaecimientos de su viage. Por esta causa, y para que se vea la rectitud de su intencion en todas sus apostólicas empresas, la copiamos aqui á la letra como un monumento precioso y muy digno de llegar á noticia de todos, que fué el motivo por lo que se dió á la luz pública en Madrid el año pasado de 1805. Dice pues asi:

Alocucion de nuestro Santísimo Padre Pio, por divina Providencia Papa VII., en el consistorio secreto el miércoles 26 de junio de 1805.

Venerables hermanos.

Desde el momento que entramos en Roma de vuelta de Francia hemos deseado con ansia convocaros á consistorio, y asi como os dimos noticia de nuestra resolucion de partir á aquel reyno, para condecorar con las insignias imperiales á nuestro muy amado hijo en Christo Napoleon, exponeros sin detencion los saludables frutos que con el auxîlio de Dios hemos conseguido de aquel viage. No obstante no hemos podido satisfacer nuestros deseos hasta el pre-

sente, porque teniamos que dar muchas disposiciones en favor de aquellas iglesias, de que despues hablaremos, y exâminar con madurez á qué obispos las habíamos de confiar. Pero nos sirve de regocijo poder cumplir nuestros deseos en este dia, próxîmo á la solemne fiesta de los santos Apóstoles Pedro y Pablo, para que llegando á vuestro conocimiento los bienes que por su particular patrocinio hemos conseguido, celebremos la memoria de su glorioso martirio con mas fervorosa devocion y con el mas cordial agradecimiento.

El dia 2 de noviembre del año próxîmo pasado salimos, como sabeis, de Roma, y los votos y favorables auspicios con que nos acompañó el pueblo romano, afectísimo á nuestra persona, esparcido á muchas millas de la ciudad, no solo excitaron en Nos los mas dulces sentimientos de nuestro amor paternal, sino que nos anunciaron un feliz éxîto de nuestro viage. Habiendo entrado en los términos de Etruria, y pasado á Florencia, no podemos explicar bastantemente de quánto regocijo nos llenamos viendo concurrir de todas partes los pueblos á venerar en nuestra baxeza al sucesor de san Pedro y vicario de Christo en la tierra. Entre todos se distinguió nuestra muy querida hija en Christo María Luisa, reyna de Etruria, que no solamente nos recibió con muy magníficas y afectuosísimas demostraciones de respeto ácia Nos, sino que quiso tambien detenernos para que confiriésemos el sacramento de la Confirmacion á su muy querido hijo Luis, rey de Etruria. Se celebró esta sagrada ceremonia con magnífico aparato, y en ella admiramos, con todos los que se hallaban presentes, la devocion de la madre y del hijo.

Habiendo apresurado nuestro viage por Italia, donde vimos claras y muy ilustres pruebas de singular veneracion para con Nos en todos los pueblos que recorrimos, principalmente en Módena, Régio, Parma, Plasencia, Tortona y Alexandría, llegamos á Turin, á donde nos salieron al encuentro nuestro venerable hermano cardenal de la santa Iglesia Romana Cambaseres, arzobispo de Roan, y nuestro amado hijo Salmatori, enviados por el emperador de los franceses para felicitarnos de su parte nuestra entrada en Francia, y asegurarnos de su ansioso deseo de vernos y tenernos en su compañía. Entramos pues en Francia, y los pueblos de aquella ínclita nacion sumamente regocijados con nuestra llegada, manifestaron públicamente en todas partes con sus aclamaciones y demostraciones exteriores los íntimos afectos de su religion y piedad. En todas partes los gobernadores de las provincias y los magistrados civíles y militares nos tuvieron discursos llenos de respeto y obsequio á Nos y á la Sede Apostólica. En Leon nos recibió nuestro venerable hermano cardenal de la santa Iglesia Romana, Fesch, arzobispo de aquella ciudad, quien nos honró cumplidamente con liberalidad, magnificencia, sumo afecto ácia Nos, y todo género de obsequios. Fué tan grande la devocion de los leoneses y tan numeroso su concurso, que aquel espacioso templo de la iglesia metropolitana, á donde pasamos á celebrar la misa, no era bastante capaz para la multitud de ciudadanos de la mayor distincion que acudieron de todas partes. ¡Quál fué entonces el regocijo de nuestro corazon! ¡Qué gracias dimos al Padre de las misericordias por tan gran mudanza de cosas!

¡Quánto se enardeció nuestro afecto para con el poderosísimo emperador de los franceses, á quien se debe la gloria de haberse restablecido públicamente la religion, y florecer de nuevo en toda la Francia por el concordato que con Nos hizo!

Pero no pudimos disfrutar por mucho tiempo del triunfo, para decirlo asi, de los leoneses. Pues teniamos un vivísimo deseo de ver al emperador, coronarle y tratar con él los negocios de la religion, por cuyos motivos, posponiendo todas las dificultades, habiamos emprendido tan penoso viage.

Nos dirigimos en derechura al palacio que llaman de Fontainebleau, donde se nos concedió disfrutar de la vista y abrazos del poderosísimo príncipe, amantísimo de nuestra persona. ¡Quál fué el consuelo, quál la alegria de que se llenó nuestro corazon en el primer encuentro de aquel emperador, cuyo nombre ha penetrado hasta los últimos términos del mundo, y de cuyo medio se ha valido Dios para que saliese de nuevo á brillar entre los franceses la religion católica! Aquel dia y los restantes que por consejo del afabilísimo emperador pasamos en el palacio de Fontainebleau para descansar de las incomodidades del viage, los conservaremos en la memoria con perpetuo agradecimiento.

Del sobredicho palacio, donde experimentamos y admiramos la señaladísima benevolencia y generosidad del emperador, nos dirigimos juntos á París. Alli en el dia señalado (que fué el 2 de diciembre primer domingo de Adviento) se celebró con extraordinaria pompa y sagrados y solemnes ritos la consagracion y coronacion del emperador y de nuestra muy querida hija

en Christo Josefina, su muy buena consorte, entre los triunfos de aquella ciudad y de toda la Francia, que parecia haberse reunido alli, dexando sus hogares.

Desembarazados de esta augusta ceremonia, dirigimos al momento nuestra atencion á tratar, como hemos dicho, los asuntos de la religion. Y lo hicimos con tanta mayor confianza, quanto que el mismo emperador en las cartas que sabeis nos dirigió, nos habia significado queria conferenciar familiarmente con Nos sobre los medios de engrandecer la religion católica y restituir el divino culto á su antiguo esplendor. No podemos hacer mencion aqui sin manifestar los afectos de nuestro corazon agradecido, del júbilo, cortesía, benevolencia y propension de ánimo con que nos oyó manifestar con libertad apostólica nuestros deseos; y la acogida que dió á nuestras súplicas por el bien de la religion católica, esplendor de la Iglesia galicana, y autoridad y dignidad de esta santa silla.

Nuestro mas principal interés era averiguar la sinceridad con que habian vuelto á la unidad católica algunos obispos que antes de obtener de Nos la institucion canónica, habian necesitado del correspondiente testimonio de su reconciliacion; y habiéndola conseguido, se habian conducido de suerte, que nos tenian muy cuidadosos de su verdadero modo de pensar. Mas de este cuidado nos libertaron ellos mismos en término de pocos dias. Pues declararon de palabra, y por escritos que hemos traido con Nos, que se unian y sujetaban firmemente y de corazon á los dictámenes de la Silla Apostólica en los asuntos eclesiásticos de la Francia. ¡Quál fué el consuelo que recibió entonces nuestro corazon!

¡Quáles fueron las lágrimas que derramamos al ver las suyas quando los abrazábamos con amor paternal! Mas para que este nuestro consuelo no solo sea duradero, sino que tambien se aumente, confiamos darán unas pruebas seguras y patentes, por las quales conste haber sido hecha su declaracion con toda sinceridad, y se nos quite en lo sucesivo toda ocasion de queja. Para cuyo efecto suplicamos con todo rendimiento á Dios, escudriñador de los corazones, que con su gracia dé vigor y lleve á su perfeccion la buena obra que han executado.

Concluido por Nos este gravísimo asunto, emprendimos inmediatamente otros que se dirigian al bien de la religion, á la libertad de la Iglesia, al honor del clero, á aumentar el número de los sagrados ministros, y sustentarlos con la decencia correspondiente. Confiados en la seguridad que nos habia infundido el afabilísimo emperador, y usando de aquella libertad con que debe exercerse el ministerio apostólico, le expusimos de palabra y por escrito los golpes que habia recibido la Iglesia galicana por la desgracia de los tiempos y malignidad de las opiniones, y las necesidades que padece; y le significamos nuestras súplicas en este punto. Las respuestas que nos dió el emperador son las mas respetuosas ácia Nos, aunque indigno, y nos infundieron grandes esperanzas de que la Iglesia galicana, convaleciendo poco á poco y por grados, recobraria por último su antiguo vigor y forma. Hay ciertamente algunas enfermedades de tal condicion, que aunque acometen improvisa é impetuosamente, con todo, si se quisieran curar de repente, se agravarian mas bien que curarian.

Ni juzgueis, venerables hermanos, que nos sostiene sola la esperanza. Se han hecho muchas cosas que nos dan una como prenda y arra de las que se han de hacer. Las congregaciones de los sacerdotes de la Mision, y de las hermanas de la Caridad, que tan saludablemente instituyó san Vicente de Paul, han revivido ya distinguidas con sus sagrados y propios vestidos: se ha establecido por público decreto el método de juntar rentas para el exercicio del culto público, y restablecimiento de las catedrales: se han destinado espaciosos y hermosos edificios para abrir en ellos seminarios para el clero: se ha permitido que estos mismos seminarios puedan adquirir las rentas y fondos que les dexen por herencia, y los seminarios que pertenecen á las iglesias metropolitanas gozan ya de ciertos subsidios que les subministra el erario público: se han aumentado las rentas que estaban señaladas á los obispos y canónigos de las sobredichas iglesias catedrales. A los municipios y provincias se les manda contribuir con los gastos necesarios para conservar los templos, y proveerlos de los vasos sagrados. La congregacion de las Misiones que llaman extrangeras, destinada para propagar la fe ortodoxâ hasta lo último del mundo, con la anuencia del emperador, se ha restablecido de tal manera, que ha recobrado los bienes que gozaba, y ha conseguido la facultad de adquirir nuevos fondos. Á los operarios enviados á esparcir la semilla del evangelio entre los gentiles, los ayuda y protege la autoridad del emperador. Nos mismo, con el mayor regocijo de nuestro corazon, hemos dado la bendicion apostólica á algunos distinguidos sacerdotes de la congregacion de las

Misiones que salian á instruir en la santísima religion á los habitantes de las costas de la China. Ni hemos podido entre tantos cuidados olvidar nuestra Basílica Patriarcal Lateranense, madre y cabeza de todas las iglesias de Roma y del orbe, la qual habiendo perdido por las pasadas alteraciones de las cosas las rentas que poseía desde tiempo muy antiguo en la Francia, logra alivio en la liberalidad del generoso príncipe. Ademas de estas cosas se han hecho otras de muchísima importancia. Pues se ha mandado que los obispos exerzan con libertad la autoridad que tienen de juzgar los delitos de los eclesiásticos en lo espiritual, y en la disciplina, y castigarlos quando sea menester con las penas de los cánones: que se repriman los esfuerzos de los ministros temporales para coartar con importunas é injustas cadenas esta autoridad: que se disminuyan los obstáculos puestos á la juventud para alistarse en el clero; finalmente, que se tome empeño en la educacion christiana de la juventud, y en el bien espiritual de los enfermos, de los soldados y de la gente rústica. Estos frutos de nuestras conversaciones con aquel gran príncipe nos dan, como hemos dicho antes, una prenda y arra de otros mas copiosos que le hemos pedido, y esperamos de su religion.

Ni tampoco debemos pasar en silencio otros muchos bienes espirituales que con nuestra llegada á Francia se ha dignado obrar alli el Padre de las misericordias Dios. Sabeis con qué fervor de espíritu, con qué afectos de religion veneraron en Nos los pueblos de Francia al sumo Pastor de la Iglesia católica. Las noticias que sobre este punto habeis recibido no igualan á la

verdad: tan lejos está de que hayan sido exâgeradas. Pues no hay palabras con que poder expresar el amor, zelo y práctica de la religion que se ha excitado entre los franceses. Seguramente el misericordioso Dios se ha dignado colmar de tantas bendiciones nuestro viage á Francia, que los mismos obispos no dudaron afirmar repetidísimas veces, que de este viage habian resultado grandes intereses al bien espiritual de los fieles de Jesu-christo en Francia. Nunca hemos dexado de satisfacer á todos, admitiéndolos y hablándolos, oyendo sus ruegos, contentándolos en lo que hemos podido, remediando los males espirituales, y animando sus corazones á la piedad. Hemos visitado todas las parroquias de París, y asi en ellas, como despues en Leon, hemos administrado la sagrada Eucaristía á muchos millares de personas. Hemos visitado tambien los hospitales en que se exerce la caridad christiana con los enfermos, y las casas destinadas á la educacion de la juventud. Por todas partes nos rodeaba, nos seguia, y volvia con Nos gran multitud de católicos, que parecia no acababan de saciar sus deseos de recibir nuestra apostólica bendicion.

¿Y qué diré del muy ilustre clero de la Iglesia galicana? El qual se inflamó en tan vivos afectos ácia Nos, y cuyos buenos oficios para con Nos han sido tales, que no podemos casi explicar los afectos de nuestro agradecimiento para con él. Exceden á toda la fuerza de las expresiones el amor, zelo, vigilancia y trabajo con que los obispos principalmente apacientan la grey que se les ha confiado, y dan honor á la religion, cuyo ministerio exercen, y la concilian la mayor veneracion aún entre los mis-

mos enemigos. De lo qual habiendo sido Nos mismo testigo, juzgamos que con justicia le debiamos honrar con las debidas alabanzas á presencia de la Iglesia universal.

No omitimos el cumplir en París los cargos de nuestro ministerio. Llamamos á consistorio á nuestros venerables hermanos cardenales de la santa Iglesia romana que nos acompañaron, y á los que se hallaban en París, y dimos la insignia de dignidad cardenalicia al cardenal de Belloy, arzobispo de París, y al cardenal Cambaseres, arzobispo de Roan, con la solemnidad y ceremonias que prescriben las constituciones apostólicas. Proveimos las iglesias vacantes de nuevos obispos, de los quales consagramos algunos en el magnífico templo de san Sulpicio, rodeados de innumerable multitud de gentes. Pocos dias antes de salir de París administramos el santo sacramento del bautismo al príncipe Napoleon, sobrino del emperador, con grande aparato, y numerosísima concurrencia de personages de su magnífico palacio. Esta solemne ceremonia la hicimos en el sitio que llaman de san Cloud, y el mismo emperador y su muy ilustre madre tuvieron en la pila con la mayor devocion al niño. Estos fueron nuestros cuidados en Francia: estas las providencias del gloriosísimo emperador de los franceses: estos los testimonios de la veneracion de la nacion francesa á la religion; y este por último el éxito de nuestro viage.

Concluidas asi las cosas al acercarse la primavera, juzgamos nos debiamos volver á nuestra silla y capital. Habiendo cumplido con las atenciones debidas al invencible emperador, de cuyo lado nos separábamos, y admitido con el

mayor agradecimiento las nuevas prendas de su voluntad ácia Nos, emprendimos de nuevo el viage; y habiendo llegado á Chalons, celebramos alli los solemnes dias consagrados á la memoria de la pasion y resurreccion del Señor. ¡Quál fué la devocion de aquellos habitantes y de los extrangeros que concurrieron alli de todos los pueblos comarcanos! ¡Qual su afecto ácia Nos unido con igual veneracion! De alli pasamos á Leon, cuyos moradores renovaron con mayor conato tal vez que antes los testimonios que ya nos habian dado de su amor y respeto ácia Nos y la silla apostólica. Nuestro venerable hermano Fesch, arzobispo Lugdunense, exerció segunda vez con Nos todas las atenciones de una magnífica hospitalidad. Seguramente nos sirve de regocijo el que se nos haya ofrecido aqui ocasion de honrarle, y darle un testimonio de nuestro agradecimiento. Ni queremos pasar en silencio, que hallándonos en Leon, con indecible regocijo de aquellos ciudadanos, abrimos el famosísimo santuario de la santísima Vírgen, baxo el título de Frejus, y lo restituimos al público culto como antes. En Turin, donde segunda vez se dexó ver la singular religion de sus ciudadanos, y su distinguidísimo amor hácia Nos, tuvimos la suma complacencia de volver á ver y hablar al emperador Napoleon. Le recomendamos de nuevo y con el mayor empeño los negocios de las iglesias de Francia y de Italia, y repitiendo la accion de gracias por sus singulares beneficios hechos á Nos y á la religion católica, tomando el camino derecho á Etruria, llegamos á Florencia.

Fué de mucha magnificencia y regocijo nuestra entrada en aquella ciudad. La esclarecidí-

sima reyna de Etruria, con repetidas pruebas de su extraordinaria liberalidad, manifestó segunda vez su singular veneracion para con Nos. El omnipotente y misericordioso Dios nos habia preparado alli el beneficio de un consuelo superior á todos los que habiamos recibido en Florencia. Á nuestra primera llegada á aquella ciudad ya habiamos entendido de antemano que nuestro venerable hermano Scipion Ricci, obispo en otro tiempo de Pistoya y Prato, pensaba sériamente en reconciliarse con Nos y con la santa Iglesia católica romana, lo que ya hacia mucho tiempo que Nos deseábamos, y lo esperaban con la mayor ansia todos los buenos. Apenas entramos en la sobredicha ciudad puso en execucion este su pensamiento con un exemplo insigne, y á la verdad digno de imitacion. Pues nos significó con confianza filial, que firmaria sincéramente la fórmula que tuviésemos á bien proponerle. No faltó á la palabra que nos habia dado, pues leyó la fórmula que le enviamos por mano de nuestro venerable hermano arzobispo de Filipos, la admitió y firmó de propio puño. Por medio de esta fórmula que ansiosamente deseó se diese al público para reparar el escándalo, declaró que pura y sencillamente, y de todo su corazon admitia y veneraba las constituciones expedidas por la Silla apostólica; en las que se prescriben los errores de Bayo, Jansenio, Quesnell y sus partidarios; y principalmente la bula dogmática *Auctorem fidei*, en la que se condenan ochenta y cinco proposiciones sacadas del sínodo de Pistoya, que él habia reunido y mandado publicar: que por lo tanto reprobaba y condenaba todas estas proposiciones y cada una de ellas con aquellas califica-

ciones y en aquellos sentidos que se expresan en la sobredicha bula: y finalmente que queria vivir y morir en la fe de la santa Iglesia católica, apostólica, romana, y en una absoluta subordinacion y verdadera obediencia á Nos y á nuestros sucesores, como colocados en la cátedra de san Pedro y vicarios de Jesu-christo. Despues de una declaracion tan solemne, le llamamos á Nos, y confirmando de nuevo la fórmula que habia firmado, y atestiguando segunda vez la sinceridad de sus deseos, y su íntima sumision á las decisiones dogmáticas de Pio VI. de felíz memoria, y prometiendo su adhesion á la fe ortodoxâ, y á la silla apostólica en medio de sus errores, lo abrazamos paternalmente, y habiéndole alabado justamente por el acto que executó con todo afecto de caridad, le reconciliamos con Nos y con la Iglesia católica. Habiendo despues confirmado en carta que nos ha escrito poco ha, dándonos el parabien de nuestro felíz y próspero regreso á Roma, que ratificaba su retractacion hecha en Florencia, ha llenado de un nuevo regocijo nuestro paternal corazon.

Estas eran, venerables hermanos, las cosas de que juzgamos debiamos daros noticia. Solo resta que acudamos con confianza al trono de Dios, dispensador de todos los bienes, y le supliquemos con humildad por medio de los beatísimos apóstoles Pedro y Pablo, que lo que ha comenzado nuestra debilidad para su gloria, aumento de la religion, bien espiritual de las almas, y utilidad de la Iglesia católica y silla apostólica, con su misericordia lo proteja, aumente, y dé su perfeccion.

ARTÍCULO V.

Controversias de estos últimos tiempos.

Ya hemos hablado quando pintamos el caracter de Pio VI. y las alteraciones de su largo y agitado pontificado, del sentimiento que experimentó con la publicacion de los libros febronianos, como tambien de la sensacion que estos hicieron en los ánimos que se dexan llevar de la novedad. Por no repetir lo que entonces diximos sobre este asunto y sobre los otros efectos que causó la propagacion del libro intitulado *Quid est Papa*? y que se vió precisado á condenar el mencionado sumo Pontífice para cortar la rapidéz con que el mal se propagaba abrigado de aquellas singulares opiniones, nos contentaremos con resumir en este lugar lo que sin duda por un efecto de esta causa fatal acaeció en la Toscana, asi por la notable circular que el gran duque Pedro Leopoldo escribió á todos los prelados de sus estados, como por la celebracion del famoso concilio de Pistoya, que de resultas de ella convocó el obispo de esta ciudad Scipion de Ricas.

En el año de 1786 dirigió el gran duque de Toscana su circular á los obispos de sus dominios. Despues de manifestarles en ella los vivos deseos que le animaban de que la religion católica cobrase sus antiguos brillos y esplendor, les incluía para el efecto, segun se persuadia, una série copiosa de proposiciones, las quales podian contribuir mucho á relizar sus intencio-

nes. El soberano les aseguraba en ella haber apuntado él mismo estas proposiciones, sin influxo ni intervencion de otra algúna persona, y les encargaba que despues de seis meses se las devolviesen, pero con la condicion de manifestar con toda libertad é ingenuidad el juicio que formaban de ellas, atendiendo únicamente al bien de las almas, y restauracion de la santa doctrina y disciplina de la Iglesia.

Igualmente les advertia que en adelante los sínodos diocesanos que se celebrarian deberian exâminar y decidir aquellas proposiciones, ó lo que acerca de ellas tuviesen por mas conveniente. Las proposiciones principales se reducen á cincuenta y siete, que el ilustrísimo señor Amat, actualmente arzobispo de Palmira y abad de san Ildefonso, en el tomo doce de su Historia de la Iglesia de Jesu-christo, substancialmente las resume en el modo siguiente.

Proposiciones de la circular del gran duque de Toscana á los señores obispos de sus dominios.

I. Todo obispo celebre sínodo diocesano en el presente año de 1786, y en lo sucesivo de dos en dos años, sin atenerse á lo que hicieron los sínodos antecedentes.

II. Los párrocos son los que tienen mas derecho de asistir al sínodo; y podrá ser del caso que muchos no vayan, sino que den comision á otros de ellos.

III. Propongan los obispos al gran duque el mejor método de celebrarle para la uniformidad de todas las diócesis.

IV. Procuren los sínodos de reformar los breviarios y misales: traten del modo de corregir la sobrada freqüencia de juramentos que se hacen por pura formalidad: trátese asimismo si será cosa oportuna administrar los sacramentos en lengua vulgar, y de abolir la facultad que tienen varios pueblos de nombrar sus curas.

V. Procúrese como cosa de mucha consideracion de que los señores obispos sean restablecidos en el goce de los primitivos derechos de su dignidad, de que se fué apoderando la corte romana. Y entre las facultades que ésta se ha arrogado, se puede pensar quáles se han quitado injustamente á los obispos, y deben recobrarse. Tales parecen las licencias de celebrar misa votiva, de conmutar el oficio divino en otras preces, y de usar peluca: la translacion y reduccion de misas y oficios: la dispensa ó conmutacion de votos simples: las dispensas de irregularidad: el permiso á las monjas para salir del monasterio á tomar baños ú otro remedio: la secularizacion de regulares, confiriéndoles título eclesiástico &c.

VI. Se tratará si conviene negar toda dispensa en ciertos grados de consanguinidad y afinidad, concediendo las demas el obispo, quitar el impedimento del parentesco espiritual; y qué podrá determinarse acerca de los otros impedimentos.

VII. Se ha de procurar que en todos los seminarios, universidades y conventos se enseñe una misma doctrina, y que ésta sea conforme á la de san Agustin.

VIII. Se han de exâminar escrupulosamente los títulos legítimos para recibir los sagrados órdenes, á fin de que no haya clérigos ociosos.

IX. No deberia darse la primera tonsura al que no tenga diez y ocho años, si no es seminarista.

X. Para administrarse la primera tonsura y cada una de las órdenes, es menester exâminar mucho la vocacion, las costumbres y los estudios.

XI. Procúrese que los de pocos alcances ó aplicacion emprendan otra carrera.

XII. No deberian dispensarse los intersticios; y sobre los demas impedimentos canónicos de ordenarse, vean los obispos quáles convengan conservar, sin que jamas se dispense en ellos, y quáles abrogar.

XIII. No será fuera del caso que los que han de ser curas, canónigos ó beneficiados sean antes sacerdotes, y que por el espacio de tres años hayan acreditado su buena conducta y ciencia, enseñando el catecismo, predicando, confesando, asistiendo á los enfermos, y no faltando en las conferencias de moral.

XIV. Traten los obispos de aumentar el estipendio de la misa mientras dure la costumbre de recibirle, y de disminuir y permutar los cargos de los beneficios; atendiendo á la utilidad de los pueblos, y á que no falten ministros donde sean necesarios.

XV. No se permita pluralidad de beneficios, á no ser en los simples de patronato laical. Los incóngruos únanse entre sí.

XVI. En los que piden residencia no se permitan substituciones con futura sucesion.

XVII. Los que no la piden no deberian conferirse sino á los naturales de la diócesis. Los curatos dénse precisamente á vasallos del gran duque.

XVIII. Trátese de cómo podrian hallarse fondos para mantener á los sacerdotes en academias, con el fin de instruirse antes de servir sus beneficios.

XIX. ¿Será del caso mandar que los párrocos y coadjutores hagan exercicios espirituales todos los años?

XX. Todo sacerdote está obligado á auxîliar á los párrocos en predicar, administrar sacramentos, asistir á los enfermos &c. se procurará que lo hagan con gusto.

XXI. Los párrocos cada seis meses informarán al obispo de la conducta de los sacerdotes que viven en su parroquia.

XXII. y XXIII. Disminúyanse las iglesias, capillas ú oratorios que distraen á los feligreses de asistir en la parroquial.

XXIV. Á los sacerdotes forasteros concédales el obispo licencia de celebrar para poco tiempo, y en iglesia determinada.

XXV. Se zelará el cumplimiento de los cánones sobre la honestidad de los clérigos, que no irán á las casas de café ni mesas de trucos &c.

XXVI. No haya mas que una catedral en cada diócesis: si el número de dignidades y canónigos es excesivo, se disminuirá: las iglesias colegiales y semejantes se convertirán en parroquias.

XXVII. Los obispos determinarán lo que ha de practicarse en funciones de Quarenta Horas, descubiertos, novenarios y semejantes fiestas, para que ni falte la decencia, ni haya excesos: No se tolerarán adornos ni músicas teatrales: no deberia permitirse otra música que el órgano y canto llano. Toda funcion de iglesia deberá finalizar antes de cerrar la noche. No se permita

á las mugeres vestidas con profanidad entrar en las iglesias. Se cuidará que esten separadas de los hombres. No se pedirá limosna sino en la puerta de la iglesia: no se celebren muchas misas á un tiempo: durante el sermon ó la misa parroquial no se celebre misa rezada: y el párroco cuide de señalar la hora en que cada sacerdote haya de celebrar misa para mayor comodidad del pueblo.

XXVIII. El obispo exâmine todas las reliquias de las iglesias de su obispado, y quite las que no sean ciertas. No se permita tener ocultas las imágenes con pretexto de conciliarles mayor veneracion.

XXIX. Instrúyase mejor al pueblo sobre los sufragios de los difuntos y la comunion de los santos.

XXX. y XXXI. Se procurará que los curas esten bien dotados, y que tengan bastantes coadjutores: las parroquias podrian dividirse segun la capacidad de las iglesias.

XXXII. y XXXIII. Los párrocos deben tener gran prudencia á mas de la ciencia y virtud.

XXXIV. Tendrán conferencias morales, á que deberán asistir todos los sacerdotes.

XXXV. En los dias festivos jamas deben faltar á sus parroquias por asistir á funciones de otras.

XXXVI. Desea el gran duque que sean restituidos á las iglesias parroquiales los bienes que se les quitaron para dotar abadías, canonicatos ó beneficios. Los obispos lo procurarán: como que los párrocos bastante dotados no cobren aquellos diezmos, derechos ó emolumentos que hacen odioso su oficio.

XXXVII. En las iglesias rurales no habria de

haber mas que un altar, y en él un crucifixo solo, ó á lo mas con una imágen de la Vírgen ó del santo titular de la iglesia. En los descubiertos no haya mas que veinte y quatro luces, ni menos que diez y seis: en otras fiestas no mas que doce.

XXXVIII. Descubierto y novenas no se permitirán á un mismo tiempo en distintas iglesias: por ninguna funcion se dexará la explicacion del catecismo y del evangelio, deberian quitarse todas las procesiones, menos la del dia del Corpus y las de rogativas, de bendicion de palmas y velas, y del santo sepulcro.

XXXIX. Las funciones parroquiales se celebrarán de modo que se ilustre y anime la piedad de los pueblos.

XL. Ninguno confesará en la iglesia parroquial sin aprobacion ó licencia del cura párroco.

XLI. Antes de la celebracion de la misa se hablarán al pueblo algunas palabras sobre el modo de oirla, y sus santos efectos.

XLII. Se harán en lengua vulgar los actos de fe, esperanza, caridad y contricion, y las demas rogativas que el obispo mande.

XLIII. y XLIV. En la misa se explicará el evangelio.

XLV. Se dará asimismo en ella la comunion á los que la quieran.

XLVI. Finalizada la misa se rezarán algunas oraciones por los vivos y difuntos, y por las necesidades del pueblo: por último se concluirá con el *Te Deum.*

XLVII. Por la mañana ó por la tarde se explicará el catecismo al pueblo.

XLVIII. Á los niños se hará la explicacion en lugar separado.

XLIX. Esta explicacion del pueblo durará media hora, y será asimismo cosa oportuna el leer algun capítulo de la biblia en lengua vulgar, explicando lo que fuese necesario. Despues se dirán las vísperas, y se dará al pueblo la bendicion con el Santísimo Sacramento, ó se hará el exercio de la buena muerte.

L. Quando se hagan estas funciones en la iglesia parroquial el obispo debe prohibir las de las otras iglesias. Los sermones de Adviento y Quaresma deberian solamente permitirse en uno ó dos templos de la ciudad. Los panegíricos pueden prohibirse, pues únicamente sirven para lucirse el orador.

LI. En domingo no habrá fiesta de santo.

LII. Los párrocos cuidarán mucho de enseñar á los niños.

LIII. Instruyan bien al pueblo sobre las indulgencias y modo de ganarlas: acerca de las misas, comunion de los santos y otros puntos en que es comun la ignorancia y el error.

LIV. Se encarga á los párrocos que se valgan del catecismo de Colbert ó del de Génova, de la version de la biblia de Martini, ó de la de Sacy, del año christiano de Tourneux, sermones y catecismo de Soisons, tratado de la misa de Bosuet, ritual de Alet, obras espirituales de Cochin, reflexîones morales de Quesnell, catecismo de Mesenqui &c.

LV. En las iglesias de monjas el confesor ó capellan explíqueles el evangelio y el catecismo todas las fiestas á puertas cerradas.

LVI. En los conventos no se hará funcion alguna en la hora que se hacen éstas en la parroquia; no habrá en sus iglesias sino un altar, no se les permitan sermones panegíricos ni otros.

LVII. Determinen los obispos qué conventos han de subsistir en su obispado, y quántos sacerdotes y profesos en cada uno; y en fin se propone que hagan los obispos otras grandísimas mudanzas en la disciplina de los regulares.

Aunque en todas partes adonde llegó la fama de esta determinacion, causó la extrañeza que se dexa entender, en donde debió causar muchísima mas fué en la capital del mundo christiano. Es verdad que en estas proposiciones se traslucen unos ardientes deseos de la reforma de costumbres; pero tambien se advierten muchísimas novedades que pudieron en aquel país trastornar toda la práctica que de la disciplina eclesiástica se observa en la Iglesia romana, la madre de las otras iglesias: asi que sola la lectura de semejante disposicion y determinacion del gran duque, pusieron en gran cuidado al soberano Pontífice, que lo era á la sazon Pio VI. Estos cuidados y disgustos se le acrecentaron al santo Padre quando tuvo noticia de la celebracion del sínodo de Pistoya en el mismo año de 1786, y en conseqüencia de la circular del gran duque. Scipion de Ricas, obispo de esta ciudad, era ya bastante conocido por su modo de pensar en estos puntos, en todo muy conforme con la novedad que se proponia en aquella circular y su sínodo, en un todo salió arreglada á las máxîmas del papel. Se creyó con bastantes fundamentos que las determinaciones estaban arregladas de ante mano, porque en solas quatro sesiones que se celebraron, en el perentorio y limitado tiempo de ocho dias, se hicieron muchos decretos pertenecientes asi al dogma como á la disciplina. De las otras tres sesiones de las siete de que consta el sínodo, la primera fué el ce-

remonial de la abertura; la segunda para leer las proposiciones de S. A. R. el gran duque de Toscana, y la última para encargar la observancia de los decretos hechos en las quatro principales sesiones. Inmediatamente suplicó el sínodo al gran duque se sirviese determinar los siguientes puntos de la disciplina exterior, que se persuadia pertenecer á la autoridad del príncipe.

I. *Acerca del matrimonio.*

Que se quite la obligacion de los esponsales, y los impedimentos de parentesco espiritual y de pública honestidad: que los de afinidad y consanguinidad queden limitados en el quarto grado civíl, y que no haya dispensas en los demas grados: que los matrimonios que han sido contraidos delante del párroco sorprehendido ó violentamente detenido: que ningun párroco pase á casar ningun vago sin real permiso.

II. *Sobre la freqüencia de juramentos.*

Que mande el gran duque á los tribunales eclesiásticos y seculares y universidades, que omita los juramentos que se acostumbran hacer en los nuevos empleos, oficios, grados y aun en los autos judiciales; y que en su lugar se substituya una promesa con obligacion.

III. *Sobre las fiestas.*

Que sea el domingo la única fiesta, y que á él se trasladen las fiestas del Señor: que se quiten las fiestas que llamamos medias: que la obligacion del ayuno en las vigilias se traslade

al adviento; que no se permita vender ni aun los comestibles en las horas del oficio parroquial.

IV. *Acerca de los límites de las parroquias.*

Que se arreglen de órden de S. A. los límites de las parroquias, en tal manera, que los fieles pertenezcan á la que esté mas inmediata á su casa, para que con facilidad puedan asistir á ella con freqüencia.

V. *Reforma de regulares.*

Que no quede mas que una órden regular, y un solo monasterio de ella en cada ciudad: que los religiosos trabajen de manos, que se quiten los votos perpetuos, y que queden sujetos á los ordinarios: que sobre el mismo plan se arreglen las monjas.

VI. *Sobre un concilio nacional.*

Que se solicite del soberano la convocacion de un concilio nacional, manifestándole su necesidad, y que será de su inspeccion el convocarlo.

Luego que se concluyó este concilio, el obispo de Pistoya remitió al gran duque todo lo que en él se habia actuado y determinado para que lo aprobase, y con esta aprobacion pudiese darse á la luz pública. El gran duque manifestó ser todo de su agrado; pero no quiso dar su permiso para su publicacion hasta la celebracion del concilio nacional. Éste se hubiera sin duda celebrado si la asamblea ó congregacion de los arzobispos y obispos de la Toscana, con-

vocada en Florencia por el gran duque, hubiera sido adicta á los dictámenes del obispo de Pistoya y de sus partidarios. Esta asamblea se componia de tres arzobispos y quince obispos. Juntóse para el mes de abril de 1787, y desde el 23 del mencionado mes hasta el 5 de junio siguiente celebró diez y nueve juntas ó sesiones. En ella se exâminaron las 57 proposiciones del gran duque, y en seguida la representacion que le habia dirigido el sínodo de Pistoya. Aquellos insignes prelados fácilmente se convenian en los deseos del gran duque por la reforma; pero insistieron constantemente, en que para hacer qualquier novedad, debian someterse á la determinacion de la Silla apostólica. Solo el obispo de Pistoya, y otros dos que seguian sus dictámenes, era quien se obstinaba en sostener el sistema, cuyos fundamentos habia zanjado en su sínodo. Quando los prelados se presentaron todos juntos á despedirse del gran duque, la mayor parte de ellos, que como acabamos de decir, se habia uniformado en el dictámen, no dudó suplicar á su soberano que emplease el poder que habia puesto en sus manos el Omnipotente, en contener los conatos de los escritores que se empeñaban en sembrar máximas, que insensiblemente conducian á los hombres á la incredulidad; y era cosa clara que estas súplicas se encaminaban contra los que sostenian los modos de pensar y demas providencias que tomaba el obispo de Pistoya. Este por aquel tiempo estaba en la gracia del soberano, quien significó á aquellos venerables prelados los vivos deseos de la reforma, como igualmente el sentimiento que habia tenido quando supo el modo que habian tenido de pensar en las sesiones

de la asamblea. Como los apasionados al sínodo de Pistoya previeron desde luego el éxito y efectos del concilio nacional, si acaso se celebraba, omitieron desde entonces las instancias al gran duque por su celebracion. Por lo que se afanaron sí, fué por el permiso de S. A. para la publicacion del sínodo de Pistoya. En efecto el dia 2 de octubre del año siguiente 1788 se expidió el decreto en que se permite publicarlo, y con la fecha del 4 del mismo mes y año el obispo de aquella diócesis dió la carta circular, con que lo dirige á los sacerdotes de su obispado.

No es fácil referir la extrañeza que causaron aún á las personas menos inteligentes tantas y tan extrañas novedades como se autorizaban y mandaban poner en execucion en este sínodo. Las personas ilustradas y llenas de piedad lloraban los males que preveían se habian de originar de esta publicacion, si no se atajaba el orígen del mal. El sumo pontífice Pio VI. lo sintió asi quando dixo: "Á la verdad despues que »este sínodo de Pistoya salió á luz del lugar »en que por algun tiempo se mantuvo oculto, »ninguno hubo de quantos sentian piadosa y sábiamente de la sacrosanta religion, que no advirtiese desde luego que la intencion de sus autores habia sido el reunir como en un cuerpo, »quantas semillas de perversas doctrinas se habian esparcido por muchos libelos perniciosos, »resucitar los errores condenados, y quitar la »fe y autoridad á los decretos apostólicos que »los condenan." Este sábio y zeloso Pontífice considerando maduramente que quanto estas cosas eran de mayor entidad, con tanta mayor eficacia necesitaban los oficios de su solicitud pastoral, no perdió tiempo en tomar aquellas

providencias que eran mas acertadas, ó para curar radicalmente el mal, ó para atajar el contagio que comenzaba á propagarse. Lo primero que hizo fué, cometer el sínodo al exámen de quatro obispos, y de otros sábios teólogos que les agregó: despues diputó una congregacion de muchos cardenales de la S. R. I. y otros señores obispos, todos los quales fuéron de dictámen que debia ser universalmente condenado el sínodo, y que fuesen censuradas con mas ó menos severidad muchas proposiciones extraidas de él, unas como suenan por sí mismas, y las otras respecto á la conexíon ó enlace que tienen con las sentencias. Antes de pasar adelante el soberano Pontífice para no omitir ningun medio que pudiese conducir á hacer volver sobre sí al obispo de Pistoya, tuvo á bien llamarlo á Roma á su presencia por medio de cartas amorosas, prometiéndole que sería recibido con paternal benevolencia, y que no se le negaria que libre y claramente expusiese todo quanto podia conducir para su defensa. Seguramente no habia perdido el santo Padre, como él mismo dice, la esperanza de que presentándose con un ánimo dócil, que con arreglo á la sentencia del Apóstol, exígia san Agustin, en particular del obispo, no dudaria Scipion de Ricas exponer en sentido mas sano las doctrinas que en el sínodo se habian puesto con ambigüedad, como ni tampoco reprobar ó desdecirse abiertamente de aquellas otras que descubriesen desde luego una manifiesta malignidad. El obispo de Pistoya no quiso disfrutar del beneficio que el santo Padre le ofreció, excusándose con que sus achaques é indisposiciones no le permitian ponerse en camino. En esta atencion, y en la de no poder

el Pastor universal dilatar mas el cumplir con su ministerio, expidió la famosa bula *Auctorem fidei* el dia de san Agustin 28 de agosto de 1794, que fué el vigésimo de su agitado pontificado. No se trataba, como dice en ella el sumo Pontífice del riesgo de una ú de otra diócesis; sino que como antiguamente aseguraba san Celestino á los obispos de las Galias, la iglesia universal se resiente de qualquiera novedad. "Hace mucho tiempo, añade el pontífice Pio VI. » que de todas partes no solo se espera, sino que » con freqüentes y repetidas súplicas se pide » el juicio de la suprema silla apostólica. No per» mita Dios que sobre esto dexe de hablar nun» ca la voz de Pedro desde aquella su silla, en » la que viviendo él, y presidiendo perpetua» mente, ofrece la verdad de la fe á los que la » buscan. No es acertada en tales materias una » tolerancia por tanto tiempo; porque casi es tan » grande crímen el disimulo en las tales cosas, » como el enseñar lo que es tan opuesto á la re» ligion. Debe pues sajarse la llaga que no solo » daña á un miembro, sino que ofende á todo » el cuerpo de la Iglesia. Y con el favor de la di» vina piedad se debe tomar providencia para » que cortadas las disensiones, se conserve in» violable la fe católica, y sacados del error los » que defienden mala doctrina, sean por nues» tra autoridad fortalecidos aquellos cuya fe » fuese probada. Implorada pues la luz del Es» píritu Santo, no solo por nuestras freqüentes » oraciones, sino tambien por las privadas y pú» blicas de algunos piadosos fieles de Christo, » considerado todo plena y maduramente, he» mos decretado que deben ser condenadas y » reprobadas muchas proposiciones, doctrinas y

„ sentencias de las actas y decretos del mencio-
„ nado sínodo, ó expresamente enseñadas, ó in-
„ sinuadas por su ambigüedad, poniendo á cada
„ una sus notas y censuras, segun por esta nues-
„ tra constitucion que ha de valer para siem-
„ pre, las condenamos y reprobamos." Las proposiciones que entresaca del sínodo son entre todas ochenta y cinco, todas las quales llevan al fin la respectiva censura. En estas entran los ocho artículos que el sínodo propone para la reforma de los regulares de ambos sexôs, y despues de concluida la condenacion y censura de las nuevas doctrinas y sistemas extractadas del mismo sínodo, concluye S. S. mandando á todos los fieles christianos de uno y otro sexô, que tocante á las dichas proposiciones y doctrinas no se atrevan á sentir, enseñar ó predicar en contra de lo que la cabeza visible de la Iglesia declara en su constitucion, en tal manera, que qualquiera que se atreviere á enseñar, defender ó dar á las dichas proposiciones ó alguna de ellas, juntas ó separadas, ó á tratar de ellas, aunque sea disputando pública ó privadamente, como no sea impugnándolas, quede en el mismo hecho sujeto sin otra nueva declaracion á las censuras eclesiásticas, y á las demas penas impuestas por el derecho contra los que practican semejantes cosas. Pero por esta condenacion y reprobacion de las proposiciones y sentencias extractadas, de ninguna manera intenta el soberano Pontífice aprobar las demas cosas que se contienen en el libro, porque como asegura S. S. se hallan en él muchas proposiciones y doctrinas que, ó se aproximan á las que expresamente se censuran y condenan, ó manifiestan á lo menos un desprecio temerario

de la doctrina y de la disciplina, y principalmente un ánimo enconado contra los pontífices romanos, y contra la santa Sede. Por estas y otras gravísimas razones que alega en seguida el santo Padre en la sobredicha bula, prohibe y condena el libro del sínodo, cuyo título es: *Atti è decreti del concilio diocesano di Pistoya dell anno MDCCLXXXVI. = In Pistoya per Atto Bracali stampatore Vescovile con approbazione*: ó con qualquiera otro título, donde quiera ó en qualquier idioma ó edicion ó traduccion que hasta aqui se haya impreso, ó en adelante se imprimiere; como asimismo todos los demas libros que en su defensa ó de su doctrina hubiesen visto la luz, ya estuviesen manuscritos, ó ya impresos. Por último se prohibe de la misma manera, y veda á todos y cada uno de los fieles christianos baxo la pena de excomunion *ipso facto*, que los lean, trasladen, retengan ó usen.

Asi se finalizaron los disturbios que comenzaron á originarse con motivo de la celebracion y publicacion del sínodo de Pistoya. Despues que habló Roma, algunos de sus apasionados enmudecieron, pero otros no por eso dexaban de continuar con adhesion á las novedades que en él se proponian. En nuestra España tuvo tambien sus apasionados, como que en todas partes tiene amigos la novedad. No dexaban de temerse malas resultas de semejantes pasiones, pero todo calmó oportunamente con una órden que nuestro augusto soberano comunicó al consejo por su secretario de estado y del despacho universal de gracia y justicia, con la data de 10 de diciembre de 1800. En ella se hace reseña de las facultades que el Omnipotente ha

concedido al monarca para que vele sobre la pureza de la religion católica que deben profesar todos sus vasallos: en fuerza de esto añade que no ha podido menos de mirar con desagrado S. M. el que baxo pretexto de erudicion ó ilustracion abriguen algunos, muchos de aquellos sentimientos que solo tiran y se encaminan á desviar á los fieles del centro de la unidad, potestad y jurisdiccion que todos deben confesar en la cabeza visible de la Iglesia, qual es el sucesor de san Pedro: en seguida pasa á decir, que de esta clase han sido todos los que se han mostrado protectores del sínodo de Pistoya, condenado solemnemente por la Santidad de Pio VI. S. M. no quiere que ninguno de sus vasallos se atreva á defender pública ni privadamente opiniones conformes á las proscriptas en la expresada bula; y por lo mismo la manda inmediatamente imprimir y publicar en todos sus dominios: se encarga asimismo á los señores obispos y prelados regulares que inspiren la obediencia mas ciega á este real mandato, mandándoles dar cuenta de los infractores para proceder contra ellos hasta con la pena de expatriacion de los dominios de S. M., quedando expuesto á las mismas qualquiera que procediese en la materia con indolencia, cautelosa ó abiertamente contra el mandato: quiere igualmente el soberano que el tribunal de la Inquisicion prohiba y recoja todos los libros y papeles que hubiese impresos que contengan especies ó proposiciones escritas para apoyar la doctrina condenada en la bula, procediendo sin excepcion de clases ó estados contra todos aquellos que se atreviesen á oponerse á lo que en ella se dispone. Por último ordena el soberano que el consejo de Castilla

circule esta resolucion con un exemplar de la bula á todas las audiencias y demas tribunales del reyno para que zelen sobre este importante asunto; y se manda á las universidades que no defiendan proposiciones que puedan poner en duda las condenadas por S. S. en la citada bula, y se hace saber á todos, que así como el monarca español se dará por muy servido de aquellos que contribuyesen á que tengan el debido cumplimiento sus intenciones soberanas, del mismo modo procederá contra los que se manifestasen inobedientes, usando de todo el poder que Dios le ha confiado.

Nos hemos detenido á significar menudamente las providencias tomadas por nuestro católico monarca, á fin de atajar los males que se hubieran sin duda seguido con las opiniones y máxîmas de Pistoya, para que por aqui se vea su piedad, su respeto á las decisiones de la Iglesia, y los ardientes deseos que siempre le han animado de que se conserve pura la fe en sus dilatados dominios.

Para que mas se admire aqui la providencia paternal que el Señor tiene de su Iglesia, y la misericordia que usa muchas veces hasta con los mismos que la procuran agitar; despues de haber referido estas agitaciones, debemos asimismo dar un testimonio á la verdad en favor del hijo, que despues de haber causado tantas amarguras y sentimientos á la madre, al cabo le pidió perdon y se reconoció. ¡Dichoso el que no se obstinó en el mal! como lo tienen acreditado los espíritus de partido: hablamos del obispo de Pistoya Scipion de Ricas, el qual reconocido de sus extravíos quando pasaba por Toscana el actual sumo Pontífice Pio VII. de vuelta

del viage que hizo á París (como en su lugar queda dicho), se presentó á S. S., imploró su clemencia, y con indecible júbilo del padre comun de los fieles se reconcilió con la Iglesia. El mismo soberano Pontífice en la alocucion que hizo al sacro colegio dándole cuenta de las ventajas que habia conseguido la santa Iglesia en estos tiempos calamitosos con su viage, cuenta entre ellas este acaecimiento, que inundó de placer su paternal corazon, y disminuyó en gran parte las penalidades de sus tareas apostólicas.

ARTÍCULO VI.

Costumbres, usos y disciplina.

Poco tenemos que añadir aqui á lo que queda dicho en semejante artículo del último tomo en que se continúa la Historia de Ducreux, quando separadamente se habla sobre las costumbres, usos y disciplina: despues que finalice el siglo se podrán tirar las líneas y decir con extension quanto haya ocurrido; pero ahora que estamos en sus principios, ¿qué cosa podremos decir que no esté ya dicha? ¿y qué observaciones hacer que no esten hechas? Sin embargo en el tiempo en que nos hemos propuesto hacer estas adiciones han ocurrido algunas cosas dignas por cierto de la Historia Eclesiástica, y de ellas únicamente vamos á hacer alguna mencion.

Á todos son notorias las calamidades de estos últimos tiempos, que han acarreado el azo-

te de la guerra, las epidemias que han debastado algunos países de esta península, particularmente á la Andalucía, y las esterilidades. En tan críticas circunstancias ha sido preciso en nuestra España tomar varias providencias, asi para mirar por la salud pública, como para ocurrir á las urgencias que han ocasionado las crecidas sumas que ha sido preciso expender. Para lo primero se han avivado últimamente las anteriores determinaciones acerca de la construccion de cementerios fuera de las poblaciones, por ser bien notorio el daño que acarrea á la humanidad el dar sepultura á los cadáveres en las iglesias. Ya por los años de 1787 el señor rey D. Cárlos III. tenia mandado en fuerza de los desvelos que siempre manifestó en provecho de sus amados vasallos, que se construyesen estos cementerios, bien convencido de los funestos efectos, ó por decirlo mejor, estragos que causó siempre el abuso y piedad mal entendida de dar sepultura á los cadáveres en las iglesias; pero ó fuese por falta de medios para construir semejantes establecimientos, ó fuese por la fuerza de la preocupacion (como parece mas cierto) en que se hallaban muchísimas personas poco ilustradas en asunto de esta naturaleza; lo cierto es que se miró entonces esto con bastante indiferencia, y aun no dexó de advertirse cierto furor fanático en algunas partes en que se comenzó á poner por obra la soberana resolucion; pero el negocio era interesante, debia por consiguiente ponerse en execucion: para este efecto nuestro amado soberano en 26 de abril de 1804 ordenó que se nombrasen por el gobernador del consejo los señores ministros del mismo, baxo cuya direccion é inspeccion debia correr la exe-

cucion de lo que se dignó resolver en órden á los cementerios. Siempre será mirada esta determinacion como una prueba nada equívoca del amor que profesa nuestro soberano á sus vasallos, y de los desvelos que la salud pública le merece; porque de esta manera se ocurre muy oportunamente á contener los estragos que en qualquiera ocasion pueden causar á la humanidad. Ademas ¿no es esto tener mucha cuenta con el decoro que se debe siempre cuidar se profese á la casa de Dios? La santidad del templo ¿no exîge de justicia que se alejen de allí los depósitos de podredumbre y corrupcion? ¿No es tambien notorio que muchas personas se retraen de freqüentar sus propias parroquias con grave perjuicio de lo que en este punto requieren de los fieles los sagrados cánones y disciplina de la Iglesia para recibir las competentes instrucciones de la boca de sus pastores, por el temor racional de quedar contagiados con las nocivas emanaciones de los cadáveres que estan allí pudriendo?

El dia 28 de junio del año antes enunciado se señalaron las reglas que debian observarse en construccion de los cementerios. Aquí las ponemos en substancia, para que se vea que no menos vela el gobierno español en mirar por la santidad de la casa de Dios, que por la decencia con que deben tratarse los despojos de los mortales.

La primera determina que los corregidores se pongan de acuerdo con los reverendos obispos para promover estos utilísimos establecimientos: que se procuren realizar lo primero en las ciudades ó villas capitales, en los pueblos en donde haya habido epidemias, y por fin en

aquellas parroquias que por el crecido número de individuos, poca extension de iglesias, y semejantes circunstancias se reconozca que es mayor la necesidad.

La segunda previene que se construyan los cementerios fuera de las poblaciones á una competente distancia, en parages que puedan ventilarse bien, contando tambien con la benignidad del terreno que sea á propósito para que absorva las exhalaciones pútridas, y facilite prontamente la consuncion y desecacion de los cadáveres, sin que tenga comunicacion de modo alguno con las aguas potables de la poblacion. Para el conocimiento exâcto del terreno requiere la intervencion de un profesor ó facultativo hábil en la medicina.

La tercera regla advierte, que resultando del informe de estos profesores apto el sitio y terreno para los cementerios, un arquitecto aprobado, ó en su defecto algun otro maestro de obras de la confianza del pueblo, forme el plano conveniente y el cálculo á que podrá ascender su execucion: deberá cuidarse lo primero que tengan los cementerios cercas altas para que queden defendidos de la profanacion que se opone al decoro debido á los cadáveres, y lo segundo que sean tan capaces, que puedan los mismos cadáveres permanecer en su respectiva sepultura el espacio de tres años para su perfecta consuncion.

En la quarta se manda que se aprovechen para capillas de los cementerios las ermitas que estan situadas fuera de los pueblos. En aquellos en que no exîsten, se ordena que se construyan. Si no tienen los pueblos fondos para su construccion y la de osarios, como tambien la

de habitacion para capellanes y sepultureros, para que esto no obstante no se retarde un punto la obra, se previene que baste por ahora que despues de cercarse los dichos cementerios hasta la altura competente, se coloque una cruz en medio de ellos.

La quinta regla previene que para que á los sacerdotes se les tribute el honor debido, y para que no se confundan con los otros cadáveres los de los párvulos, se destinen sepulturas privativas ó recintos separados para unos y otros: se permiten sepulturas de distincion, ó para conservar el derecho que muchas familias tienen en las iglesias de las parroquias y conventos, ó para que le adquieran las personas que aspiren á este honor, contribuyendo con lo que se estime por conveniente.

La sexta manda que estos cementerios se executen con los fondos que señalaba en el capítulo 5 de la real cédula del Señor D. Cárlos III. de 3 de abril de 1787 :::: pero se advierte que se atienda en la execucion de la obra á conciliar el decoro debido á este importante establecimiento con la mayor economía y sencillez.

Por fin en la séptima y última se ordena, que se dé cuenta á los ministros comisionados luego que se haya elegido y reconocido el terreno para cementerios, fixado el número suficiente, executado los planes, y calculado su coste, para su aprobacion ó dar las órdenes que tenga por oportunas. Asimismo se practicará esta diligencia para que se realicen los fondos que fueren necesarios. Ademas de esto en caso que no sufraguen los fondos asignados, será de su inspeccion el asignar algunos otros arbitrios extraordinarios, para que por ningun motivo dexen de

llevarse las obras á su debida execucion. Permite tambien que los cementerios pueden hacerse tambien dentro de las poblaciones en parages ó sitios suficientemente apartados de las habitaciones del vecindario, en sitios cómodos y proporcionados; pero para que se logren los objetos de sanidad y decoro de los cadáveres, deben los ministros comisionados antes de aprobar el proyecto exâminar las demas circunstancias necesarias á tan importante fin.

Con tan acertadas providencias han ido y van las poblaciones de estos reynos como á competencia cumpliendo las órdenes de su soberano: en todas partes se construyen cementerios: cada dia se vè mas desvelo asi en los ministros del rey, como en los del santuario para llenar los deseos del gobierno en este punto tan esencial y tan provechoso para la humanidad: la nobleza contribuye mucho ya con su ilustracion, y ya tambien con efectivos socorros á su pronta execucion; hasta la plebe misma, enterada ya del provecho que le resulta, y desengañada de las antiguas preocupaciones, contribuye por su parte quanto puede á tan útiles establecimientos; de modo que dentro de pocos años tendremos la satisfaccion de ver en el particular verificado el plan de nuestro ilustrado gobierno, restablecida la antigua práctica de la Iglesia, respetado el decoro del santuario, freqüentados los templos sagrados sin el temor del contagio; en una palabra, promovida en quanto es posible la salud pública.

Las mismas calamidades de que al principio de este artículo hicimos mencion, asi como motivaron la pronta execucion de cementerios, segun que acabamos de decir, asi tambien fueron

causa de que se contraxese una muy quantiosa deuda pública, y de que en vez de la moneda de oro, plata y cobre acuñado, se introduxesen en España los billetes ó cédulas llamados vales reales. Despues de haberse pensado con la madurez y seriedad que requeria el negocio de buscar varios arbitrios, y ponerlos en uso para amortizar ó extinguir estos billetes ó vales cuyo crédito se iba disminuyendo de dia en dia, y despues de haberse para el mismo efecto agotado ya las facultades de los seglares; el desvelo del soberano le hizo acudir al soberano pontífice actual Pio VII., rogándole y suplicándole, que sobre las otras cargas en que se halla ya grabado el clero de sus dominios, impusiese otra, á fin de que le pagase una novena parte extraordinaria de todos los diezmos, para verse exônerado por este medio de los vales reales mencionados, y conseguir el fin que tanto deseaba de verlos extinguidos absolutamente. El soberano Pontífice para dar satisfaccion á tan justa solicitud dirigió un breve con la data de 3 de octubre del año de 1800, que era el primero de su pontificado, á su nuncio en los reynos de España, que lo era entónces el illmo. arzobispo de Perges don Felipe Casoni. En él manifiesta el santo Padre los sentimientos de amor y pena que angustiaban su alma al ver la triste situacion de la España en aquellas críticas circunstancias. "¿No »debiamos, le dice, á vista de tal conflicto con»movernos vehementemente, en fuerza del amor »paternal que profesamos á entrambos intere»sados; esto es, al rey Cárlos, y al clero de »sus dominios? Siendo asi que por una parte la »lealtad y piedad del rey para con Nos, y esta »santa Sede no permite que le faltemos; y por

"otra el considerar con quán grandes contribu-"ciones se halla grabado el clero de España, "(bien que con permiso de los romanos pontí-"fices nuestros predecesores, y señaladamente "del papa Pio VI., de santa memoria, de quien "constan expedidas durante su destierro en igual "forma de breve muchas letras sobre el mismo "asunto) nos conturba en gran manera, y de-"seamos eximirle de ulteriores cargas. Mas des-"pues de haber estado mucho tiempo sumamen-"te dudoso, venció al fin la voluntad de socor-"rer al rey Cárlos, que con su amparo y cus-"todia da seguridad á la Iglesia, y de alejar "de este reyno los gravísimos males que le ame-"nazan, si no se le procura aliviar por este me-"dio."

Pasa despues S. S. á poner á cargo de su legado y nuncio el presente negocio, y en seguida le dice: "Y por tanto *motu proprio*, de nuestra "cierta ciencia, prévia una madura delibera-"cion, y con la plenitud de la potestad apos-"tólica::: te damos comision para que supuesto "son tan grandes las necesidades del reyno de "España, que no pueden remediarse de otra "manera, y que el clero de él puede soportar "esta carga, por nuestra autoridad concedas al "rey Cárlos, que sin incurrir en modo alguno "en ninguna de las censuras y penas impuestas "ó fulminadas por la Iglesia, pueda ademas de "lo que ya actualmente en virtud de privilegio "é indultos de esta santa Sede exîge del clero "de España, exîgir tambien otra novena parte "extraordinaria de todos los diezmos asi pre-"diales como personales mayores y menores, "que á qualesquiera arzobispos, obispos, abades, "párrocos, cabildos de iglesias catedrales, y co-

» legiatas, parroquiales y á qualquiera monaste-
» rios, conventos, colegios, ó casas de qualquier
» órden, congregacion é instituto, órdenes mili-
» tares, lugares piadosos y eclesiásticos, ó per-
» sonas de qualquiera graduacion ó dignidad,
» aunque obtengan el honor del cardenalato, y
» á qualquiera comunidades ó lugares, aunque
» de ellas ó de ellos deba hacerse especial y ex-
» presa mencion (la qual es nuestra voluntad, y
» mandamos se tenga y entienda por hecha aqui,
» sin que por el pretexto de haberse omitido esta
» tal especial y expresa mencion ose nadie subs-
» traerse de la presente disposicion nuestra) se
» pagan y debieren pagárseles por todos y cada
» uno de los arriba enunciados, y tambien por
» aquellos á quienes esten dados en feudo, ó con-
» cedidos de otra suerte los enunciados diez-
» mos, y que ó hayan sido hechos inmunes, ó
» exêntos de satisfacerlos, en virtud de qual-
» quier privilegio aunque sea apostólico, cos-
» tumbre, prescripcion, pacto ú otro qualquier
» título (bien que salva en todo la ley de justi-
» cia, que es nuestra voluntad sea puntualmente
» observada, y en ninguna parte ofendida), y
» esto por el espacio de los diez años próximos
» siguientes, que han de contarse desde el dia
» de las presentes; en cuyo espacio de tiempo,
» con la ayuda de Dios, y auxiliando su divina
» Magestad los piadosos intentos del rey, y el
» zelo é industria de sus ministros, esperamos
» será libertado enteramente el rey de la deuda
» de los expresados vales, y desaparezcan tanto
» estos, como qualquiera otra cosa semejante á
» ellos, que acaso se introduxere para dismi-
» nuirlos: bien entendido, que si contra lo que
» pensamos y pedimos á la benignidad de Dios,

"otra cosa sucediere, por el tiempo que succeda,
"y aunque los diez años hubiesen pasado, no
"deberá recurrirse otra vez con aquel motivo
"á esta santa Sede, ni impetrarse una nueva li-
"cencia de ella."

El sumo Pontífice á continuacion de la concesion, recomienda á su nuncio en estos reynos las muchas cosas que deben advertirse, observarse y executarse diligentemente en el desempeño de un negocio y comision tan importante como esta: quiere que tenga él mismo la inspeccion y presidencia en asunto de tanta gravedad, y que se dedique incesantemente á dirigirle: previene tambien que los colectores ó recaudadores del noveno extraordinario no sean otros que personas eclesiásticas, las quales deberán entregar la enunciada novena parte extraordinaria á los comisarios ó ministros constituidos por el mismo rey. Y por quanto está S.S. informado de que la subsistencia de los ministros de la Iglesia, y del culto divino en España, depende por la mayor parte de los diezmos, lo que fué causa para que el soberano oyendo los lamentos del clero de sus dominios, y movido á compasion de su calamidad, solicitase de su predecesor Pio VI. que se revocasen y anulasen, ó quitasen las inmunidades de pagar diezmos; es su voluntad, que si en alguna parte con el motivo de este noveno extraordinario se disminuyese la cóngrua señalada, segun lo establecido por los sagrados cánones y por las leyes sinodales á los ministros del santuario, y se llegue á verificar que la Iglesia quede privada del servicio debido; despues de haberse consultado el punto por los ordinarios de aquellos parages al rey, se resarza el perjuicio que se haya ocasio-

nado, y se tomen las convenientes providencias, para que nada de esto suceda en adelante, supuesto que san Pablo inculca tan fuertemente en aquellas palabras: *No ligarás la boca al buey que está trillando*, y ordena Jesu-christo que *se busque primero el reyno de Dios y su justicia*, y todo lo demas se dará por añadidura.

Tambien impone S. S. en el enunciado breve pena de excomunion *ipso facto incurrenda*, reservándola al mismo tiempo á la silla apostólica, para los que en caso de controversia por motivo de dicho noveno, que la sigan ó promuevan delante de los jueces seculares; debiendo solamente hacerse ante los eclesiásticos, los que deberán decidirla y terminarla con arreglo á las letras apostólicas que contienen esta concesion. S. S. está firmemente persuadido, que ninguno de los que ha enunciado en sus letras defraudará á su rey y señor de aquello con que en virtud de ellas debe contribuir, ni menos privará ni dexará de proporcionar este socorro á su reyno, mayormente considerando que si el estado no exîste en su integridad, nadie habrá que tenga segura su propiedad individual: por lo tanto da á su nuncio potestad para que castigue ó reprima por los medios conducentes á qualquiera, ó de qualquiera clase y calidad que sea, si tuviere la osadía de executar lo contrario, y quiere que en todo y por todo se observe la constitucion de su predecesor Clemente V. publicada en el concilio de Viena.

Estos finalmente (asi concluye S. S.) persuadidos todos constantemente de la moderacion de ánimo que el rey Cárlos conserva en la dificil y penosa carrera de su gobierno; pues contento con la subvencion de este noveno extraordina-

rio, no pide ya que desde el dia primero de enero del año de 1802 le pague el clero de sus bienes los siete millones de reales que el papa Pio VI. tambien predecesor nuestro, con motivo de las calamidades de los tiempos le habia igualmente concedido cada año por sus letras apostólicas expedidas en forma de breve el dia 25 de Junio de 1794, los que remite ó condena: cuya abdicacion Nos aceptamos gustosísimamente y agradecemos, teniendo como por ganancia que á lo menos sea el clero aliviado de aquella carga.

Con fecha de 10 de febrero de 1801 expidió el mismo soberano pontífice otro breve dirigido al católico rey Cárlos IV. El piadoso monarca habia acudido á la santa Sede pidiendo auxílios y alivio en los apuros de su real erario, y en la escasez de dinero con que se hallaba oprimido, y que no esperaba remediar por otro medio sino por el de los bienes y rentas eclesiásticas, como el mismo santo Padre le dice en el exôrdio del mencionado breve. En él continúa S. S. diciendo hallarse en gran manera conmovido con las calamidades que han sobrevenido en estos calamitosos tiempos y críticas circunstancias á su reyno, con una guerra tan dilatada y perniciosa asi por mar como por tierra: le causa lástima el ver debilitada la industria de los artesanos, interceptada la navegacion de los comerciantes, el entorpecimiento nacido ó de los verdaderos males, ó del temor de padecerlos, que se ha apoderado de los ánimos de los hombres: en una palabra, se conduele de los enormes gastos que deben hacerse diariamente para la conservacion del estado, y de la deuda que por esta causa es preciso se haya contraido y se

contraiga, y por lo tanto comprehende lo mucho que interesa á la dignidad del reyno el que no decaiga la fe pública que en sí llevan los billetes que llamamos vales reales. Y como no pueda ocurrirse al remedio de estas necesidades tan patentes con los bienes de los seglares, y como tampoco alcance para esto asi lo que la santidad de su inmediato predecesor Pio VI., como lo que el mismo soberano Pontífice tiene ya concedido de los mismos bienes eclesiásticos, estimulado el Papa del paternal afecto y singular amor que profesa á S. M., tuvo á bien dar satisfaccion á sus súplicas.

En esta inteligencia le concede primeramente, que pueda percibir los frutos y rentas que corresponden á un año de todos los beneficios eclesiásticos de qualquier género, ya sean dignidades, canonicatos, prebendas ó de qualquiera otra denominacion que tuvieren; ahora sean de patronato suyo ó de otros, ó bien pertenezca su colacion á los ordinarios respectivos ó á los cabildos, con tal que vaquen en qualesquiera iglesias metropolitanas, catedrales ó colegiatas, ú otras en los reynos y señoríos de España, é islas adyacentes para la restauracion del real erario, y extincion de la deuda con que se halla agoviado el soberano por causa de los enunciados vales reales: ni S. S. permite que sea alguno promovido á los enunciados beneficios, sin haberse antes llevado al erario real aquellos frutos y rentas. Pero absolutamente quiere S. S. que se exceptúen aquellos beneficios que lleven anexa cura de almas, de los que no deberá permitir que se cercene ó menoscabe cosa alguna la grande sabiduría y piedad del soberano. Declara en seguida el pontífice que para el mismo

efecto, pero con la misma excepcion de los beneficios que tiene anexa la cura de almas, sea permitido al rey lo mismo con respecto á las encomiendas de las órdenes militares que se denominan de Alcántara, de Calatrava, de Montesa, y de Santiago, y de san Juan de Jerusalén, y dignidades mayores y menores de ésta. Despues continúa diciendo S. S.: "En verdad, muy „amado en Christo, hijo nuestro, que hasta „aqui resplandece el real ánimo de V. M.; á „quien, siendo asi que habiéndolo solicitado „encarecidamente, se concedió por el papa „Pio VI. nuestro predecesor, facultad para „mandar se sobreseyese por qualquiera en la „provision de los beneficios eclesiásticos, de que „va aqui antecedentemente hecha mencion, y „de las encomiendas de las quatro órdenes mi„litares de España, á fin de que entre tanto per„cibiese V. M. todos sus frutos con el objeto de „aliviar su real erario, todo en virtud de dos „breves apostólicos, con fecha el uno de 7 de „enero de 1795, y el otro de 13 de agosto de „1799, no pudo resolverse despues el excelso „ánimo de V. M. á permitir que estuviesen tanto „tiempo los lugares sagrados destituidos de sus „respectivos ministros, y halló aquel medio mu„cho mas equitativo y laudable, que Nos hemos „abrazado gustosamente, por el qual quiso V. M. „proveer con menor incomodidad de las igle„sias, y detrimento del culto divino á la necesi„dad ó pobreza de su real erario. No desista „pues V. M., muy amado en Christo hijo nues„tro, de promover el decoro de la casa del Se„ñor, como lo hacia aquel santísimo rey David, „el qual en los últimos instantes de su vida „dió un esclarecido y muy bello testimonio de

lidacion y extincion de los vales reales.

Desde los tiempos mas remotos ha mirado la Iglesia los matrimonios de los hijos de familias, contraidos sin el consentimiento y bendicion paterna, como otros tantos enlaces furtivos y sospechosos, y aun muchos príncipes católicos con los mismos sentimientos, y usando de las facultades que el Todopoderoso puso en sus manos, considerándolos por lo que tienen de contrato civíl, no los miraron con indiferencia, antes bien quisieron que de ninguna manera pasasen á efectuarse sin el consentimiento y anuencia de los mismos padres; asegurando por este medio el respeto que á estos se debe por parte de sus hijos, y cortando asimismo discordias interminables. Estimulado de estas razones el católico monarca D. Cárlos III. de felíz memoria, expidió algunas pragmáticas relativas á este importante objeto en los años de 1776, 1784, y en el mismo de su fallecimiento de 1788. A pesar de providencias tan acertadas, con las que ocurria aquel religiosísimo monarca á los desórdenes que pudiese haber en punto de tanta consideracion é importancia, y con que miraba por el bien de sus vasallos, por el que siempre estuvo desvelado; como en estos últimos tiempos se hubiesen suscitado algunas qüestiones acerca de esto mismo, el monarca actual, hijo digno y sucesor de tan augusto padre, con presencia de las consultas de los consejos de Castilla é Indias, particularmente sobre la pragmática de matrimonios de 23 de marzo de 1776, tuvo á bien expedir un decreto real acerca de este asunto, su data es de 28 de abril de 1803, y dice á la letra: "Mando que » ni los hijos de familia menores de veinte y

» cinco años, ni las hijas menores de veinte y
» tres, á qualquier clase del estado que perte-
» nezcan, puedan contraer matrimonio sin li-
» cencia de su padre, quien en caso de resistir
» el que sus hijos é hijas intentasen, no estará
» obligado á dar la razon, ni explicar la causa
» de su resistencia ó disenso: los hijos que ha-
» yan cumplido veinte y cinco años, y las hijas
» que hayan cumplido veinte y tres, podrán ca-
» sarse á su arbitrio, sin necesidad de pedir ni
» obtener consejo ni consentimiento de su padre:
» en defecto de éste, tendrá la misma autoridad
» la madre, pero en este caso los hijos y las hi-
» jas adquirirán la libertad de casarse á su arbi-
» trio un año antes: á falta de padre y madre
» tendrá la misma autoridad el abuelo paterno,
» y el materno á falta de éste; pero los menores
» adquirirán la libertad de casarse á su arbitrio
» dos años antes que los que tengan padre; esto
» es, los varones á los veinte y tres años, y las
» hembras á los veinte y uno cumplidos: á falta
» de los padres y abuelos sucederán los tutores
» en la autoridad de resistir los matrimonios de
» los menores; y á falta de los tutores el juez
» del domicilio, todos sin obligacion de expli-
» car la causa: pero en este caso adquirirán la
» libertad de casarse á su arbitrio los varones
» á los veinte y dos años, y las hembras á los
» veinte cumplidos. Para los matrimonios que
» deben pedirme licencia ó solicitarla de la cá-
» mara, gobernador ó sus respectivos gefes, es
» necesario que los menores, segun las edades
» señaladas, obtengan ésta despues de la de sus
» padres, abuelos ó tutores, solicitándola con
» la expresion de la causa que estos han tenido
» para prestarla, y la misma licencia deberán

» obtener los que sean mayores de dichas eda-
» des, haciendo expresion quando la soliciten
» de las circunstancias de la persona con quien
» intenten enlazarse: aunque los padres, abue-
» los y tutores no tengan que dar razon á los
» menores de las edades señaladas, de las cau-
» sas que hayan tenido para negarse á consentir
» en los matrimonios que intentasen, si fueren
» de la clase que deben solicitar mi real permi-
» so, podrán los interesados recurrir á mí, asi
» como á la cámara, gobernador del consejo y
» gefes respectivos, los que tengan esta obliga-
» cion, para que por medio de los informes que
» tuviere Yo á bien tomar ó la cámara, gober-
» nador ó gefes, creyesen convenientes en sus
» casos, se conceda ó niegue el permiso ó ha-
» bilitacion correspondiente para que estos ma-
» trimonios puedan ó no tener efecto. En las de-
» mas clases del estado ha de haber los mismos
» recursos á los presidentes de chancillerías y
» audiencias: los vicarios eclesiásticos que auto-
» ricen matrimonios para el que no estuvieren
» habilitados los contrayentes segun los requi-
» sitos que van expresados, serán expatriados, y
» ocupadas todas sus temporalidades, y en la
» misma pena de expatriacion y confiscacion de
» bienes incurrirán los contrayentes: en ningun
» tribunal eclesiástico ni secular de mis domi-
» nios se admitirán demandas de esponsales sino
» que sean celebrados por personas habilitadas
» para contraer por sí mismas, segun los ex-
» presados requisitos, y prometidos por escritu-
» ra pública; y en este caso se procederá en
» ellas no como asuntos criminales ó mixtos, si-
» no como puramente civíles: los infantes y de-
» mas personas reales en ningun tiempo ten-

» drán ni podrán adquirir la libertad de casarse
» á su arbitrio sin licencia mia ó de los reyes
» mis sucesores, que se les concederá ó negará
» en los casos que ocurran con las leyes y condi-
» ciones que convengan á las circunstancias: to-
» dos los matrimonios que á la publicacion de
» esta mi real determinacion no estuvieren con-
» traidos se arreglarán á ella sin glosas, inter-
» pretaciones ni comentarios, y no á otra ley
» ni pragmática anterior. Tendráse entendido
» &c."

Los continuadores de Ducreux en el artículo del estado del christianismo en todas las partes del mundo hacen mencion de la dilatacion y progresos de la religion católica en la América, como tambien de las sillas episcopales, creadas nuevamente. Para que sirva de continuacion á lo que allí está dicho, añadimos aqui nosotros al mencionado artículo las que á solicitud de nuestro religiosísimo monarca se acaban de erigir para mayor aumento de la fe y decoro del culto católico en aquel vasto país. Estas son la de Guayana, erigida en el año de 1791; la de Caracas, erigida en metropolitana en 1803; y por último la de las misiones de Maynas en el arzobispado de Lima en 1804. Para que los fieles estuviesen mejor asistidos solicitó asimismo el monarca católico que del obispado de Cuba se hiciesen dos, y que se conservára el título del primero en la misma ciudad de Santiago de Cuba, y se denominase el segundo de la Habana, en cuya ciudad de san Cristóbal habia de residir el prelado nuevamente electo para servir aquella iglesia. Tambien en el año de 1707 impetró el mismo soberano bula del papa Pio VI. para que los prio-

ratos de Santiago de Uclés y san Marcos de Leon en la órden de Santiago fuesen perpetuos, y que á ellos fuese siempre anexa la dignidad episcopal.

ARTÍCULO VII.

Hombres insignes, ó por su virtud ó por sus letras, ó por ambas cosas.

Aunque los estrechos límites que nos hemos propuesto, no nos dexan libertad para hablar con toda la extension que era debido acerca de los hombres ilustres en letras y virtud de estos últimos años, parte porque algunos son vivos, y parte porque de los que han fallecido ya no tenemos á la vista los monumentos que eran necesarios para que lo que dixéremos vaya como es razon ajustado á la verdad y exâctitud; esto no obstante, no podemos desentendernos sin hacer un notable agravio á la virtud y á la ciencia de decir algo de quatro sugetos, cuya memoria seguramente no se olvidará en toda la posteridad: estos son los VV. PP. Fr. Antonio Garcés, dominicano; Fr. Diego Josef de Cádiz, capuchino; el Illmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Josef Antonio de san Alberto, carmelita descalzo, arzobispo de Charcas, y el P. D. Teodoro de Almeyda, de la Congregacion del oratorio de san Felipe Neri de Lisboa. Aunque el primero falleció el año de 1773, y por consiguiente fuera del tiempo que nos hemos prefixado, como los continuadores á Ducreux no han hecho mencion de un sugeto tan esclarecido, no juzgamos fuera de propósito decir aqui alguna cosa de él.

La villa de Alagon en el reyno de Aragon, distante como quatro leguas de Zaragoza, fué la patria de este varon excelente, nació el 13 de enero de 1701. Desde sus primeros años dió á conocer lo que sería: en su niñez se advirtió en él que todo su entretenimiento inocente consistia en entonar los cánticos de la Iglesia, en adornar altares, hacer procesiones, y por complemento de todo, predicar con un fervor extraordinario y superior á sus tiernos años. Es verdad que esto no pasa de niñerías, como decimos: pero si Alexandro quando niño se ensayaba en pelear, y Tulio en perorar, dando uno y otro á entender con la muestra de su inclinacion lo que serian; ¿porqué Garcés predicando en la niñez no habia de anunciar que sería uno de los hombres mas eminentes que en estos tiempos ha tenido la eloqüencia sagrada? Aprendió quando mayor la gramática y retórica con los Padres de la Compañía de Jesus en Zaragoza; y como estaba dotado de un ingenio vivo y penetrante, hizo rápidos progresos, sin descuidarse de hacerlos todavía mayores en la virtud. En esta edad, verdaderamente resbaladiza, supo conservar con el favor divino su integridad en medio de los mayores apuros, y aun alguna vez puesto en tanto peligro como el patriarca Josef. Despues de varios sucesos acerca de su vocacion, conoció que Dios le llamaba á la religion de santo Domingo, y sin dar oidos á lo que dicta la sangre y carne, cuyos obstáculos tuvo que vencer, corrió á guarecerse de las agitaciones del siglo al puerto seguro de la religion en el instituto sagrado de santo Domingo, en la edad de diez y seis años. Asi en el año de probacion, como en los demas de su juventud

religiosa, hizo tan rápidos progresos en la virtud, que aun los mas exercitados y provectos le miraban como á un dechado de perfeccion. Silencioso, retirado, amante de la penitencia y mortificacion, devoto en la oracion, y muy exâcto en la observancia de sus reglas, se iba formando de dia en dia un dechado de virtudes, y un hombre muy á propósito para la predicacion. Ni fueron inferiores sus adelantamientos en la carrera de sus estudios. Sabido es el conato que los PP. Dominicos ponen en la sólida educacion de sus jóvenes; y como en el V. P. Garcés se juntaba á esto su claro entendimiento y constante aplicacion, hizo en la filosofia y teología maravillosos progresos. Estuvo de colegial en el de san Vicente de Zaragoza, para el que son elegidos los mas sobresalientes de su provincia de Aragon. En el tiempo que estuvo aplicado á los estudios, lejos de descuidarse un punto en su aprovechamiento espiritual, fué creciendo mas y mas en la virtud. Quando concluyó el tiempo de estudios, y se ordenó de sacerdote, quiso, sin atender á otra cosa, entregarse todo á la predicacion. Bullian en su pecho mucho tiempo habia unos maravillosos deseos de convertir pecadores; y como habia entrado por disposicion de la divina providencia en una órden que tiene por particular instituto y aun denominacion el predicar, se persuadia que no habria estorbo ninguno para poner en execucion sus santos pensamientos; pero hubo de someterse á la disposicion de sus superiores que quisieron que siguiese la carrera de la enseñanza. En medio de la violencia que se hizo para contestar á aquellos que él miraba en lugar de Dios, se aplicó con mucho teson y constancia

á instruir con solidez á los discípulos que tuvieron la dicha de lograr tan santo y docto maestro: y para llenar en alguna manera en este tiempo los vivos deseos que le animaban de entregarse enteramente á trabajar en la grande obra de la salvacion de las almas, se encargó con gusto de las pláticas que se hacen en el convento de Predicadores de Zaragoza todos los domingos y demas festivos del año, y algunos otros tambien: asistia muy de continuo al confesonario, como tambien á ayudar en los últimos alientos á los moribundos, que por la fama que tenian de su virtud, querian igualmente tener el consuelo de oir sus santas exhortaciones al tiempo de morir. Pero con todo esto no quedaba satisfecho su mucho zelo, y la ciudad de Zaragoza era un campo muy estrecho para que desahogase en ella los ardores de su caridad. Por esta causa inmediatamente que concluyó su carrera, comenzó este gran misionero á llamar por toda la península de España á las almas á Dios. Adonde le llamaban, fuese poblacion grande ó pequeña, alli se encaminaba sin la menor detencion. Solo sintió muchísima repugnancia en ir á la corte, adonde fué llamado algunas veces, no porque no creía que alli fuese abundante la mies que podia allegar para el Señor, sino porque era muy prudente y humilde, y por lo tanto sabia muy bien que son alli muchas las ocasiones, y grandísimos los peligros de que el comun enemigo se aprovecha para tiznar aun á las almas mas puras. De aqui nació la violencia con que estaba siempre en Madrid, las ansias que tenia por salir de aquella prision, como él decia, y los suspiros que para este efecto enderezaba al cielo. Hizo misiones en casi

toda España, con tanto fruto y aprovechamiento de sus oyentes, que se vieron muchísimas y muy sólidas conversiones, mucha reforma en las costumbres, gran moderacion en los trages profanos. Este era su tenor de vida y su porte: se levantaba muy de mañana, celebraba el santo sacrificio de la misa, salia por las calles cantando el rosario de María, de donde en muchas partes quedó la costumbre de salir á esta hora, practicando la misma devocion, á la que llaman el rosario de la aurora; luego que se finalizaba, hacia una plática fervorosísima acerca de la devocion con la gran Madre de Dios, y de los grandísimos bienes que resultan á las almas que con espíritu de devocion la profesan: sentábase despues en el confesonario, del qual no se levantaba hasta el medio dia, y á veces hasta la una, segun el número de los penitentes: marchábase despues á comer con la frugalidad propia de su profesion, y de su vida austéra y penitente: inmediatamente que comia, continuaba en el exercicio del confesonario hasta la hora del rosario y de predicar. Jamas se vió un misionero tan laborioso, de manera que parece imposible que pudiera durar tantos años, predicando con tantas fatigas y afanes, en medio por otra parte de tener una salud muy quebrantada: destemplanzas casi continuas de vientre, y una naturaleza tan ardiente, que parecia de fuego. Sin embargo de haber alcanzado los tiempos que todos saben tan funestos para la eloqüencia sagrada, el V. P. Garcés predicó sin los retruécanos y equívocos tan preciados entónces, sin las amfibologías y extravagancias tan usadas: en una palabra, sin el estilo que llamaban clausulado, sin duda porque remedaba la

uniformidad ridícula que usan los herradores en el golpeo de sus martillos: su lenguage era el de la persuasion: su estilo el de los Padres de la Iglesia: su zelo el de los Apóstoles. Para reprehender ciertos vicios que hacen á los hombres al mismo tiempo que pecadores ridículos, omitia las reprehensiones vehementes, y manejaba la ironía con tanto primor, hacia unos retratos tan al natural, unas pinturas tan vivas con tanta gracia, que ó habian de ser el blanco de la risa del pueblo, ó habian de enmendarse sin la menor dificultad. Muchas cosas extraordinarias y fuera de los términos naturales pudiéramos referir de este varon de Dios; pero ademas de que no intentamos prevenir el juicio infalible de la Iglesia, para los hombres sensatos la gran maravilla del hombre es la de vivir ayudado de la gracia exênto de pecados, y contribuir por todos los medios y modos á costa de su tranquilidad, y reposo de su salud y de su misma vida, ó á sacar á sus hermanos de ellos, ó á preservarlos, asi con sus buenos exemplos, como con sus eficaces exhortaciones, y de esto nos ofrece tanto la larga y laboriosa vida de este hombre extraordinario, que sería menester quizá algunos volúmenes para decir algo. Siempre fué enemigo de prelacías y dignidades, y si fué provincial de Aragon, fué menester que la obediencia le obligase á ello. Aun se acuerdan sus hermanos del tino, madurez y prudencia con que los gobernó; pero estuvo violento con el cargo todo el tiempo que duró: en viéndose libre de la carga, volvió en su ancianidad á continuar en el exercicio de su vocacion: á los 71 años de su edad misionaba con tanto espíritu y valentía como á los 30; y

aunque su cuerpo parecia un esqueleto, su ánimo estaba vigoroso, y su voz tan entera, que sus auditorios numerosos no sabian de donde salian aquellos ecos briosos y claros que despertaban de su letargo á los pecadores. Hasta su muerte continuó predicando; de modo que asi como toda su vida fué una continua mision, esto mismo puede decirse que fué su misma muerte, porque muy pocas horas antes de entregar su espíritu al Señor, con desmayada voz y mucha fatiga hizo una fervorosa plática á los novicios de su convento de Predicadores de Zaragoza, exhortándolos á bien vivir con la continua memoria de la muerte, y á prepararse con el estudio y práctica de las virtudes religiosas para el fiel desempeño de hijos de su patriarca santo Domingo. Murió el 16 de marzo de 1773, siendo de edad de 72 años, y en su funeral y exêquias se vió aquella conmocion y concurrencia que en los mas celebrados santos, hasta arrojarse el pueblo al sagrado cadáver, cortarle en pedacitos el hábito religioso, y hacer astillas el confesonario en que se sentaba este grande hombre á consolar á los pecadores.

Uno de aquellos hombres grandes que de tiempo en tiempo ha enviado el Señor á su Iglesia ha sido sin duda el V. P. Fr. Diego Josef de Cádiz, del órden de los menores capuchinos de la provincia de Andalucía, y misionero apostólico por la congregacion de Propaganda. Este excelente varon, honra de España y lustre de su siglo, nació en la ciudad de Cádiz el 30 de marzo de 1734. En el siglo se llamó Juan Francisco Lopez Caamaño Perez de Rendon. Sus padres procuraron que se educase de un modo correspondiente á los talentos que en su hijo se

traslucian ya desde sus primeros años, y á la nobleza de su nacimiento. El jóven Juan Francisco, como buena tierra, correspondió siempre con los frutos que se prometieron de su aplicacion é ingenio los que lograron la suerte felíz de cultivarla. Todos advertian en él mucha inclinacion é indecible gusto al estudio; pero sobre todo una aplicacion y un teson á la virtud y al retiro, que llamaba la atencion de todos, y mas en un jovencito de tan tiernos años. Efecto de su espiritual aprovechamiento fué la resolucion que tomó desde entonces de volver la espalda al mundo, el que con todos sus halagos y risueñas promesas jamas pudo contentar á este hombre de Dios. Á los 14 años de su edad vistió el hábito religioso en el convento de capuchinos de la ciudad de Sevilla. Es fácil de creer quán grandes serian los progresos que hizo en la perfeccion en la casa de Dios, el que tan rápidos los habia hecho en la gran babilonia del mundo. Siempre amante de la mortificacion de Jesu-christo que de continuo traía en su cuerpo, nacida del gran fervor de su espíritu, apartado del trato de los hombres, entregado á la oracion, asistente continuo á los exercicios que prescribe la austeridad de la regla, dado á los estudios de la filosofia y teología, y con el auxîlio de estos previos conocimientos, abismado en la lectura de la sagrada escritura, y de sus mas fieles intérpretes y comentadores los PP. de la Iglesia, se disponia el P. Cádiz para ser el profeta de su siglo, y el apóstol de España en estos últimos y calamitosos tiempos. En efecto poco tardaron sus superiores de ordenarle por obediencia que comenzase á predicar, viendo en él las mejores disposiciones que quizá se

habian visto, y el obediente súbdito tuvo que baxar la cabeza gustoso á la voz del Señor, declarada por sus legítimos prelados. Comenzó, prosiguió y concluyó su apostólico ministerio con tanto zelo, con tan grande fervor y eficacia, y con tan felíz suceso, que no es fácil decirlo ni con pocas ni con muchas palabras. El P. Cádiz predicaba primero con el exemplo, y despues con las palabras, y quando se predica de este modo, han de hacer precisamente fruto los sermones. Su vida era una série no interrumpida de rigor y penitencia: cubierto del saco de su hábito y de silicio, caminando siempre á pie, y muchas veces descalzo, comiendo con la mayor moderacion y parsimonia, mas para dar á su cuerpo el preciso sustento, que para regalarlo, rendido siempre á la obediencia de otro religioso que le acompañaba, anduvo por toda España, sin reparar en que el tiempo estuviese templado ó caloroso, metido en aguas ó sereno, ni en que los caminos estuviesen corrientes ó intransitables, llanos ó inaccesibles, cubiertos de nieves ó de lodos. De aqui es que su aspecto era una estampa viva de la penitencia. Muchas de las personas que pasarán los ojos por estos renglones, que han tenido la dicha de conocer á este siervo del Señor, aseguran desde luego con quánta verdad decimos esto. Su manera de predicar era verdaderamente admirable. Una eloqüencia digna del Chrysóstomo, junta con una gracia en el decir suavísima, traían al mismo tiempo que encantados, conmovidos á sus numerosísimos auditorios. Su lenguage era el de la persuasion: no entró el P. Cádiz en el temperamento de aquellos misioneros que con las expresiones recias que proferian, y acciones que practicaban, agenas tal vez de la cátedra

de la verdad, aterraban momentáneamente á los oyentes; pero dexaba en el corazon sin compuncion. Este zeloso y exemplar misionero cuidaba primero de ilustrar con su mucha doctrina y luces que esparcia el entendimiento de su auditorio, y con esto tenia lo mas del camino adelantado para la mocion de los afectos de la voluntad. Quando ésta se hallaba ya casi rendida tomába el venerable misionero en sus manos el santo Crucifixo, y era en aquellos momentos felices tan tierno y patético su lenguage, eran tan acabadas y sublimes las reflexîones con que atacaba los corazones á que detestasen el vicio, y abrazasen la virtud, que pocos se le resistian. Hacia freqüentemente las misiones en las plazas y en los campos, por no haber templos capaces de contener á la muchedumbre de la gente, y se notó con bastante freqüencia no solo el advertir que no se le perdia palabra, sino que casi igualmente le oían los que estaban inmediatos que los que estaban distantes. Nunca se vió hombre mas condecorado con títulos y honores. Á una alma no tan grande como la suya sin duda la hubieran menoscabado mucho de la humildad christiana; pero ninguna mella hicieron en la de este incomparable varon; porque como él mismo decia, tomaba los honores para su religion, á la que condecoraban en su persona, y él mismo se quedaba con sola la confusion de ser condecorado. Varios señores obispos y arzobispos le hicieron su teólogo consultor. Fué visitador general, con título, del arzobispado de Sevilla, canónigo y dignidad honorario de las iglesias de Granada, Jaen, Sevilla, Córdoba, Écija, Valencia, Murcia, Orihuela, Santiago, Oviedo, Tuy, Orense, Lúgo,

Salamanca y Astorga. Hasta los honores seculares juzgaron quedar desairados si no le obsequiaban tambien. Fué veinte y quatro y regidor perpetuo, con asiento y voto de preferencia, de los nobilísimos ayuntamientos de Sevilla, Córdoba, Ecija y Xeréz, y sócio honorario de muchas academias ó sociedades, tanto patrióticas, como médicas. Por fin casi todas las universidades del reyno como á competencia le dispensaron el grado de doctor en todas las facultades. Muchas cosas extraordinarias pudiéramos referir de este grande hombre, si no temiéramos como es razon que temamos, prevenir el juicio de la Iglesia, y alargarnos mas de lo que debemos: por lo tanto concluimos con decir, que el P. Cádiz logró, á lo que podemos piadosamente creer, una muerte preciosa en el acatamiento del Señor, muy correspondiente á su vida exemplar y edificante, y de la que segun se experimentó tuvo noticia anticipada. Acabó los dias de su peregrinacion en la ciudad de Ronda en 24 de marzo de 1801, á los cincuenta y ocho años de edad, y quarenta y quatro de religion, habiendo gastado lo mejor y mas dilatado de su vida en el exercicio no interrumpido de las misiones. Se comenzó á hacer una coleccion de sus sermones, y despues de haberse publicado cinco tomos en quarto, se ha suspendido, pero nos consta se está trabajando en juntar y coordinar otros escritos de este venerable varon, para seguir dándolos á la luz pública; y sin duda haria un gran servicio á la iglesia y á la patria el que se dedicase á recoger sus cartas y sus respuestas á las consultas que le hicieron varios prelados, jueces, cabildos, universidades, y ayuntamientos &c.

El Illmo. y Rmo. señor D. Fr. Josef Antonio de san Alberto nació en la villa de Fresno, en el reyno de Aragon el año de 1727. En el bautismo le pusieron los nombres mismos que conservó en la religion. Desde que fué amaneciendo en él la luz de la razon se le notó mucha vivacidad de ingenio, y por consiguiente muy grande aptitud para recibir qualquiera instruccion, y todo esto junto con unas costumbres tan suaves y con tanta compostura, que mas parecia un anciano que un jovencito. Sus padres le enviaron á la ciudad de Calatayud á aprender la gramática y filosofia, en cuyas facultades salió bien aprovechado, pero aún mucho mas en la ciencia de los santos. Para no distraerse un punto con el ayre corrompido del siglo, iba con mucha freqüencia al templo que los PP. Carmelitas Descalzos tienen en aquella ciudad: alli oía con mucho gusto de su alma y mucha compostura de su cuerpo la palabra de Dios: alli tenia sus ratos de oracion: alli se confesaba y alimentaba con el divino Pan muy á menudo: alli fué donde entendió que el Señor le llamaba de las ondas alteradas del siglo al puerto seguro de la religion. En efecto, á los quince años de su edad en el de 1742 tomó el hábito religioso del Cármen de la estrecha observancia, y educado en virtud y letras con la solidez que acostumbra esta santa religion, que reconoce á la gran santa Teresa de Jesus por su madre é ilustre reformadora, se puso el jóven religioso en estado de dar lecciones en entrambas facultades á sus hermanos. Las ciudades de Huesca y Calatayud fueron las dos sabias Atenas en donde este docto maestro comunicó sus luces y sus exemplos á muchos jóvenes, que

despues dieron á entender con las luces que esparcieron y esparcen dentro y fuera de la religion el acierto con que fueron instruidos. Pero con lo que mas honró el P. Fr. Josef Antonio á su religion y á su patria, fué con el ministerio de la predicacion. La misma Calatayud y Huesca, Teruél, Tarazona y Pamplona le oyeron con asombro y edificacion, y quando predicaba con la misma admiracion en Zaragoza, oyó de boca del V. P. Fr. Antonio Garcés, á quien le debió el cariño mas tierno, y la estimacion mas amorosa estas preciosas palabras: *Hijo, tú empiezas por donde los demas acabamos.* Expresiones que aunque dictadas por la modestia de un hombre tan grande como el P. Garcés, hacen mucho honor al P. S. Alberto. La fama de este orador extraordinario llegó hasta Madrid: acude en efecto á la corte, y aqui fué admirado como en todas partes de grandes y pequeños, de sabios é ignorantes. El religiosísimo monarca D. Cárlos III. le nombró su predicador, y la primera vez que le oyó quedó tan prendado de su dulzura y de su zelo, que desde luego concibió el designio de no dexar oculta aquella antorcha, sino colocarla sobre el candelero, para que alumbrase á los que habitan en la casa de Dios. No puso en execucion desde luego su pensamiento, para dar lugar á que en la corte se emplease como lo hizo este grande hombre en hacer bien á muchas almas con sus exhortaciones, con sus consejos saludables, y sobre todo con su exemplar vida. Le nombró en primer lugar para la iglesia de Cádiz, pero halló medio el humilde religioso para hurtar el cuerpo á esta dignidad, para la que segun él decia no se imaginaba capaz; pero no le valió su repug-

nancia, porque no mucho tiempo despues presentado para el obispado de Córdoba de Tucumán por el mismo monarca, le envió á decir por su confesor: ahora no ha de suceder lo de Cádiz. El rey manda que sin repugnancia vaya v. á América. Á vista de esta resolucion de su soberano, á quien respetaba y amaba con todo el justo encarecimiento que prescribe la divina ley, baxó la cabeza, aceptó el cargo, emprendió su viage, y se consagró en la ciudad de Buenos-Ayres. Pero para que su nueva grey no padeciese detrimento con la corta ausencia de su pastor, antes de su llegada dirigió ya una bellísima carta pastoral á su clero; en que haciéndole á la memoria las obligaciones que impone el sacerdocio, les exhorta á desempeñarlas con exâctitud, para que puedan ayudarle en sus desvelos. Como el soberano sabía la mucha aptitud de este señor Illmo. para el desempeño pastoral, pocos años despues le dió el arzobispado de la Plata en Charcas. En ambas iglesias llenó completamente las esperanzas que de él se tenian concebidas. El tenor de vida que constantemente observó da claramente á entender cómo cumplia con sus graves obligaciones. Las primeras horas de la mañana y de la noche las habia de emplear indispensablemente en el exercicio santo de la oracion mental: todos los dias se acercaba al tribunal de la penitencia, para lavar mas y mas su alma en la sangre del Cordero: asimismo celebraba con toda la compostura posible el santo sacrificio de la misa, práctica que observó desde que se ordenó de sacerdote hasta su muerte. De manera que en cincuenta y quatro años que vivió despues, sin que lo estorbasen sus conti-

nuos viages, sus navegaciones, sus jornadas por desiertos casi intransitables, las agitaciones molestas del episcopado, ni un solo dia dexó de acercarse al santo altar; ademas de las horas canónicas rezaba diariamente el oficio parvo de nuestra Señora, el rosario y la corona de sus dolores, de los que fué devotísimo, y procuró propagar esta interesante devocion y la del santísimo patriarca san Josef: cada semana se presentaba en los hospitales á consolar y socorrer á los enfermos, y asistia á los oficios divinos con toda la freqüencia que le permitian sus indispensables obligaciones, y del mismo modo á los rosarios y procesiones. Por sí mismo explicaba por el catecismo las verdades de la religion á las niñas huérfanas, de las que fundó quatro colegios en Córdoba de Tucumán, Catamarca, Cochabamba y en la ciudad de la Plata. Apenas se vió prelado que predicase con mas freqüencia. El 30 de octubre entró en su primer obispado de Tucumán, y el primero de noviembre ya se dexó ver en el púlpito. Todas las noches hacia antes de recogerse á tomar el preciso descanso, que á lo menos uno de sus familiares le leyese la recomendacion del alma. Siempre tenia presente la muerte y el juicio de Dios, y asi vivió tambien siempre preparado para salir bien de aquel lance apurado. En la ciudad de la Plata fundó una casa de PP. de la Congregacion de san Felipe Neri á costa de mil fatigas é inmensas sumas de dinero. Él se retiró aqui ayudando á estos zelosos obreros de la viña del Señor en todo quanto lo permitian las ocupaciones de su ministerio pastoral. Asi lo da á entender él mismo á un hermano suyo, que le escribió en ocasion de haberle nombrado

el rey nuestro Señor para el obispado de Almería, preguntándole si aceptaria el nombramiento. Ponemos aqui algunas de sus cláusulas para que se vea de paso la grande estimacion que hacia aquel rebaño de América de su santo pastor. " Desde que el año pasado, dice, llegó esta » noticia vaga se conmovieron todos los cuerpos, » vecindario, nobleza y universidad, y sin de» cirme nada, hicieron sus respectivas repre» sentaciones al rey." Quando llegó el correo y se esparció la voz de que ya me habia llegado el nombramiento para Almería, se renovaron los clamores y las lágrimas: mi casa parecia un enxambre: me pasaron oficio casi todos los cuerpos clamándome para que no aceptase. No sé ¡qué haria v. si los oyera, y mucho mas si leyera el oficio de los colegios, monasterios, mis niñas huérfanas, mis PP. de la Congregacion! Estimo yo mas, hermano mio, esta satisfaccion y amor de las gentes á su prelado, que toda la Almería y todos los obispados de España. Ahora sí que me retiraré á mi san Felipe Neri para no salir hasta la muerte sino á las funciones de mi ministerio, y pensar en morir bien, para que nos veamos en el cielo &c. La caridad de este excelente prelado fué en gran manera eminente. Ésta le hacia distribuir todas sus rentas en limosnas, obras pías, fundaciones y establecimientos de esta naturaleza. Parece nimiedad lo que vamos á decir; pero si por la uña se conoce al leon, como dicen, es preciso referirlo para que se forme concepto de su beneficencia. Tenia en una ocasion en la mano el importe de un vaso de refresco que hacia al caso á su salud, y le habian aprobado los médicos; pero se recató en gustarlo, pro-

rumpiendo en la expresion edificante de que era mas conveniente que con aquel socorro cenase aquella noche un pobre. En una palabra, no llegaron á cien pesos los espolios que dexó un prelado de una metropolitana de las mayores de América, y por aqui podrá juzgarse de su caridad; y el que hacia este uso del dinero, cosa que miraba con tanto desprecio como quiere el evangelio; ¿qué haria del fondo grande de sabiduría de que estaba dotado para explayar su ardiente caridad? No hubo pueblo en sus extensísimas diócesis adonde no esparciese los brillos de esta sabiduría asi de palabra como por escrito; porque en sus visitas fué continuo, y en sus escritos infatigable. En dos tomos en quarto se recogieron muchas de sus excelentes pastorales. Escribió ademas un bello tratado de la necesidad y práctica de la oracion mental: otro que intituló: Las voces del pastor en su retiro, en donde da una solidísima instruccion para una vida y muerte santas. Tambien escribió otro tratado con este título: Voces del pastor en su visita, que dirigió á todos sus diocesanos: un catecismo: y por último un relox espiritual, con algunos otros llenos de celestial sabiduría. He aqui lo que decia un papel periódico de Italia de estas obras, quando se traducian en el idioma de aquel país: *Qualquiera elogio que quiera hacerse de estas obras quedará siempre inferior á su mérito.* Aqui se encontrará un rico arsenal, y una preciosa biblioteca, en donde el doctísimo y zelosísimo autor con una eloqüencia la mas robusta y penetrante instruye á todo género de personas, sean rústicas, sean cultas, sean legos, sean clérigos, sean sacerdotes ó sean párrocos, ó sean otros qualquiera ministros de

la Iglesia en sus deberes respectivos &c. Y no faltó prelado en la misma Italia, que quando las leyó se dexó decir que aquellas obras eran muy dignas de los primeros siglos, y de los primeros PP. de la Iglesia. Murió este grande hombre en la capital de su diócesis en 25 de marzo de 1804 con general conmocion y llanto de aquella ciudad: en su entierro y funeral se advirtió un silencio profundo, y el que solo interrumpia las lágrimas y sollozos de toda clase de gentes, y á no haber defendido la tropa el cadáver de la devocion tumultuosa, le hubieran despojado de sus ropas, para conservar con ellas siempre el cariño filial que profesaron á su persona. Nos habemos dilatado mas de lo que piden estas adiciones en referir la vida de este héroe, para que se vea aun en estos tiempos de calamidad, como no falta Dios en Israel, ni es abreviada su mano quando envia prelados á su Iglesia que pueden ponerse al lado de los mas zelosos y benéficos que en todos tiempos ha tenido la Iglesia de Dios.

Quisiéramos tener á la mano todas ó las mas noticias de la vida del Illmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Francisco Armañá, que murió arzobispo de Tarragona: bien que en unas breves adiciones no nos podemos alargar lo que quisiéramos, y como por otra parte no es menester mas que apuntar algunas cosas de los hombres grandes para venir en conocimiento de las demas, con esto nos contentaremos. Quieren algunos que para entrar en religion es menester estar en una edad ni tan corta como en la que algunos toman esta resolucion, ni tan adelantada que puedan trabajar poco en los exercicios de la vida monástica en el instituto que abrazaron; pero ni el

concilio Tridentino que exîge 16 años cumplidos para la profesion, ni las experiencias repetidísimas de cada dia se han de mirar con indiferencia en este punto, por las que sabemos que regularmente hicieron mas progresos los que madrugaron, digámoslo asi, á vestir el hábito religioso, que los que tardaron mas tiempo en resolverse. Buen testigo es de esta verdad el Illmo. Sr. Armañá, el qual quando aún no contaba 14 años de edad abrazó el estado religioso en la respetable órden de los Ermitaños de san Agustin. Hizo unos progresos tan rápidos en las letras, sin olvidarse de las virtudes religiosas, que quando tenia 21 años era ya lector, é ilustraba con luces tan copiosas á sus discípulos, que fué la admiracion de quantos le conocieron. Pasó sucesivamente por todos los cargos y ministerios de su religion, hasta el de provincial de la corona de Aragon. Como era sugeto tan capaz é instruido, dictó y arregló un método de estudios tan acertado para sus religiosos, como lo dan á entender los frutos copiosísimos que con él se han cogido y cogen al presente en aquella ilustrada provincia. El P. Armañá fué tambien uno de los oradores sagrados que honraron á su nacion y á su siglo. Enterado el católico monarca Cárlos III. de sus prendas y talentos, le presentó para el obispado de Lugo, y despues para el arzobispado de Tarragona. Es indecible la exâctitud con que este respetable prelado cumplió con los deberes y obligaciones que impone el obispado. Fué infatigable en el ministerio de la predicacion, con la que daba á sus ovejas el pasto saludable de la doctrina: escribió asimismo y para el mismo efecto excelentes cartas pastorales, en las qua-

les brilla su ardiente zelo por la honra y gloria de Dios, y aprovechamiento de las almas confiadas á sus desvelos. De estas cartas y sermones se ha hecho una buena coleccion en seis tomos en quarto. Aunque el arzobispo Armañá tenia puesta en esto su atencion principal, no por eso dexó de atender en las dos diócesis que sirvió á reparar iglesias, fundar escuelas para la educacion de la juventud, dotar nuevas cátedras, formar bibliotecas, y promover obras semejantes, que harán eterna su memoria. El sumo pontífice Pio VI. de gloriosa memoria, tenia formado un gran concepto de este eminente prelado, y le amó entrañablemente. En el breve que dirigió al Sr. D. Felix Amat, canónigo que era entónces de Tarragona, y al presente arzobispo de Palmira, y abad de san Ildefonso, con motivo de haberle regalado dicho señor á S. S. los quatro primeros tomos de historia eclesiástica, le dice entre otras cosas, que no queria dexar de recomendar el fin que le estimulaba á escribir su historia de la Iglesia de Jesu-Christo, y en seguida añade: *Nos basta que el prelado de esa iglesia* (el Sr. Armañá) *varon eminente, y muy conocido por sus excelentes virtudes, haya aprobado vuestro designio, segun colegimos claramente de vuestra carta. Fundados en voto de tanto peso os exhortamos en el Señor á que apresureis la conclusion de la obra que habeis emprendido &c.* El zelo del Sr. Armañá se extendió tambien á hacer obras públicas de la mayor utilidad. En Lugo construyó una hermosa cárcel, para que los infelices presos tuviesen toda la comodidad compatible con su triste situacion; y en Tarragona el nunca bien alabado aqüeducto, el famoso puente para introducir el agua

en la ciudad á muchas fuentes, y la magnífica obra del puerto, con otras muchas que le acreditaron al mismo tiempo que de un zelosísimo prelado, del hombre mas amante de su patria. Parece imposible á primera vista que este grande hombre tuviese caudales para emprender tan costosas obras, sin dexar por eso de atender al remedio de las otras necesidades de los pobres; pero si se considera que lo mismo vivia en el palacio episcopal que en su celda, y que gastaba la misma moderacion en ambas situaciones, se verá como esta moderacion y parsimonia le proporcionaba abundantes sumas para todo. Del mismo modo parece que sin embargo de haber sido considerable el tiempo de su sacerdocio, no habia de bastar todo para un cumplimiento tan exâcto como siempre se observó de todos sus cargos y obligaciones: mas para todo le proporcionaba tiempo suficiente y ocasion oportuna su vida retirada, austéra, laboriosa, aplicada constantemente al estudio y exercicios de piedad. El amor que sus ovejas le tenian, lo manifestaron en su muerte con el mas vivo y general sentimiento. Esta acaeció en la misma ciudad de Tarragona el dia 4 de mayo de 1803, quando contaba el Sr. Armañá cerca de 85 de edad.

El P. D. Teodoro de Almeyda hace mucho honor al siglo décimo octavo. No tenemos los documentos precisos para hacer un compendio de su vida: solo sabemos que fué portugues, y que bien presto consagró á Dios sus grandes luces y talento sobresaliente en beneficio de sus próximos en la Congregacion de san Felipe Neri de Lisboa, madre fecunda de hombres eminentes en virtudes y literatura: pero aunque no

conozcamos al grande Almeyda por otras circunstancias menos importantes, le conocemos bastantemente por sus muchos y exquisitos escritos. Sabemos que sus obras pueden formar una coleccion de mas de quarenta tomos. En ellos se ve hermanada la profundidad con la claridad: su imaginacion es rica y abundante: su juicio recto y maduro: su piedad varoníl. El P. Almeyda vió que muchas personas de buenas luces naturales, por no haber tenido proporcion de freqüentar las aulas en sus primeros años, quedaban en la obscuridad ó pasaban plaza de ignorantes, y para eso escribió su excelente obra de las *Recreaciones filosóficas*, en la que despojada esta facultad de los términos y sutilezas de las escuelas, hace al entendimiento, aunque no sea de los mas sobresalientes, tan palpables sus misterios, que logra con muchas ventajas su ilustracion cada vez con mayor interes y gusto de ilustrarse. Igualmente amenizó este grande hombre lo escabroso de la fisica general, y sus leyes del movimiento: para esto ya se sabe que es menester en el dia un conocimiento mas que vulgar de las matemáticas; pero el P. Almeyda prescindiendo de prolixas é intrincadas operaciones, da los conocimientos necesarios en sus *Cartas físico-matemáticas*, con el auxílio de las quales viene á conseguir con felicidad su intento. En los diálogos de la *Armonía de la razon y la religion*, parece excederse á sí mismo. Escribió tambien buenos sermones, y muchos tratados ascéticos; pero la obra que hará siempre inmortal la memoria del P. Teodoro de Almeyda es su incomparable *Hombre felíz.* Las grandes máxîmas de que está sembrada esta obra, vale mas pasarlas en silen-

cio, que deslustrarlas pretendiendo elogiarlas. Solo decimos que una obra como esta ha demostrado en estos últimos tiempos, que aún no se han acabado en el mundo los Homeros, Virgilios, Cervantes y Fenelones, pues aun quando queramos confesar con ingenuidad que el P. Almeyda fuese inferior en el mérito poético á aquellos grandes ingenios, no podemos negar que les llevó ventajas, si tratamos de la utilidad que puede sacar el que quiera aprovecharse de sus máxîmas. Murió este sábio en Lisboa el 18 de abril de 1804 en edad de 82 años.

La cronología de los patriarcas de oriente se dexó de continuar en estas adiciones desde el año 33 del siglo pasado poco mas ó menos; sin duda fué por no haber monumentos auténticos para el efecto: lo que nosotros habemos podido indagar posteriormente es lo que sigue.

ALEXANDRÍA.

Francisco Mattei, romano, hecho patriarca en el año de 1758, el que continuó en esta dignidad hasta el de 1795, en que quedó vacante la silla.

CONSTANTINOPLA.

Francisco Antonio Marcuzzi de la Concepcion, creado patriarca en 10 de diciembre del año 1781.

Benito Fenaja, hecho patriarca en 23 de diciembre 1805.

JERUSALÉN.

Jorge Lascaris, teatino. Éste fué trasladado

del arzobispado de Theodosia *in partibus in fidelium* el 20 de diciembre de 1762.

Miguél de Pietro en el de 1800 fué electo patriarca.

ANTIOQUÍA.

Cárlos Canuccio fué trasladado á la silla de Antioquía del arzobispado de Tarso *in partibus* el 2 de abril de 1781.

Mons. Julio María de la Somaglia fué electo en noviembre de 1788.

Juan Francisco Guido del Baño de Talenti, arzobispo que era de Mira, fué nombrado en 1796; y finalmente en 1800 ascendió á esta silla patriarcal el cardenal de la S. R. Iglesia D. Antonio Despuig y Dameto, arzobispo que fué de Sevilla.

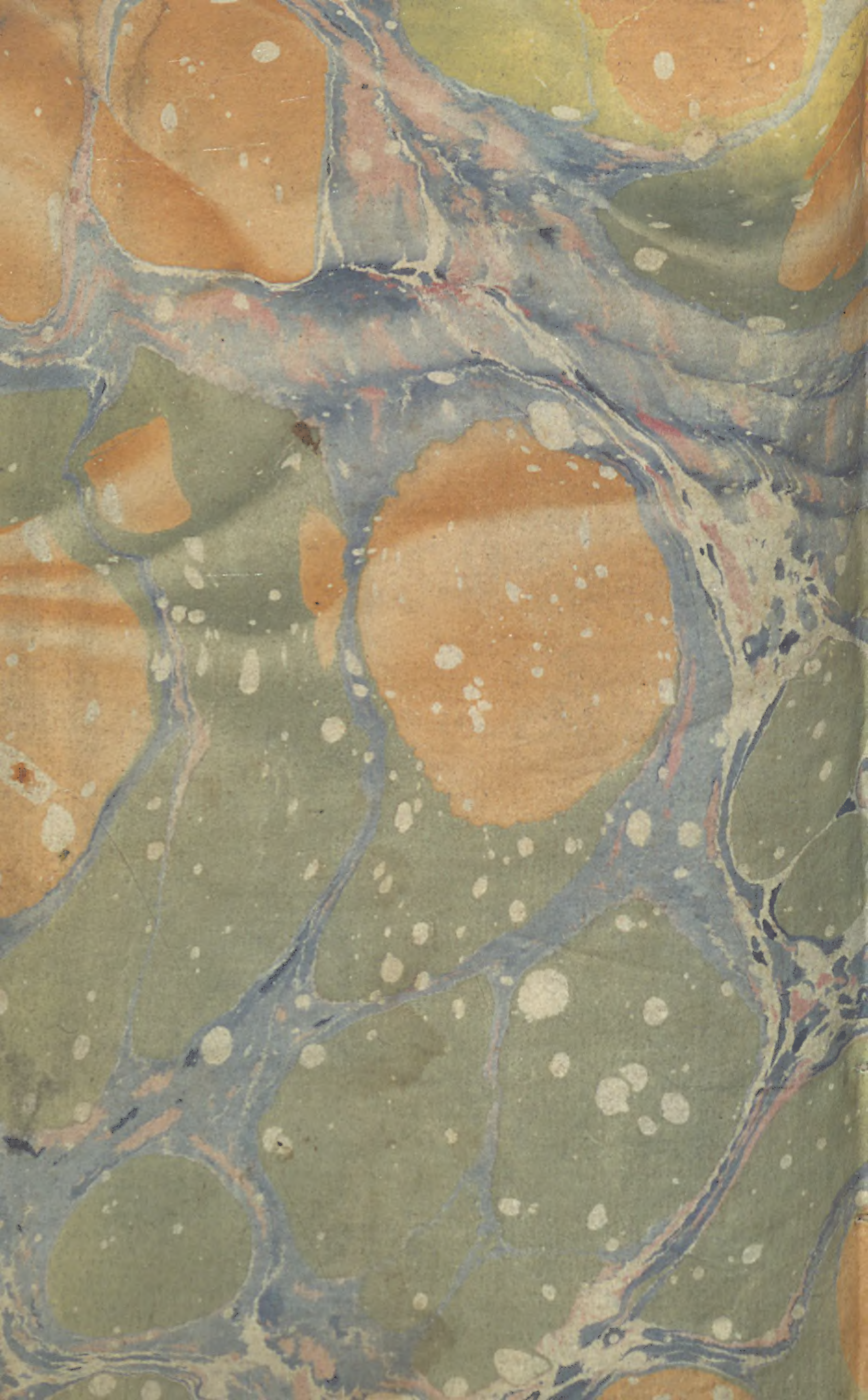
Conclusion.

Ya diximos en la advertencia ó prólogo, que siendo el tiempo de que tratan estas adiciones corto, y que en él han sucedido y estan sucediendo casos dignos de la historia, pero que no podemos referir por no poderlo hacer con aquella exâctitud y circunstancias que se requiere; no podiamos por esta misma razon comprometernos á dar una idea del estado político de la Europa, ni del christianismo, en la Polonia, Prusia, Rusia, Asia, África y América, y únicamente concluimos con formar un plan cronológico de los soberanos de Europa, aquellos en que ha habido mutacion ó novedad desde donde lo dexaron los continuadores de Ducreux, para que sirva de complemento al plan cronológico del siglo diez y ocho.

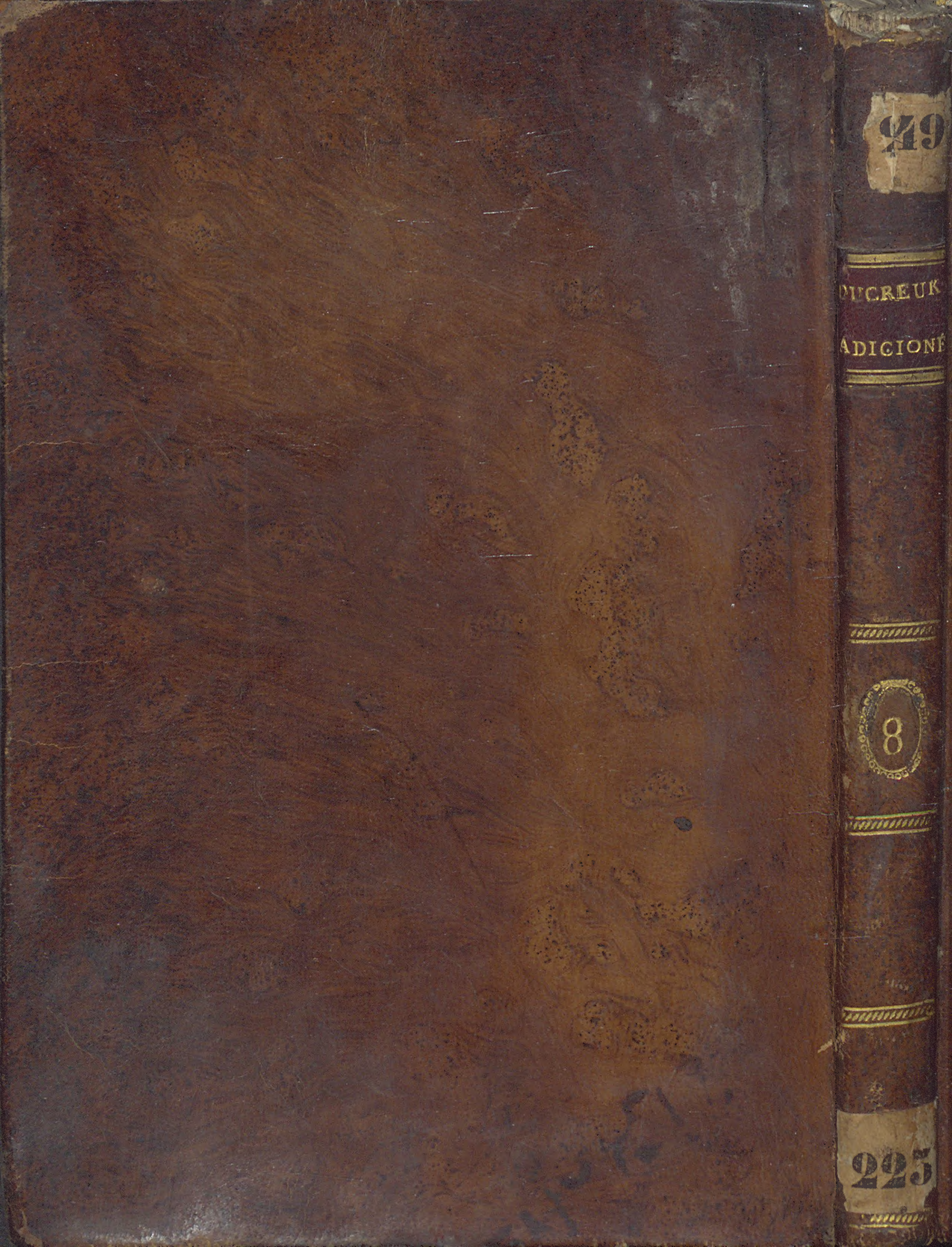
TABLA
DE LOS ARTÍCULOS CONTENIDOS
EN ESTE TOMO.

SINCRONISMO DE LOS SOBERANOS
desde 1790 en adelante.

FRANCIA.	IMPERIO OTOMANO.	IMPERIO DE ALEMANIA.	REYES DE PRUSIA, Y ELECTORES DE BRANDEBURGO.	SUECIA.	RUSIA.	SABOYA Y CERDEÑA.	PARMA.
Luis XVI. muere en un cadalso en 1793. Suceden varios gobiernos: en 1797 se componia del Cuerpo legislativo y el Directorio executivo. Despues tres Cónsules, en quienes residia el poder executivo, un Senado conservador, y para lo legislativo un Tribunado y un Cuerpo legislativo. En 1804 Napoleon I. emperador de los franceses y rey de Italia; nació en 15 de agosto de 1769. Coronado emperador en 2 de diciembre de 1804, y rey de Italia en 26 de mayo de 1805.	Selim III. nació en 23 de diciembre de 1761. Subió al trono en 7 de abril de 1789, y en 13 del mismo se ciñó la espada en la mezquita de Yub. Muley Soliman, rey de Marruecos, de Fez y de Suz, nació en el año de 1773, y proclamado en Marruecos en septiembre de 1797.	Francisco Josef, emperador de Alemania, archiduque de Austria, rey apostólico de Hungría y de Bohemia; nació en 12 de febrero de 1768, electo emperador en 5 de julio de 1792, coronado en el mismo mes.	Federico Guillermo II. rey de Prusia, nació en septiembre de 1744, coronado en 1786, muere en el de 1797, y le sucede Federico Guillermo III. nació en 3 de agosto de 1770, y coronado en 1797.	Gustavo Adolfo IV. rey de Suecia, nació en 1 de noviembre de 1778; proclamado en Marzo de 1792.	Pablo I. emperador de las Rusias, nació en 1 de octubre de 1754, aclamado y coronado en 16 de abril de 1797. Muere en 1801. Alexandro I. emperador de las Rusias, nació en 23 de septiembre de 1777: coronado en 27 de septiembre de 1801.	Cárlos Manuel III. rey de Cerdeña, nació en 24 de mayo de 1751, y proclamado en 1796.	Luis I. infante de España, príncipe heredero de Parma y rey de Etruria, nació en 5 de julio de 1773. En 1799 casó en Madrid con María Luisa, infanta de España. Muere en 1803. Le sucede Cárlos Luis su hijo, que nació en 22 de diciembre de 1799, quedando su madre reyna regente.






49
8
225


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm